GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año XCIX | Lunes, 23 de diciembre de 2024 | Número 155

SUMARIO

NÚMERO REGISTRO | *PÁGINA*

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

217284 Plan Anual de Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales de Gran Canaria 2025 24059

217917 Subsanación del error material producido en la resolución número CGC/2024/10171, de 07.11.24, publicada en el BOP de Las Palmas número 138, de 13.11.24, relativo a la convocatoria para la provisión del personal funcionario de carrera 24060

217870 Modificación de la composición en la mesa permanente de contratación de Fedac 24065

217660 Notificación colectiva del periodo voluntario de cobro y exposición pública de padrones correspondiente a varios municipios .. 24066

TURISMO DE GRAN CANARIA

217146 Bases de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Asuntos Generales 24071

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

217249 Expediente 20723/2024, relativo a la rectificación de errores detectados en la propuesta de nominación de subvenciones del área de deportes y modificación e inclusión en el plan estratégico de subvenciones y en el anexo de subvenciones ... 24075

217248 Expediente 7532/2024, relativo a la rectificación de errores detectados en el expediente 13369/2024 de modificación de crédito número 2024-0013 del presupuesto en vigor 24076

217247 Expediente 20728/2024, relativo a la rectificación de errores detectados en la propuesta de nominación de subvenciones del área de deportes y modificación e inclusión en el plan estratégico de subvenciones y en el anexo de subvenciones ... 24077

217246 Expediente 21067/2024, relativo a la rectificación de errores detectados en el expediente 13369/2024 de modificación de crédito número 2024-0013 del presupuesto en vigor 24077

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

217315 Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que ha de regir el proceso de estabilización de 3 plazas de Trabajador/a Social 24078

217150 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de estabilización de 1 plaza de Técnico/a Superior de Administración General, incluida en la oferta de empleo del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) ... 24089

217151 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de estabilización de 1 plaza de Técnico/a Medio de Administración General, incluida en la oferta de empleo del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) ... 24093

217153 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de estabilización de 1 plaza de Técnico/a Medio Especialista de Gestión, incluida en la oferta de empleo del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) 24098

217155 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de estabilización de 2 plazas de Técnico/a Superior de Empleo y Formación, incluidas en la oferta de empleo del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) 24102

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
Depósito Legal G.C. 1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad
Servicio de Publicaciones

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edificio de Usos Múltiples II, cuarta planta
Bloque Oeste
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfnos: 928 211053 - 928 211065 - 928 211062
Fax: 928 455814

Imprime: Sociedad Canaria de Publicaciones, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: 928 362411 - 928 362336
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm de altura
Suscripción anual: 72,30 euros más gastos de franqueo

217154 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de estabilización de 11 plazas de Técnico/a Medio de Empleo y Formación, incluidas en la oferta de empleo del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).... 24107
217152 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de estabilización de 1 plaza de Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales, incluida en la oferta de empleo del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) 24113
217609 Aprobación del padrón fiscal de la tasa por ocupación de la vía pública con quioscos 24118
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE
217874 Acuerdo del Pleno de fecha 28.11.24, del Ayuntamiento de Agaete, por la que se aprueba inicialmente la denominación de algunas calles del municipio 24119
217871 Acuerdo del Pleno de fecha 28.11.24, del Ayuntamiento de Agaete, por la que se aprueba definitivamente la denominación de algunas calles del municipio 24120
217872 Aprobación del convenio administrativo de cesión de la bolsa de trabajo de funcionario interino y personal laboral entre los Ayuntamientos de Telde y Agaete - Expediente número 4476/2024 24120
217923 Aprobación del I convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Agaete 24124
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS
216917 Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 24125
217317 Relación de aspirantes aprobados/as del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de 1 plaza de Técnico/a Medio Informático/a 24140
217326 Relación de aspirantes aprobados/as del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas 24142
217816 Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas para la cobertura de 2 plazas de Monitor/a Terapéutico/a 24144
217824 Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas para la cobertura de 4 plazas de Monitor/a Ocupacional 24150
217828 Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, para la cobertura de 4 plazas de Arquitecto Técnico 24158
217759 Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, para la cobertura de 12 plazas de Trabajador/a Social 24165
217786 Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, para la cobertura de 1 plaza de Técnico Medio Educador/a Social 24184
217790 Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, para la cobertura de 4 plazas de Limpiador/a 24194
217480 Relación de aspirantes aprobados del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de 1 plaza de Peón Albañil.... 24202
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR
217110 Renuncia y nombramiento de 1 plaza de Técnico de Administración Especial, Área de Planificación y Gestión Económica-Contratación Pública 24204
217116 Renuncia y nombramiento de 1 plaza de Técnico de Administración Especial, Área de Urbanismo 24205
217117 Renuncia y nombramiento de 1 plaza de Técnico de Administración Especial, Área de Gestión Económica-Financiera y Presupuestaria 24206
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HARÍA
217156 Resolución de Alcaldía 2339/2024, relativa al proceso selectivo correspondiente a la categoría de Conductor 24208
217381 Resolución de Alcaldía 2347/2024, relativo al proceso selectivo correspondiente a 8 plazas de Auxiliar Administrativo/a.. 24209
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN
217227 Corrección de errores, relativos a los extractos de diferentes nombramientos del proceso de estabilización publicados en el BOP número 153 de 18.12.24 24214
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOYA
216913 Bases específicas que regirán la convocatoria del proceso selectivo de 1 plaza de Bibliotecario/a 24214
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA
217296 Aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito número MC 20/2024 24219
217318 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número MC 21/2024 24220
217886 Aprobación de la Modificación del Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Pájara y sus entes dependientes para el periodo 2024-2026 24221
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
214491 Evaluación ambiental estratégica simplificada relativa a la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de San Bartolomé de Tirajana para la ordenación de un núcleo de población zona denominada Salobre Bajo 24223
214523 Evaluación ambiental estratégica simplificada relativa a la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de San Bartolomé de Tirajana para la ordenación de un núcleo de población zona denominada Isla Jamaica 24223

217276 Calificaciones definitivas y seleccionados para dar cobertura como personal laboral fijo a las plazas ofertadas de Trabajador Social 24224
217479 Calificaciones definitivas y seleccionados para dar cobertura como personal laboral fijo a las plazas ofertadas de Encargado/a 24230
217481 Designación del tribunal médico en el proceso selectivo para la provisión de 30 plazas de empleo Agente de Policía Local 24234
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA
217250 Calificaciones finales, relación y orden de candidatos que han superado los procesos selectivos para la cobertura de la/s plaza/s afectadas por el proceso de estabilización de Monitor/a de Servicio a la Comunidad 24236
217880 Calificaciones finales, relación y orden de candidatos que han superado los procesos selectivos para la cobertura la/s plaza/s afectadas por el proceso de estabilización de Educador/a Familia 24237
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA
217875A Nombramiento en relación al proceso de estabilización de 1 plaza de Personal Funcionario Técnico RRHH, incluida en la oferta de empleo extraordinaria 24239
217875B Nombramiento en relación al proceso de estabilización de 1 plaza de Personal Funcionario Administrativo, incluida en la oferta de empleo extraordinaria 24241
217877 Oferta pública de empleo para 2024 24243
M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE
217509 Resolución de las alegaciones presentadas al tribunal 6 designado para la valoración del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal para personal funcionario y laboral, y notas definitivas de los aspirantes 24244
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CENTRO-SUR DE FUERTEVENTURA
217887 Bases para la constitución y funcionamiento de una bolsa de trabajo temporal de Técnico/a Agente de Empleo de Desarrollo Local para la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura u otras administraciones insulares 24250
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS MEDIANÍAS DE GRAN CANARIA
217144 Calificaciones definitivas y propuesta de contratación de personal laboral fijo de 1 plaza de Capataz Agrícola 24261
217143 Calificaciones definitivas y propuesta de contratación de personal laboral fijo de 1 plaza de Graduado/a Social - Técnico/a Medio 24262
217140 Calificaciones definitivas y propuesta de contratación de personal laboral fijo de 1 plaza de Licenciado en Económicas - Técnico Superior 24264
217142 Calificaciones definitivas y propuesta de contratación de personal laboral fijo de 1 plaza de Auxiliar Administrativo..... 24266
217141 Calificaciones definitivas y propuesta de contratación de personal laboral fijo de 1 plaza de Licenciado en Derecho - Técnico Superior 24268
217868 Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2025, las bases de ejecución y la plantilla de personal 24270
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA
217883 Resolución de ampliación de los beneficiarios de la subvención en especie, en régimen de concurrencia competitiva, denominada "Plan de limpieza de invernaderos abandonados" 24270

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Medio Ambiente

Servicio Administrativo de Medio Ambiente

ANUNCIO

5.546

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria, de fecha 16 de diciembre de 2024, se aprueba el Plan Anual de Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales de Gran Canaria 2025.

La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en su artículo 48.1, modificado por el Real Decreto Ley 15/2022, de 1 de agosto, establece que "1. Las Comunidades Autónomas ante el riesgo general de incendios forestales, elaborarán y aprobarán planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales. Los referidos planes, que deberán ser objeto de publicidad previa a su desarrollo, comprenderán la totalidad de las actuaciones a desarrollar y abarcarán la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma correspondiente."

El Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos, dispone en el artículo 2 que:

"En el marco de la planificación regional aprobada por la Comunidad Autónoma de Canarias, se transfieren a los Cabildos Insulares las funciones que en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos se citan a continuación:

"j) La prevención y lucha contra incendios forestales y la concesión de autorizaciones previstas en la Ley y Reglamento de Incendios, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra j) del artículo 6 del presente Decreto".

Asimismo, el artículo 25.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, (BOP número 45, viernes 12 de abril de 2024) establece como competencia del Consejo de Gobierno Insular:

g) Aprobar todo tipo de planes y programas, excepto los reservados a la competencia del Pleno.

En virtud a lo expuesto, es por lo que se hace público el PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE GRAN CANARIA 2025, cuyo contenido íntegro, se encuentra disponible en formato digital en la página web de este Cabildo, en la siguiente dirección:

https://cabildo.grancanaria.com/gestion-forestal/

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, CLIMA, ENERGIA Y CONOCIMIENTO, Raúl Salvador García Brink.

217.284

Consejería de Área de Administración Pública y Transparencia

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

5.547

A medio del presente se hace público que mediante Resolución número CGC/2024/12099, de 16 de diciembre de 2024, de la Sra. Consejera de Área de Administración Pública y Transparencia, se ha procedido, a la rectificación de la Resolución número CGC/2024/10171 de puestos del Subgrupo A2 y puestos abiertos a los Subgrupos A1/A2 en los siguientes términos, relativo a la convocatoria de concurso de méritos para el personal funcionario de carrera del Cabildo de Gran Canaria (BOP número 66, de 31 de mayo de 2023).

Habiéndose incluido erróneamente en el listado de puestos declarados desiertos del Anexo II, un puesto ocupado por un funcionario/a en su adscripción definitiva, procede excluirlo del listado definitivo de los declarados desiertos, de conformidad con La BASE CUARTA del referido concurso.

Visto el artículo 109.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En uso de las facultades que me confiere la vigente legislación sobre Régimen Local, a medio del presente,

DISPONGO

Primero. Subsanar el error material producido en la resolución número CGC/2024/10171, de 7 de noviembre de 2024, publicada en el BOP Las Palmas Número 138, de 13/11/2024, en el procedimiento de la convocatoria de concurso de méritos para provisión del personal funcionario de carrera, de puestos del Subgrupo A2 y puestos abiertos a los Subgrupos A1/A2, excluyendo del Anexo II de la citada resolución el puesto erróneamente declarado desierto que se relaciona a continuación:

N. ORD	Anexo	SERVICIO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	VINC	ADM. PROC.	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESC.
73	AII	SERVICIO DE PATRIMONIO HISTORICO	03.10.1.2.1.016	Técnico/a de Gestión	22	40	FC	CI	A2	AG	Gestión

Segundo. Quedando los puestos del Anexo II declarados desiertos como se detalla a continuación:

N. ORD	Anexo	SERVICIO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	VINC	ADM. PROC.	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESC.
7	AI	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURAS	02.02.1.2.1.035	Técnico/a de Gestión	22	40	FC	CI	A2	AG	Gestión
23	AI	SERVICIO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURAS	02.03.1.2.2.122	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
24	AI	SERVICIO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURAS	02.03.1.2.2.143	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
25	AI	SERVICIO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURAS	02.03.1.2.2.144	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
59	AI	SERVICIO DE PRESIDENCIA	03.06.1.2.1.031	Técnico/a de Gestión	22	40	FC	CI	A2	AG	Gestión
	AI	SERVICIO DE PATRIMONIO	03.07.1.2.1.026	Técnico/a de Gestión	22	40	FC	CI	A2	AG	Gestión
80	AI	SERVICIO DE PATRIMONIO	03.07.1.2.2.004	Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
96	AI	INSTITUTO INSULAR PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL PATRIMONIO MUNDIAL Y LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA	03.13.1.2.2.010	Técnico/a Medio	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
120	AI	SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL	04.01.1.2.2.009	Trabajador/a Social	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
121	AI	SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL	04.01.1.2.2.013	Asistente Social	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
122	AI	SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL	04.01.1.2.2.050	Trabajador/a Social	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
150	AI	INTERVENCIÓN GENERAL	05.01.1.2.2.046	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
167	AI	TESORERIA	05.03.1.2.2.017	Técnico/a Medio Administración Especial	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
168	AI	TESORERIA	05.03.1.2.2.020	Técnico/a Medio	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
175	AI	SERVICIO DE CONTRATACIÓN	05.04.1.2.1.004	Jefatura Sección Contratación	24	55	FC	CI	A2	AG	Gestión
176	AI	SERVICIO DE CONTRATACIÓN	05.04.1.2.1.012	Técnico/a de Gestión	22	40	FC	CI	A2	AG	Gestión
187	AI	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE MEDIO AMBIENTE	15.01.1.2.1.033	Técnico/a de Gestión	22	40	FC	CI	A2	AG	Gestión

188	AI	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE MEDIO AMBIENTE	15.01.1.2.1.035	Técnico/a de Gestión	22	40	FC	CI	A2	AG	Gestión
256	AI	SERVICIO DE MUSEOS	06.02.1.2.2.073	Restaurador/a	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
257	AI	SERVICIO DE MUSEOS	06.02.1.2.2.076	Técnico/a Medio Museos	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
273	AI	SERVICIO DE ARQUITECTURA	02.04.1.2.1.035	Técnico/a de Gestión	22	40	FC	CI	A2	AG	Gestión
274	AI	SERVICIO DE ARQUITECTURA	02.04.1.2.2.007	Arquitecto/a Técnico/a	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
275	AI	SERVICIO DE ARQUITECTURA	02.04.1.2.2.037	Arquitecto/a Técnico/a	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
282	AI	SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	09.01.1.2.1.035	Jefatura Sección de Gestión Presupuestaria	24	55	FC	CI	A2	AG	Gestión
294	AI	TÉCNICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL	11.02.1.2.2.004	Arquitecto/a Técnico/a	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
295	AI	TÉCNICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL	11.02.1.2.2.011	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
321	AI	OFICINA DE APOYO AL ORGANO AMBIENTAL	07.03.1.2.2.005	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
340	AI	TÉCNICO GRANJA AGRICOLA EXPERIMENTAL	13.02.1.2.2.100	Director/a Programa de Mantenimiento de las Instalaciones	22	50	FC	CI	A2	AE	Técnica
341	AI	TÉCNICO GRANJA AGRICOLA EXPERIMENTAL	13.02.1.2.2.102	Agente Comarcal	22	45	FC	CI	A2	AE	Técnica
342	AI	TÉCNICO GRANJA AGRICOLA EXPERIMENTAL	13.02.1.2.2.101	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
350	AI	EXTENSION AGRARIA Y DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO	13.03.1.2.2.007	Jefatura Agencia Extensión Agraria Telde	23	55	FC	CI	A2	AE	Técnica
351	AI	EXTENSION AGRARIA Y DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO	13.03.1.2.2.008	Jefatura Agencia Extensión Agraria Teror	23	55	FC	CI	A2	AE	Técnica
357	AI	LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y FITOPATOLÓGICO	13.04.1.2.2.004	Jefatura Negociado Laboratorio Agroalimentario	22	46	FC	CI	A2	AE	Técnica
370	AI	SERVICIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	10.01.1.2.1.010	Jefatura Sección Relaciones Laborales	24	55	FC	CI	A2	AG/AE	Indistinta
371	AI	SERVICIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	10.01.1.2.1.054	Técnico/a de Gestión	22	40	FC	CI	A2	AG	Gestión
392	AI	SERVICIO DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN	10.03.1.2.1.013	Jefatura Sección Formación	24	55	FC	CI	A2	AG	Gestión
394	AI	SERVICIO DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN	10.03.1.2.1.015	Técnico/a de Gestión	22	40	FC	CI	A2	AG	Gestión
399	AI	SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	16.01.1.2.1.090	Técnico/a Medio de Gestión	22	40	FC	CI	A2	AG	Gestión

400	AI	SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	16.01.1.2.2.048	Técnico/a Medio Administración Especial	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
424	AI	SERVICIO DE INSTALACIONES	02.05.1.2.2.004	Ingeniero/a Técnico/a	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
440	AI	SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	03.05.1.2.2.054	Técnico/a Medio Informática	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
441	AI	SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	03.05.1.2.2.048	Técnico/a Medio Informática	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
442	AI	SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	03.05.1.2.2.053	Técnico/a Medio Informática	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
447	AI	SERVICIO TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE	15.03.1.2.2.440	Ingeniero/a Técnico Forestal, especialidad Helitransportada	23	55	FC	CI	A2	AE	Técnica
448	AI	SERVICIO TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE	15.03.1.2.2.441	Ingeniero/a Técnico Forestal, especialidad Helitransportada	23	55	FC	CI	A2	AE	Técnica
449	AI	SERVICIO TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE	15.03.1.2.2.442	Ingeniero/a Técnico Forestal, especialidad Helitransportada	23	55	FC	CI	A2	AE	Técnica
17	AII	SERVICIO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURAS	02.03.1.2.2.010	Técnico/a Información Proyecto y Obras	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
19	AII	SERVICIO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURAS	02.03.1.2.2.132	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
57	AII	SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES	03.08.1.2.1.033	Técnico/a de Gestión	22	40	FC	CI	A2	AG	Gestión
68	AII	SERVICIO DE PATRIMONIO	03.07.1.2.1.025	Técnico/a de Gestión	22	40	FC	CI	A2	AG	Gestión
85	AII	SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL	04.01.1.2.1.051	Técnico/a de Gestión	22	40	FC	CI	A2	AG	Gestión
86	AII	SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL	04.01.1.2.2.044	Trabajador/a Social	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
87	AII	SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL	04.01.1.2.2.054	Trabajador/a Social	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
94	AII	CENTROS DE ATENCIÓN A MENORES	04.02.1.2.2.218	Trabajador/a Social	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
160	AII	SERVICIO DE ARQUITECTURA	02.04.1.2.2.038	Arquitecto/a Técnico/a	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
167	AII	SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	09.01.1.2.2.004	Jefatura Sección Industria y Comercio	24	55	FC	CI	A2	AE	Técnica
169	AII	SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	09.01.1.2.2.008	Arquitecto/a Técnico/a	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
170	AII	SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	09.01.1.2.2.009	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica

192	AII	SERVICIO TECNICO DE PLANEAMIENTO Y PAISAJE	07.02.1.2.2.007	Arquitecto/a Técnico/a	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
199	AII	OFICINA DE APOYO AL ORGANO AMBIENTAL	07.03.1.2.2.004	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
228	AII	EXTENSION AGRARIA Y DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO	13.03.1.2.2.009	Agente Comarcal Extensión Agraria	22	45	FC	CI	A2	AE	Técnica
229	AII	EXTENSION AGRARIA Y DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO	13.03.1.2.2.011	Agente Comarcal Extensión Agraria	22	45	FC	CI	A2	AE	Técnica
240	AII	INFRAESTRUCTURA RURAL	13.05.1.2.2.007	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
246	AII	LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y FITOPATOLÓGICO	13.04.1.2.2.005	Ingeniero Técnico Agrícola	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
251	AII	SERVICIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	10.01.1.2.1.014	Jefatura Sección Retribuciones y Seguridad Social	24	55	FC	CI	A2	AG	Gestión
253	AII	SERVICIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	10.01.1.2.1.015	Técnico/a Medio Gestión	22	40	FC	CI	A2	AG	Gestión
271	AII	SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	16.01.1.2.2.004	Técnico/a Medio Información Juvenil	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica
286	AII	SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	03.05.1.2.2.010	Técnico/a Medio Informática	22	40	FC	CI	A2	AE	Técnica

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el portal web del Cabildo de Gran Canaria, así como en la Intranet del Cabildo, indicando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes, ante el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, conforme lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en caso de no desear hacer uso de dicha potestad y, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes, ante el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, conforme lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en caso de no desear hacer uso de dicha potestad y, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a esta publicación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, LA CONSEJERA DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA (P.D. Decreto número 28/2023, de 24-06-2023), Margarita González Cubas.

217.917

Fondo para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC)

ANUNCIO

5.548

MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN EN LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN DE FEDAC.

Por Decreto número 0128-2024 de la Sra. Presidenta de FEDAC, en el ejercicio de sus facultades delegadas, de fecha 18 de diciembre de 2024, se modifica la composición de la Mesa de Contratación Permanente de FEDAC, quedando constituida la Mesa por los miembros que a continuación se relacionan:

PRESIDENCIA

Titular: D. Tomás Carmelo Ramírez Rodríguez.

1ª Suplente: Dña. Águeda Hernández Tarajano.

VOCAL DE INTERVENCIÓN:

Titular: D. José Juan Sánchez Arencibia.

1ª Suplente: Dña. Judith Rosario Quintana Suárez.

2ª Suplente: D. Eduardo Suárez Rancel

3ª Suplente: Dña. Rocío Bernal Suárez

VOCAL DE ASESORAMIENTO JURÍDICO:

Titular: D. Luis Alfonso Manero Torres.

1ª Suplente: Dña. María de los Angeles Ojeda Ojeda.

2ª Suplente: Dña. María del Mar Montelongo Martín.

3ª Suplente: Dña. Maria Soraya Suarez Henriquez.

VOCAL DE ASESORAMIENTO TÉCNICO:

Titular: Dña. María Macarena Murcia Suárez.

1ª Suplente: D. Francisco Modesto Mireles Betancor.

2ª Suplente: D. Juan Gabriel Betancor Quintana.

SECRETARIA:

Titular: Dña. Juana María Artiles Trujillo.

1ª Suplente: Dña. Maria Estrella León Melián

2ª Suplente: Dña. Carmen Delia León Perera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto de referencia y a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GERENTE, Tomás Carmelo Ramírez Rodríguez.

217.870

Valora Gestión Tributaria

ANUNCIO

5.549

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DEL PERIODO VOLUNTARIO DE COBRO Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DE: Agaete, Artenara, Villa de Firgas, La Aldea, La Villa de Moya, Villa de Ingenio, Guía, Gáldar, Telde, La Villa de Teror, Valsequillo, Cabildo de Gran Canaria y el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

La Directora del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria.

HACE SABER: que desde el entre el día 3 de enero de 2025 hasta el 3 de marzo de 2025 (ambos inclusive), estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los padrones que a continuación se detallan, conforme al Decreto aprobado por el Sr. Presidente de Valora Gestión Tributaria, de fecha 18 de noviembre de 2024.

MUNICIPIO: Agaete

CONCEPTO: TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL POR MESA, SILLAS Y TOLDOS

PERÍODO: Ejercicio de 2025 (ENERO)

CONCEPTO: AYUDA A DOMICILIO

PERÍODO: Ejercicio de 2024 (NOVIEMBRE)

MUNICIPIO: Artenara

CONCEPTO: TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DE ABASTECIMIENTO.

PERÍODO: Ejercicio de 2024 (6º BIMESTRE)

CONCEPTO: TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

PERÍODO: Ejercicio de 2024 (6º BIMESTRE)

CONCEPTO: TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

PERÍODO: Ejercicio de 2024 (6º BIMESTRE)

CONCEPTO: TASA DE AGUAS DEPURADAS.

PERÍODO: Ejercicio de 2024 (6º BIMESTRE)

MUNICIPIO: La Villa de Firgas

CONCEPTO: TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA.

PERÍODO: Ejercicio de 2024 (6º BIMESTRE)

CONCEPTO: TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

PERÍODO: Ejercicio de 2024 (6º BIMESTRE)

CONCEPTO: TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

PERÍODO: Ejercicio de 2024 (6º BIMESTRE)

MUNICIPIO: La Aldea de San Nicolás

CONCEPTO: TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

PERÍODO: Ejercicio de 2024 (6º BIMESTRE)

CONCEPTO: TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

PERÍODO: Ejercicio de 2024 (6º BIMESTRE)

CONCEPTO: TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y/O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

PERÍODO: Ejercicio de 2024 (6º BIMESTRE)

CONCEPTO: TASA POR AGUAS DEPURADAS.

PERÍODO: Ejercicio de 2024 (6º BIMESTRE)

MUNICIPIO: La Villa de Moya

CONCEPTO: TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y OTROS.

PERÍODO: Ejercicio de 2024 (6º BIMESTRE)

CONCEPTO: TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

PERÍODO: Ejercicio de 2024 (6º BIMESTRE)

CONCEPTO: TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y/O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

PERÍODO: Ejercicio de 2024 (6º BIMESTRE)

MUNICIPIO: Santa María de Guía

CONCEPTO: TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL CENTRO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.

PERÍODO: Ejercicio de 2024 (NOVIEMBRE)

MUNICIPIO: Gáldar

CONCEPTO: TASA CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANO

PERÍODO: 4º TRIMESTRE (2024)

MUNICIPIO: Teror

CONCEPTO: TASA POR DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIARIA

PERÍODO: Ejercicio de 2024 (6º BIMESTRE)

CONCEPTO: TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

PERÍODO: Ejercicio de 2024 (6º BIMESTRE)

CONCEPTO: TASA POR RECOGIDAS DE BASURA (RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS

PERÍODO: Ejercicio de 2024 (6º BIMESTRE).

CONCEPTO: TASA POR TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

PERÍODO: Ejercicio de 2024 (6º BIMESTRE)

CONCEPTO: TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES (ESCUELA DE MÚSICA Y OTROS).

PERÍODO: Ejercicio de 2025 (ENERO)

MUNICIPIO: Valsequillo

CONCEPTO: TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS (INDUSTRIAL).

PERÍODO: Ejercicio de 2024 (6º BIMESTRE).

MUNICIPIO: Telde

CONCEPTO: TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESA, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

PERÍODO: Ejercicio de 2025 (ENERO)

CONCEPTO: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

PERÍODO: Ejercicio de 2024 (NOVIEMBRE)

MUNICIPIO: Villa de Ingenio

CONCEPTO: TASA POR ASISTENCIA Y ESTANCIA EN CENTROS DE ESTANCIA Y/O ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES.

PERÍODO: Ejercicio de 2024 (NOVIEMBRE)

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA Y DOMICILIO.

PERÍODO: Ejercicio de 2024 (NOVIEMBRE)

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES

PERÍODO: Ejercicio de 2024 (NOVIEMBRE)

MUNICIPIO: Consejo insular de Aguas de Gran Canaria

CONCEPTO: PRECIO PÚBLICO DE AGUA DE PRESAS Y REGENERADA

PERÍODO: EJERCICIO DE 2024 (OCTUBRE)

CONCEPTO: DESALACIÓN Y VENTA DE AGUA ROQUE PRIETO, BOCABARRANCO Y LA ALDEA

PERÍODO: EJERCICIO DE 2024 (OCTUBRE)

CONCEPTO: DISTRIBUCIÓN/VENTA AGUA SUBTERRÁNEA

PERÍODO: EJERCICIO DE 2024 (OCTUBRE)

MUNICIPIO: Cabildo Insular de Gran Canaria

CONCEPTO: PRECIO PÚBLICO POR APARCAMIENTO

PERÍODO: EJERCICIO DE 2025 (ENERO)

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria a través de las entidades de crédito colaboradoras que a continuación se relacionan, todos los días laborables para éstas, durante las horas de caja por ellas establecidas y en cualquiera de sus oficinas, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios.

- BBVA

- CaixaBank.

- Banco Santander

- Caja Mar Caja.

- Caja 7

Además se podrá abonar los recibos mediante Giro Postal en las oficinas de Correos (Correos carga un coste de 1’95 euros por recibo a cargo del contribuyente) y a través de la página web www.valoragt.com con tarjeta bancaria o bizum.

Los contribuyentes que no reciban en su domicilio los correspondientes documentos de pago, podrán solicitar un duplicado dentro del periodo voluntario de cobranza a través del número de teléfono 928.342.900 o en cualquiera de las oficinas de Valora Gestión Tributaria pudiendo solicitar cita previa en la web www.valoragt.com

Se advierte que, transcurrido el período voluntario de cobro, las deudas no satisfechas serán exigidas por el Procedimiento de Apremio, devengándose los correspondientes Recargos del Periodo Ejecutivo, los Intereses de Demora y, en su caso, las Costas que se produzcan.

Los padrones fiscales correspondientes estarán a disposición de los interesados durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde la fecha de inicio del periodo de cobro voluntario del tributo, para que puedan ser examinados, en las oficinas territoriales de cada municipio de Valora Gestión Tributaria en horario de 08:30 a 13:30 horas de lunes a viernes, salvo los meses de julio a septiembre, que el horario es de 08:30 a 13 horas, pudiendo solicitar cita previa en la web www.valoragt.com

Contra los datos contenidos en el padrón y las liquidaciones resultantes del mismo, se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de Exposición Pública de aquél, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo).

Lo que se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3, 102.3 y 117.1.l de la Ley 58/2003 (Ley General Tributaria), y artículos 19, 23, 24 y 68 del RD 939/2005 (Reglamento General de Recaudación).

Las Palmas de Gran Canaria, diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA, Eva Patricia Martínez Fajardo.

217.660

TURISMO DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

5.550

A medio del presente, se hace público que el Consejo Rector de Turismo de Gran Canaria, en sesión Ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2024, acordó la aprobación de:

1. BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, POR MOTIVOS DE URGENTE E INAPLAZABLE NECESIDAD, POR EL SISTEMA DE COMISIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIA DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES DE TURISMO DE GRAN CANARIA.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, POR MOTIVOS DE URGENTE E INAPLAZABLE NECESIDAD, POR EL SISTEMA DE COMISIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIA DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES DE TURISMO DE GRAN CANARIA.

1. Objeto:

Puesto convocado: Jefe de Sección de Asuntos Generales, código F103.

2. Requisitos:

Para concurrir al proceso de provisión por comisión voluntaria serán requisitos indispensables:

a) Tener la condición de Personal Funcionario de Carrera en Servicio Activo en Turismo de Gran Canaria o Cabildo Insular de Gran Canaria, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, que cumpla con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto cuya descripción figura como Anexo I de la presente convocatoria.

b) No hallarse en situación administrativa de suspensión de funciones ni en segunda actividad.

c) Que no queden menos de cinco años para que se produzca el pase del funcionario a la situación de jubilación forzosa.

d) Cumplir las condiciones físicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, procediendo su acreditación mediante certificado.

f) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

g) No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.

i) No contar en su administración de procedencia con un índice de absentismo por IT o accidente, igual o superior al 20% en los últimos 4 años.

j) Contar con la conformidad expresa del órgano competente de la administración al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Organismo en comisión de servicios del funcionario solicitante.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse en el momento de la convocatoria y durante todo el proceso de selección, así como durante el tiempo que se desempeñe el puesto de trabajo convocado.

3. Solicitud:

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar la solicitud a través de la sede electrónica de este Organismo a través del trámite Procedimiento: PCS_RRHH - Solicitud participación Comisión de Servicios Jefe de Sección de Asuntos Generales TGC, en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Se anexará a la solicitud la siguiente documentación:

a. Copia del título académico.

b. Currículo vitae normalizado, con los documentos acreditativos del mismo.

Además, deberá poseerse en el momento del nombramiento y toma de posesión, así como durante el tiempo que se desempeñe el puesto de trabajo convocado, la Certificación acreditativa de los siguientes extremos a expedir por la Administración de origen:

a. Condición funcionarial.

b. Grupo clasificatorio de pertenencia.

c. Situación administrativa actual.

d. Antigüedad en el cuerpo.

e. Número de Trienios perfeccionados expresando a que grupo clasificatorio se asocia cada uno de los mismos, así como la fecha vencimiento de su último trienio.

f. Periodos de baja por Incapacidad Temporal en los últimos 4 años (de no existir hacer constar tal circunstancia).

g. Incidencias disciplinarias en los últimos 5 años (de no existir hacer constar tal circunstancia).

h. Grado Personal y fecha de consolidación (si no tuviera reconocido nivel alguno hacer constar tal circunstancia).

i. Copia de la Resolución / Decreto de reconocimiento de Grado Personal consolidado, en su caso.

4. Presentación de solicitudes:

Con certificado digital, a través de la Sede Electrónica de Turismo de Gran Canaria, accediendo a la siguiente dirección: https://turismograncanaria.sedelectronica.es/info.0 debiendo cumplimentar el trámite correspondiente y adjuntando la documentación obligatoria que se señala en la presente base. Una vez firmado digitalmente, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director Gerente procederá a la aprobación de la lista provisional y su publicación en la sede electrónica de este Organismo, pudiendo los excluidos, en el plazo de CINCO DÍAS, subsanar las deficiencias. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista, que se publicará en la Sede Electrónica.

Tras la valoración de los méritos, los/as aspirantes admitidos/as, es decir, aquellos que cumplan los requisitos mínimos para el desempeño del puesto, serán convocados en el lugar, fecha y hora señalados por el Director Gerente para la realización de la entrevista personal, mediante anuncio que se publicará en la Sede Electrónica de Turismo de Gran Canaria, https://turismograncanaria.sedelectronica.es/info.0 en llamamiento único, siendo

excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Director Gerente. Los/as aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la Comisión de Servicios Voluntaria, el funcionario nombrado deberá reincorporarse a su puesto de trabajo en la Administración Pública de la que procede, salvo que pase a ocupar un puesto en Turismo de Gran Canaria en el respectivo proceso de provisión convocado para cubrir definitivamente los puestos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo, en cuyo caso pasará a ocupar el puesto para el que resulte nombrado.

5. Proceso Selectivo

Se procederá a la valoración de los siguientes aspectos para dirimir el procedimiento:

5.1. Experiencia profesional. Puntuación máxima: 27 puntos.

1. En la administración pública local.

• Por cada trienio como Funcionario/a en el Grupo A1 escala de Administración General o como Personal Laboral en el Grupo profesional I equivalente, se asignarán 2 puntos hasta un máximo de 12 puntos.

• Por cada mes como Funcionario/a en el Grupo A1 escala de Administración General o como Personal Laboral en el Grupo profesional I equivalente, en el ejercicio de funciones de la fe pública de actos y/o acuerdos de órganos unipersonales o colegiados, o en el ejercicio de funciones de Secretaria y/o Intervención, de la administración de referencia se asignarán 0,2 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

2. En Turismo de Gran Canaria.

• Por cada mes como funcionario/a en el Grupo A1 escala de Administración General o como Personal Laboral en el Grupo profesional I equivalente en Turismo de Gran Canaria, con experiencia en tramitación de expedientes relacionados con las funciones del puesto según la descripción contenida en el Anexo I, se asignarán 0,4 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

Los períodos de tiempo, que incluso acumulados, resulten ser inferiores a un mes no se valoran a estos efectos. Los períodos de tiempo desempeñados como experiencia profesional serán valorados de forma acumulativa para cada apartado anterior.

En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado al Personal Eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna, de conformidad con el artículo 176.4 del RD Leg. 781/1986.

5.2. Cursos de formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 5 puntos).

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos, o impartidos, así como la certificación de superación con éxito de másteres, debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones del puesto de trabajo relacionadas en el Anexo I, que hayan sido convocados, impartidos y homologados por el Instituto Canario de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos directamente, por las administraciones públicas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento, con detalle de las horas realizadas.

Los cursos a que se refiere el presente apartado deberán acreditarse a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Se valorarán a razón de 0,010 por hora de formación.

5.3. Superación de pruebas selectivas en Turismo de Gran Canaria (hasta un máximo de 2 puntos).

Por la superación de un proceso selectivo que incluya una prueba de oposición y que de acceso a la lista de reserva o bolsa de empleo temporal de Turismo de Gran Canaria en la misma Escala, Subescala, clase y categoría o como Personal Laboral en el Grupo profesional I equivalente, en los últimos 5 años, por cada superación de un proceso selectivo, 1 punto.

5.4. Entrevista de Selección (hasta un máximo de 5 puntos)

La selección se finalizará mediante la realización de una entrevista personal a cada uno de los/as aspirantes admitidos/as, de acuerdo al criterio de mayor idoneidad, discrecionalmente apreciada, considerando los currículos aportados, y en función de la experiencia y formación específica, así como, la identidad de estas con las propias del puesto a cubrir puestas de manifiesto durante la celebración de la entrevista.

6. Lista de admitidos.

En base a los criterios relacionados, cada uno de los aspirantes será calificado y se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva final del proceso, que se publicará en la Sede Electrónica.

7. Selección de los aspirantes.

La lista determinará la candidatura de entre los concurrentes que, acredite mejor idoneidad para el desempeño de la posición, realizándose adscripción a puesto hasta tanto se convoque el correspondiente proceso de provisión definitiva del puesto de referencia, viniendo obligada la Administración a incluir el puesto ocupado por este procedimiento en la primera convocatoria para la provisión de puestos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo Turismo de Gran Canaria.

En el caso de ausencia de candidatos o no superación por parte de ninguno de los candidatos de los criterios mínimos exigidos por parte de ningún candidato, quedará este procedimiento desierto y por lo tanto no dará lugar a la adscripción correspondiente.

8. Criterios de desempate.

En caso de empate entre los/as interesados/as se tomará como criterio de desempate la mayor experiencia profesional en Turismo de Gran Canaria.

9. Nombramiento y toma de posesión.

Realizadas las entrevistas, el Director Gerente elevará a la Presidencia propuesta de nombramiento a favor de uno de los candidatos. El/la aspirante seleccionado/a deberá tomar posesión del puesto en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes. En caso de que quien sea seleccionado/a no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión técnica y así sucesivamente.

Anexo I: Descripción del Puesto:

Puesto	CD	CE	Vinc	Proc	Gr.	Esc	Titulación	Especialización	Situac.	F.P.	Jornada	Ads	Depend.
Jefe de Sección de Asuntos Generales.	28	78	F	Cabildo Gran Canaria/Recursos Propios	A1	AG	Licenciado o Grado en Derecho		Vacante	CM	JN	AP	Gerencia

Siendo sus funciones:

a. Dirección de todo el personal a su cargo, fomentando la formación y la motivación en todas sus áreas de trabajo.

b. Elaboración de informes de asesoramiento, coordinación y supervisión de las acciones de asesoría jurídica y de contratación para todos los ámbitos de actuación del organismo, incluyendo el asesoramiento legal al negociado de personal y al negociado de comunicaciones, informática, compras y mantenimiento.

c. Asesoramiento jurídico de la presidencia y gerencia, en particular, y del resto del personal, en todo lo referente a contratos, adjudicaciones, concursos, subvenciones, régimen jurídico del Patronato, etc. A excepción de los apartados de establecimientos turísticos que serán atendidos por su propio Jefe de Sección.

d. Asistencia jurídica para la atención de las reclamaciones recibidas en el Patronato y que requieran tratamiento legal específico, a excepción de los apartados de establecimientos turísticos que serán atendidos por su propio Jefe de Sección.

e. Control de las actividades de secretaría y registro del Patronato de Turismo de Gran Canaria.

f. Las propias de un jefe de sección.

Las titulaciones exigidas para acceder a este puesto, conforme a lo establecido en el vigente Relación de puestos de Trabajo de Turismo de Gran Canaria:

Jefe de Sección de Asuntos Generales, código F103:

Código	Titulación Exigida
	Licenciatura en Derecho o grado universitario equivalente.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Carlos Álamo Cabrera.

217.146

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

5.551

El Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2024, adoptó acuerdo relativo al expediente 20723/2024 de "aprobar la rectificación de los errores materiales de hecho detectados la propuesta de nominación de subvenciones del Área de Deportes y modificación e inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones y en el Anexo de Subvenciones, que incluye la aprobación de nominación de subvenciones acordadas en sesión plenaria celebrada el 26 de septiembre de 2024; publicándose inicialmente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 122 de fecha 7 de octubre de 2024 y su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 137 de 11 de noviembre de 2024", en los siguientes términos:

Donde dice:

CIF V35855618 o G358555618 - Club Deportivo La Riva.

Debe decir:

CIF G35855618 - Club Deportivo La Riva.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley39/2015, de 1 de octubre de PACAP,

Arrecife, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO DELEGADO (Por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 4715, de 21 de julio de 2023), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

217.249

ANUNCIO

5.552

El Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2024, adoptó acuerdo relativo al expediente 7532/2024 de "aprobar la rectificación de los errores materiales de hecho detectados en el Expediente 13369/2024 de Modificación de Crédito número 2024-0013 del presupuesto en vigor, en la Modalidad de Crédito Extraordinario Financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que incluye la aprobación de nominación de subvenciones acordadas en sesión plenaria celebrada el 31 de julio de 2024 y publicándose inicialmente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas número 97 de fecha viernes 9 de agosto de 2024 y su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas número 113, lunes, 16 de septiembre de 2024", en los siguientes términos:

1) Donde dice:

342 78000 Subv. A entidades sin ánimo de lucro

Beneficiario: Sociedad de Tiro al Plato de Lanzarote

Finalidad: Apoyar la promoción del deporte en categorías de base entre la población de la isla de Lanzarote y La Graciosa, a través de las entidades deportivas.

Debe decir:

342 78000 Subv. A entidades sin ánimo de lucro

Beneficiario: Sociedad de Tiro al Plato de Lanzarote

Finalidad: Adquisición de maquinaria y accesorios para lanzamiento de platos.

2) Donde dice:

CIF G3521993 - Beneficiario: Federación Canaria de Balonmano.

Debe decir:

CIF G35221993 - Beneficiario: Federación Canaria de Balonmano.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley39/2015, de 1 de octubre de PACAP,

Arrecife, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO DELEGADO (Por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 4715, de 21 de julio de 2023), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

217.248

ANUNCIO

5.553

El Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2024, adoptó acuerdo relativo al expediente 20728/2024 de "aprobar la rectificación de los errores materiales de hecho detectados la propuesta de nominación de subvenciones del Área de Deportes y modificación e inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones y en el Anexo de Subvenciones, que incluye la aprobación de nominación de subvenciones acordadas en sesión plenaria celebrada el 26 de septiembre de 2024; publicándose inicialmente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 122 de fecha 7 de octubre de 2024 y su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 137 de 11 de noviembre de 2024", en los siguientes términos:

Donde dice:

CIF Q2878006B - Real Federación Española de Balonmano.

Debe decir:

CIF Q2878006B - Federación Española de Balonmano.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley39/2015, de 1 de octubre de PACAP,

Arrecife, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO DELEGADO (Por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 4715, de 21 de julio de 2023), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

217.247

ANUNCIO

5.554

El Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2024, adoptó acuerdo relativo al expediente 21067/2024 de "aprobar la rectificación de los errores materiales de hecho detectados en el Expediente 13369/2024 de Modificación de Crédito número 2024-0013 del presupuesto en vigor, en la Modalidad de Crédito Extraordinario Financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que incluye la aprobación de nominación de subvenciones acordadas en sesión plenaria celebrada el 31 de julio de 2024 y publicándose inicialmente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas número 97 de fecha viernes 9 de agosto de 2024 y su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas número 113, lunes, 16 de septiembre de 2024", en los siguientes términos:

Donde dice:

341 480003 Otras Subvenciones deportes autóctonos 10.000,00 euros

CIF V35250821 Beneficiario: Federación Canaria de Barquillos de Vela Latina Canaria

Finalidad: Promoción y organización de los deportes autóctonos

Debe decir:

341 480003 Otras Subvenciones deportes autóctonos 10.000,00 euros

CIF V35250921 Beneficiario: Federación Canaria de Barquillos de Vela Latina Canaria

Finalidad: Promoción y organización de los deportes autóctonos

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley39/2015, de 1 de octubre de PACAP,

Arrecife, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO DELEGADO (Por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 4715, de 21 de julio de 2023), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

217.246

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

Sección de Selección y Provisión

ANUNCIO

5.555

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la directora general

de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 49378/2024, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de tres (3) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

"Resolución de la Directora General de Recursos Humanos por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas que ha de regir el proceso de estabilización de tres (3) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Resolución número 24324/2024 de 10 de junio, de la directora general de Recursos Humanos por la que se realiza la modificación de la Resolución de la directora general de Administración Pública número 38486/2022, de fecha 11 de octubre, por la que se aprueban las bases generales por concurso-oposición, en los procesos de estabilización que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización conforme a la Ley 20/2021, de fecha 28 de diciembre, (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 72, de 12 de junio de 2024).

II. Resolución 31236/2024, de 5 de agosto, de la directora general de Recursos Humanos por la que se modifica la Resolución número 45471/2022 de 23 de noviembre, de la directora general de Administración Pública por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de tres (3) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

III. En el Boletín Oficial del Estado, número 226, de 18 de septiembre de 2024, se publicó el anuncio de la convocatoria de la citada plaza, siendo el plazo para presentación de solicitudes desde el día 19 de septiembre de 2024 hasta el día 16 de octubre de 2024.

IV. Consta en el expediente certificación del Servicio de Asistencia Ciudadana, de fecha 23 de octubre de 2024, con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas.

V. Resolución 42367/2024, de 30 de octubre, de la directora general de Recursos Humanos por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas que ha de regir el proceso de estabilización de tres (3) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

VI. Consta en el expediente certificación del Servicio de Asistencia Ciudadana, de fecha 13 de noviembre de 2024, con los asientos registrales de las solicitudes de subsanación recibidas en el periodo comprendido entre el 04 y el 08 de noviembre de 2024.

VII. En base a lo expuesto anteriormente, se detalla el siguiente resumen:

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

• Aspirantes admitidos: 126

• Aspirantes excluidos: 18

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

• Aspirantes admitidos: 128

• Aspirantes excluidos: 16

IX. Habiendo transcurrido, por tanto, el plazo de presentación de subsanaciones previsto en la convocatoria, se hace necesario aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, conforme a lo dispuesto en dicha convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Normativa aplicable

• Constitución Española de 1978.

• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

• Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

• Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

b) Consideraciones jurídicas

Primera. Sobre la necesidad de aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la composición del tribunal calificador.

El presente proceso selectivo se regirá por lo establecido en las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria según el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por las bases específicas, así como por la normativa indicada en las precitadas bases y demás disposiciones que sean de aplicación.

Dispone el artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso:

“El ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.”

Por su parte, el artículo 15 de la misma norma recoge en sus apartados 4 y 5 que:

4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

5. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 del TREBEP, con respecto al personal laboral, se dispone lo siguiente:

"3. Los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.".

Establece la base sexta de las bases específicas que rigen la presente convocatoria que:

"De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente: presidente, tres vocales y un secretario/a, con sus respectivos suplentes.

El tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de personas que les asesoren, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del tribunal.

Las personas que actúen en calidad de asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el tribunal.

El tribunal podrá designar personal administrativo que colabore en el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.".

Establecido lo anterior, y teniendo en cuenta que la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 42367/2024, de 30 de octubre, aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de 3 plazas de Trabajador/a Social mediante el sistema de concurso-oposición, y que se ha procedido a la apertura del correspondiente plazo de presentación de subsanaciones (habiendo concluido el mismo el día 08 de noviembre de 2024) procede, la aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del presente proceso selectivo.

Segunda. Sobre la competencia.

La competencia para la aprobación de las bases específicas y convocatoria de procesos selectivos corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, previa delegación conferida, al amparo del artículo 127.1.h) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 01 de febrero de 2024, modificado y compilado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 6 de junio de 2024 en el marco del Decreto de la alcaldesa número 26777/2023 de fecha 26 de junio (modificado por decretos de la alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto, 41391/2023, de 7 de

noviembre y 42296/2024, de 30 octubre) por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el decreto de la alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, (posteriormente modificado por el Decreto de la alcaldesa número 6674/2024, de 20 de febrero).

Por ello, a la vista de los antecedentes expuestos y visto el Informe Propuesta de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos de fecha 13 de diciembre de 2024, esta Dirección General de Recursos Humanos, en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas que ha de regir el proceso de estabilización de tres (3) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de 28 de diciembre, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO. Designar el tribunal calificador del presente proceso selectivo, según lo establecido en la base específica sexta de la presente convocatoria, que queda conformado tal y como se detalla a continuación:

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	JESÚS DEL CARMEN ROSALES JIMÉNEZ	ADELAIDA PÉREZ LORENZO
SECRETARIO/A	SEBASTIÁN SÁNCHEZ MELIÁN	MARÍA ISABEL TAVÍO HINESTROSA
VOCAL	BENITA YAZMINA LUQUE RODRÍGUEZ	ANA MARÍA MEDINA PÉREZ
VOCAL	CONSUELO DÍAZ SAAVEDRA	MARÍA VANESSA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
VOCAL	ESTRELLA DÍAZ RAMOS	MARÍA DEL PINO GONZÁLEZ MONTES

TERCERO. De la Resolución que se adopte, deberán practicarse las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer

recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de diciembre de 2024. La Directora General de Recursos Humanos (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023) Ana Gutiérrez Triano.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de diciembre de 2024. El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución número. 2656 de 30/01/2017) El OFICIAL MAYOR, Domingo Arias Rodríguez.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria a 13 de diciembre de 2024. La Jefa de Servicio de Recursos Humanos (Por encomienda, Resolución 29601/2024, de 22 de julio) Técnico Medio de Relaciones Laborales, María Isabel Tavio Hinestrosa."

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

La Directora general de Recursos Humanos (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

ANEXO I

ACLARACIÓN IMPORTANTE:

La presente lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas ha sido elaborada en base a los datos que cada persona ha incorporado en el documento Declaración responsable incluido en su solicitud.

En dicho documento se declara expresamente que la persona reúne las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria, recogidas en las bases específicas y su comprobación tendrá lugar en el momento del nombramiento o contratación. Por tanto, serán automáticamente excluidos/as del presente proceso selectivo, en caso de no ser ciertos los datos recogidos en la declaración, o no reunir los requisitos señalados.

Esta exclusión afecta también a aquellas personas que por falsedad en su declaración figuren como admitidos, quedando la Administración facultada para ejercitar las acciones legales que estime oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LISTA DEFINITIVA

PERSONAS ADMITIDAS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI OCULTO
ALEMAN	MORENO	GARA	**5162***
ARANDA	TERREN	MARIA DEL MAR	**1328***

ARENAS	HERRERA	JOSE LUIS	**4963***
ARENCIBIA	NARANJO	OCTAVIO	**8517***
ARENCIBIA	PÉREZ	NOELIA CARMEN	**3049***
ARGÜESO	BENITEZ	SONIA LUISA	**7034***
ARROCHA	ORTEGA	GEMA	**4826***
ARTILES	TRUJILLO	PILAR	**8356***
BENITEZ	SUAREZ	CRISTINA ZENAIDA	**2918***
BETANCOR	SUAREZ	DARA	**3188***
BOLAÑOS	GARCIA	MARIA DAVINIA	**4889***
CABRERA	GUEDES	ELOY	**7201***
CABRERA	MIRANDA	MARIA	**3307***
CABRERA	MONAGAS	MARIA DEL CRISTO	**7526***
CABRERA	PEREZ	SERGIO JOSE	**7654***
CARDOSO	LOPEZ	PATRICIA	**2814***
CARDOSO	PEÑATE	PATRICIA ISABEL	**0861***
CASTELANI	RIVERO	MARIO	**1435***
CASTELLANO	ROSARIO	AROA DE LAS NIEVES	**7786***
CASTRO	SANTANA	GREGORIO	**7375***
CERPA	GONZALEZ	NATALIA	**0760***
CONDE	GUERRA	MARIA	**7655***
DAMASO	ROBAINA	MARIA TERESA	**5057***
DE LA FE	DE LA FE	ISMAEL RAMON	**4927***
DIAZ	GUERRA	VANESSA	**3229***
ESTEVEZ	MIRANDA	ANA BARBARA	**4883***
FLORIDO	SANTANA	MINERVA DEL PINO	**1241***
FRANCES	RAMOS	RAQUEL YANIRA	**7209***
FRANCISCO	PEREZ	GEMMA ELVIRA	**3224***
FRANQUIS	ALONSO	ALICIA	**7554***
GARCIA	CABRERA	BEGOÑA DEL PINO	**8203***
GARCIA	GARCIA	MARIA ELENA	**3128***

GARCIA	MEDINA	RAQUEL	**3652***
GARCIA	PACHECO	EMMA	**7689***
GARCIA	PEREZ	KESIA DEL PILAR	**7236***
GARCIA	PEREZ	ARIADNA VIRGINIA	**7696***
GARCIA	SARMIENTO	BEATRIZ	**0706***
GARCIA	SUAREZ	MARIA JEZABEL	**5161***
GARCIA	URBIN	RAQUEL	**3239***
GIL	HERNANDEZ	DIANA DE LA PAZ	**7257***
GONZALEZ	RODRIGUEZ	ALBA	**7817***
GUADALUPE	HENRIQUEZ	AFRICA DEL PILAR	**5082***
GUERRA	MOLINA	NIRA YURENA	**4884***
GUTIERREZ	PEÑATE	VANESA MARIA	**7370***
GUTIERREZ	RODRIGUEZ	JORGE	**7332***
HERNANDEZ	CAZORLA	RITA YANIRA	**2182***
HERNANDEZ	GUERRA	ANGELES INMACULADA	**3176***
HERNANDEZ	MELIAN	MARIA DESIREE	**7594***
HERNANDEZ	NARANJO	MARIA VANESA	**7405***
HERNANDEZ	NAVARRO	INES	**3062***
HERNANDEZ	NAVARRO	MARIA GORETTI	**5224***
HERNANDEZ	SANCHEZ	RAQUEL	**2156***
JIMENEZ	SANTANA	TINIXARA	**0778***
LANTIGUA	DELGADO	CARMEN DELIA	**3133***
LEON	CORREA	SHEILA FATIMA	**2299***
LEON	DE ARMAS	YURENA DEL PILAR	**5106***
LOPEZ	HERNANDEZ	MARIA ELENA	**3624***
LOPEZ	MARTEL	MARIA OMAIRA	**0922***
LOPEZ	SALINAS	BEATRIZ	**5774***
LÓPEZ	RUBIO	CARMEN NOEMI	**7213***
LORENZO	TORRES	ARANTZAZU	**0877***
MARCO	BORRA	ANA ISABEL	**4571***

MÁRQUEZ	RODRÍGUEZ	CARLA	**5066***
MARRERO	QUEVEDO	SIXTO JUAN	**7663***
MARTIN	BETANCOR	JENNIFER	**5844***
MARTIN	GONZALEZ	MARIA DE LAS MERCEDES	**3065***
MARTINEZ	MOIÑAS	VIVIANA	**7393***
MEDINA	BURCIAGA	SOFIA	**7435***
MEDINA	JORGE	ARMINDA	**3159***
MEDINA	OJEDA	SORAYA CARMEN	**2779***
MELIAN	SUAREZ	SHAILA	**2073***
MESA	MARTIN	KENIA DEL PINO	**7844***
MILLARES	ORTEGA	YAIZA VIDINA	**3138***
MOLANES	PIÑEIRO	MARIA ELENA	**1636***
MONTENEGRO	CABRERA	ROMINA	**5162***
MONTESDEOCA	HERNANDEZ	MELISSA DEL CARMEN	**2927***
MORALES	GONZALEZ	ELENA LETICIA	**3319***
MOYA	BAUTISTA	MANUEL	**5775***
MUJICA	PAJUELO	ROBERTO CARLOS	**3196***
NARANJO	ALEMAN	CAROLINA	**8700***
NOSAS	DE LA TORRE	MIREIA	**1733***
ORTEGA	LOPEZ	INES	**5201***
PADRON	SANTANA	CARLOTA	**0940***
PADRON	SERRANO	NOELIA FELICIDAD	**7614***
PERDOMO	HERNANDEZ	JULIA SARA	**8705***
PEREZ	RODRIGUEZ	PAULA	**2302***
PEREZ	VERDE	DOMINGA SORAYA	**5354***
PÉREZ	GONZÁLEZ	MARÍA DEL CARMEN	**7607***
PESTANA	ALCARAZ	JESICA IRENE	**2178***
QUINTANA	NAVARRO	CAROLINA	**7698***
RAMIREZ	RODRIGUEZ	RITA BEATRIZ	**7594***
RAMIREZ	SANTANA	NOELIA	**2497***

RAMOS	FALCON	DAVID	**3623***
RAVELO	RIVERO	ROSA	**3243***
REBOLLO	VEGA	ALEJANDRO	**7180***
RIVERO	LEZCANO	SILVIA ABIGAIL	**7261***
RIVERO	RUBIO	MARIA DOLORES	**7562***
RODRIGUEZ	ACOSTA	LOURDES JESUS	**8541***
RODRIGUEZ	AGUILAR	JESUS EDUARDO	**7187***
RODRIGUEZ	ARENCIBIA	ELIZABETH	**7491***
RODRIGUEZ	FALCON	SAUL	**7323***
RODRIGUEZ	GUTIERREZ	PATRICIA VICTORIA	**7487***
RODRIGUEZ	MARRERO	LORENA DEL ROCIO	**0837***
RODRIGUEZ	MEDINA	DAURA	**2450***
RODRIGUEZ	TOLEDO	SARA ISABEL	**7759***
RODRÍGUEZ	PÉREZ	ELENA	**6395***
RUBIO	MORENO	MARÍA PENELOPE	**8724***
RUIZ	DIAZ	ANA	**8918***
SANCHEZ	GONZALEZ	ALISEDA	**8244***
SANCHEZ	HERNANDEZ	RAQUEL	**2008***
SÁNCHEZ	DOMÍNGUEZ	ELENA GABRIELA	**7636***
SANTANA	MARRERO	NOELIA	**3094***
SANTIAGO	GONZALEZ	JUAN FRANCISCO	**5049***
SANTIAGO	PEREZ	NATALIA	**1352***
SANTOS	CARDENES	LAURA MARIA	**5102***
SEGOVIA	ORTIZ	JENNIFER	**8804***
SILVA	TRUJILLO	KIARA ARGELIA	**2518***
SOSA	ESPINO	MARIA DEL CARMEN	**8315***
SUAREZ	CURBELO	ANTONIO ISRAEL	**2809***
SUAREZ	MAHUGO	MILENA	**7497***
TABOADA	CABRERA	JAVIER	**3094***
TADEO	ALONSO	ANA MARIA	**8676***

TALAVERA	RIVERO	NOEMI	**7230***
TEJERA	PERERA	LOURDES MARGARITA	**0657***
TORRES	ORDOÑEZ	AGUSTINA TERESA	**8494***
URTIAGA	CLAVIJO	ITZIAR	**5880***
VALIDO	SANTANA	MARIA ESTHER	**3003***
VELEZ	DENIZ	MARIA GILDA	**7115***

PERSONAS EXCLUIDAS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI OCULTO	MOTIVO EXCLUSIÓN
ARENCIBIA	RODRIGUEZ	GUSTAVO ADOLFO	**8208***	5
ARENCIBIA	RODRIGUEZ	ANA	**3407***	3
DE LEON	TRUJILLO	CARLA	**4854***	8
DENIZ	SANTANA	FATIMA MARIA	**5235***	4, 5, 6, 7
DIAZ	MEDINA	MIRIAM	**3448***	4, 5, 6
FALCON	GUEDES	AGUSTINA	**3058***	8
FERNANDEZ	CARAZO	EVA	**3309***	3
GONZALEZ	PADRON	ALBA ZARAY	**3940***	4, 5, 6
GUADALUPE	CRUZ	MARIA DE LAS MERCEDES	**2110***	4, 5, 6, 7
GUERRA	GONZALEZ	LAURA	**3774***	4, 5, 6
MARTIN	ARMAS	DAVINIA	**7796***	8
PASCUA	BUENO	CRISTINA	**8474***	5
RODRIGUEZ	ANGULO	MARIA GUILLERMINA	**4854***	4, 5
RODRIGUEZ	SOSA	ADELA YURENA	**5198***	3
SANTANA	MARRERO	MARIA ALMUDENA	**1053***	8
SANTANA	SANTANA	ARMINDA	**7224***	5

MOTIVO DE EXCLUSIÓN

LEYENDA	MOTIVO
NO APORTAR TITULACIÓN	1
LA TITULACIÓN APORTADA NO SE CORRESPONDE CON LA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA	2
NO APORTAR JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LAS TASAS O ES ILEGIBLE O EL IMPORTE NO ES CORRECTO	3

SOLICITA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, PERO NO CUMPLE CON EL PLAZO DE AL MENOS UN MES ANTERIOR A LA CONVOCATORIA	4
SOLICITA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, PERO NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA	5
SOLICITA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, PERO NO APORTA CERTIFICADO DE NO RECHAZAR OFERTAS DE EMPLEO O EL APORTADO NO ESTA ACTUALIZADO	6
SOLICITA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, PERO NO APORTA CERTIFICADO DE INGRESOS O EL APORTADO NO ESTA ACTUALIZADO O NO FIGURA LA CUANTIA O SUPERA EL SMI	7
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO	8
NO APORTAR CERTIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE GRADO DE DISCAPACIDAD	9
NO APORTAR CERTIFICACIÓN EN EL QUE CONSTE EL TIPO DE DISCAPACIDAD	10
NO TENER NACIONALIDAD ESPAÑOLA, PERTENECER A ESTADO MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA… ART. 57 TREBEP	11
LOS DOCUMENTOS QUE SE APORTAN DEBEN ESTAR EN CASTELLANO	12
SOLICITUD DE SUBSANACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO	13

217.315

Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF)

ANUNCIO

5.556

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución del Presidente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) número 715/2024, de 17 de diciembre, por la que se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos de la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de "Técnico/a Superior de Administración General", personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A1, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, siendo la Resolución del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: Resolución número 715/2024 del Presidente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), de 17 de diciembre, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos correspondiente a la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de "Técnico/a Superior de Administración General", personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A1, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), mediante el sistema de concurso, según las disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Vista la propuesta de Resolución del Jefe de la Unidad Técnica del IMEF, Luis Domingo Gimón Rodríguez, por encomienda de funciones, según Resolución número 116/2024, de 4 de marzo, de fecha 16 de diciembre de 2024,

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación parcial de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del IMEF, de las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como la modificación parcial de las Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de "Técnico/a Superior de Administración General", perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

II. Con fecha 20 de septiembre de 2024, se publica en el BOP Las Palmas número 115 las modificaciones parciales enumeradas en el apartado anterior.

III. Resolución de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), número 614, de fecha 23 de octubre de 2024, por la que se resuelve aprobar la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Superior de Administración General, personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A1, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

IV. Con fecha 28 de octubre de 2024 se publica en el BOP Las Palmas número 131, la Resolución de la Gerente del IMEF mencionada en el apartado anterior.

V. En el BOE número 269, de fecha 7 de noviembre de 2024, se publicó el extracto de la convocatoria de la citada plaza, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes desde el día 8 de noviembre de 2024 hasta el día 05 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

VI. Resolución de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), número 669/2024, de fecha 20 de noviembre, por la que se aprueba la ampliación del plazo de solicitudes de participación a la Convocatoria de una (1) plaza de Técnico/a Superior de Administración General, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A1, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de empleo temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), mediante el sistema de concurso, autorizado por las Disposiciones Adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en 4 días hábiles, quedando éste establecido hasta el día 12 de diciembre de 2024, inclusive.

VII. Consta en el expediente Certificación de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 16 de diciembre de 2024, con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable:

• Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta Extraordinaria, según las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aprobadas por Acuerdo del Consejo Rector del IMEF en sesión de fecha 12 de septiembre de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 115, de 20 de septiembre de 2024.

• Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Superior de Administración General, personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A1, incluida

en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 115, de 20 de septiembre de 2024.

• Demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

b) Consideraciones jurídicas:

1. Sobre el objeto del procedimiento.

El plazo de presentación de solicitudes a la Convocatoria de una (1) plaza de Técnico/a Superior de Administración General, personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A1, fue del 8 de noviembre de 2024 hasta el día 12 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

La base cuarta de las Bases Específicas que regulan este procedimiento establece que "expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://www.laspalmasgc.es/online/sedeelectronica/index.html), se señalará un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el órgano convocante se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://www.laspalmasgc.es/online/sedeelectronica/index.html).

En la misma publicación, se hará constar, si fuera posible, la designación nominal del Tribunal".

2. De la urgencia de la tramitación del expediente.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, establece en su artículo 2.2 que "la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024".

La Resolución 614/2024, de la Gerente del IMEF, por la que se aprueba la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Superior de Administración General, personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, declara en su Resuelvo Primero la tramitación de urgencia de dicha Convocatoria.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, en su Disposición Adicional Cuarta, párrafo primero establece que: "las Administraciones Públicas deberán asegurar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución de los procesos selectivos mediante la adopción de las medidas apropiadas para el desarrollo ágil de los procesos selectivos, tales como la reducción de plazos, la digitalización de los procesos o la acumulación de pruebas en un mismo ejercicio, entre otras".

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 33 que; "1. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos".

Teniendo en cuenta los distintos trámites administrativos necesarios para la resolución de la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Superior de Administración General, personal

laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A1, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, y siendo clara la intención de este Organismo, la de culminar la totalidad de los procesos de estabilización dentro del plazo establecido por el legislador estatal, resulta necesaria la adopción de medidas que agilicen los procedimientos de estabilización de empleo temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) convocadas en aplicación de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Por lo tanto, este Organismo Autónomo, teniendo en cuenta el plazo marcado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público entiende que se debe declarar la urgencia en la tramitación, reduciendo a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

En su virtud, a la vista de los Antecedentes y los fundamentos jurídicos expuestos, el Presidente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Superior de Administración General, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A1, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de empleo temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), mediante el sistema de concurso, autorizado por las Disposiciones Adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO. Declarar la urgencia en la tramitación de este procedimiento selectivo, reduciendo a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

TERCERO. Conceder un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para la presentación de la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que motivan la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

CUARTO. Ordenar la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra el presente acto, que es de mero trámite, no cabe interponer recurso.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO, Antonio José Muñecas Rodrigo.

ANEXO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
ALVAREDO	CARRATALA	CARLOS	***1388**
BLAZQUEZ	SANTANA	ANA MARIA	***2952**

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
HERNANDEZ	PETRINI	CARLOS	***9750**	1 y 6
SANTANA	DENIZ	NOEMI DEL CARMEN	***6817**	1 y 6

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

MOTIVO	LEYENDA
1	No aportar la titulación exigida en las bases específicas que rigen la Convocatoria, figura incompleta o el nombre que figura en la titulación no se corresponde con el nombre del aspirante.
2	No aportar Justificante del pago de la tasa, es ilegible, o el importe no es correcto.
3	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta la documentación exigida en las bases específicas.
4	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta Certificado de figurar inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de un mes, anterior a la Convocatoria.
5	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta Certificado de no haber rechazado ofertas de empleo o el aportado no está actualizado.
6	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta Certificado de ingresos, o el aportado no está actualizado o no figura la cuantía o supera el SMI.
7	No firma o no aporta la Declaración Responsable incluida en la Solicitud de participación.

*A los efectos de baremar los méritos profesionales, antigüedad y formación indicados por el aspirante en el Anexo IV, es necesario aportar la documentación que lo acredite (certificado de la empresa en la que se indique la categoría profesional, tiempo trabajado, certificados formativos, diplomas, etc.).

217.150

ANUNCIO

5.557

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) número 718/2024, de 17 de diciembre, por la que se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos de la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de "Técnico/a Medio de Administración General", personal laboral fijo, perteneciente a la categoría

equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, siendo la Resolución del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: Resolución número 718/2024 de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), de 17 de diciembre, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos correspondiente a la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de "Técnico/a Medio de Administración General", personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), mediante el sistema de concurso, según las disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Vista la propuesta de Resolución del Jefe de la Unidad Técnica del IMEF, por encomienda de funciones, Luis Domingo Gimón Rodríguez según Resolución número 116/2024, de 4 de marzo, de fecha 16 de diciembre de 2024,

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación parcial de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del IMEF, de las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como la modificación parcial de las Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de "Técnico/a Medio de Administración General", perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

II. Con fecha 20 de septiembre de 2024, se publica en el BOP Las Palmas número 115 las modificaciones parciales enumeradas en el apartado anterior.

III. Resolución de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), número 618, de fecha 23 de octubre de 2024, por la que se resuelve aprobar la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio de Administración General, personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

IV. Con fecha 28 de octubre de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 131, la Resolución de la Gerente del IMEF mencionada en el apartado anterior.

V. En el BOE número 269, de fecha 7 de noviembre de 2024, se publicó el extracto de la convocatoria de la citada plaza, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes desde el día 8 de noviembre de 2024 hasta el día 05 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

VI. Resolución de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), número 670, de fecha 20 de noviembre por la que se aprueba la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de participación a la Convocatoria de una (1) plaza de Técnico/a Medio de Administración General, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de empleo temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), mediante el sistema de concurso, autorizado por las Disposiciones Adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en 4 días hábiles, quedando éste establecido hasta el día 12 de diciembre de 2024, inclusive.

VII. Consta en el expediente Certificación de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 16 de diciembre de 2024, con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable:

• Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta Extraordinaria, según las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aprobadas por Acuerdo del Consejo Rector del IMEF en sesión de fecha 12 de septiembre de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 115, de 20 de septiembre de 2024.

• Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio de Administración General, personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 115, de 20 de septiembre de 2024.

• Demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

b) Consideraciones jurídicas:

1. Sobre el objeto del procedimiento.

El plazo de presentación de solicitudes a la Convocatoria de una (1) plaza de Técnico/a Medio de Administración General, personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, fue del 8 de noviembre de 2024 hasta el día 12 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

La base cuarta de las Bases Específicas que regulan este procedimiento establece que “expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://www.laspalmasgc.es/online/sedeelectronica/index.html), se señalará un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el órgano convocante se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://www.laspalmasgc.es/online/sedeelectronica/index.html).

En la misma publicación, se hará constar, si fuera posible, la designación nominal del Tribunal”.

2. Sobre la competencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 apartado k) de los Estatutos Jurídicos del IMEF, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 93 de 24/07/2009, corresponde a la Gerente del IMEF la aprobación de las diferentes Convocatorias de los procesos selectivos para la estabilización del personal del IMEF en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

3. De la urgencia de la tramitación del expediente.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, establece en su artículo 2.2 que “la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024”.

La Resolución 618/2024, de la Gerente del IMEF, por la que se aprueba la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio de Administración General, personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, declara en su Resuelvo Primero la tramitación de urgencia de dicha Convocatoria.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, en su Disposición Adicional Cuarta, párrafo primero establece que: "las Administraciones Públicas deberán asegurar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución de los procesos selectivos mediante la adopción de las medidas apropiadas para el desarrollo ágil de los procesos selectivos, tales como la reducción de plazos, la digitalización de los procesos o la acumulación de pruebas en un mismo ejercicio, entre otras".

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 33 que; "1. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos".

Teniendo en cuenta los distintos trámites administrativos necesarios para la resolución de la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio de Administración General, personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, y siendo clara la intención de este Organismo, la de culminar la totalidad de los procesos de estabilización dentro del plazo establecido por el legislador estatal, resulta necesaria la adopción de medidas que agilicen los procedimientos de estabilización de empleo temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) convocadas en aplicación de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Por lo tanto, este Organismo Autónomo, teniendo en cuenta el plazo marcado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público entiende que se debe declarar la urgencia en la tramitación, reduciendo a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

En su virtud, a la vista de los Antecedentes, las Disposiciones Legales de Aplicación y los fundamentos jurídicos expuestos, la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en atención a lo contemplado en el artículo 19 apartado k) de los Estatutos Jurídicos del IMEF, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 93 de 24/07/2009,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio de Administración General, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de empleo temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), mediante el sistema de concurso, autorizado por las Disposiciones Adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO. Declarar la urgencia en la tramitación de este procedimiento selectivo, reduciendo a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

TERCERO. Conceder un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para la presentación de la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que motivan la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

CUARTO. Ordenar la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra el presente acto, que es de mero trámite, no cabe interponer recurso.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO, Antonio José Muñecas Rodrigo.

ANEXO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
ALVAREDO	CARRATALA	CARLOS	***1388**
CURBELO	RAMOS	CAROLINA	***5982**
MORALES	MORALES	INES	***1404**
SANTANA	SUAREZ	ANA DEL CARMEN	***5680**

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
ALDIRICO	BANFI	ALDANA LUCIA	***6950**	1 y 6
BORONAT	QUINTANA	CARLOS	***9044**	1 y 6
HERNANDEZ	PETRINI	CARLOS	***9750**	1
SANTANA	DENIZ	NOEMI DEL CARMEN	***6817**	1 y 6

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

MOTIVO	LEYENDA
1	No aportar la titulación exigida en las bases específicas que rigen la Convocatoria, figura incompleta o el nombre que figura en la titulación no se corresponde con el nombre del aspirante.
2	No aportar Justificante del pago de la tasa, es ilegible, o el importe no es correcto.
3	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta la documentación exigida en las bases específicas.
4	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta Certificado de figurar inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de un mes, anterior a la Convocatoria.

5	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta Certificado de no haber rechazado ofertas de empleo o el aportado no está actualizado.
6	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta Certificado de ingresos, o el aportado no está actualizado o no figura la cuantía o supera el SMI.
7	No firma o no aporta la Declaración Responsable incluida en la Solicitud de participación.

*A los efectos de baremar los méritos profesionales, antigüedad y formación indicados por el aspirante en el Anexo IV, es necesario aportar la documentación que lo acredite (certificado de la empresa en la que se indique la categoría profesional, tiempo trabajado, certificados formativos, diplomas, etc.).

217.151

ANUNCIO

5.558

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) número 719/2024, de 17 de diciembre, por la que se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos de la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de "Técnico/a Medio Especialista de Gestión", personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, siendo la Resolución del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: Resolución número 719/2024 de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), de 17 de diciembre, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos correspondiente a la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de "Técnico/a Medio Especialista de Gestión", personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), mediante el sistema de concurso, según las disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Vista la propuesta de Resolución del Jefe de la Unidad Técnica del IMEF, Luis Domingo Gimón Rodríguez, por encomienda de funciones, según Resolución número 116/2024, de 04 de marzo, de fecha 16 de diciembre de 2024,

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación parcial de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del IMEF, de las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como la modificación parcial de las Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de "Técnico/a Medio Especialista de Gestión", perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

II. Con fecha 20 de septiembre de 2024, se publica en el BOP Las Palmas número 115 las modificaciones parciales enumeradas en el apartado anterior.

III. Resolución de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), núm. 615, de fecha 23 de octubre de 2024, por la que se resuelve aprobar la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio Especialista de Gestión, personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

IV. Con fecha 28 de octubre de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 131, la Resolución de la Gerente del IMEF mencionada en el apartado anterior.

V. En el BOE número 269, de fecha 07 de noviembre de 2024, se publicó el extracto de la convocatoria de la citada plaza, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes desde el día 08 de noviembre de 2024 hasta el día 05 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

VI. Resolución de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), núm. 671, de fecha 20 de noviembre, por la que se aprueba la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de participación a la Convocatoria de una (1) plaza de Técnico/a Medio Especialista de Gestión, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de empleo temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), mediante el sistema de concurso, autorizado por las Disposiciones Adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en 4 días hábiles, quedando éste establecido hasta el día 12 de diciembre de 2024, inclusive.

VII. Consta en el expediente Certificación de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 16 de diciembre de 2024, con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable:

• Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta Extraordinaria, según las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aprobadas por Acuerdo del Consejo Rector del IMEF en sesión de fecha 12 de septiembre de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 115, de 20 de septiembre de 2024.

• Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio Especialista de Gestión, personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 115, de 20 de septiembre de 2024.

• Demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

b) Consideraciones jurídicas:

1. Sobre el objeto del procedimiento.

El plazo de presentación de solicitudes a la Convocatoria de una (1) plaza de Técnico/a Medio Especialista de Gestión, personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2 fue del 08 de noviembre de 2024 hasta el día 12 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

La base cuarta de las Bases Específicas que regulan este procedimiento establece que “expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://www.laspalmasgc.es/online/sedeelectronica/index.html), se señalará un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el órgano convocante se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://www.laspalmasgc.es/online/sedeelectronica/index.html).

En la misma publicación, se hará constar, si fuera posible, la designación nominal del Tribunal”.

2. Sobre la competencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 apartado k) de los Estatutos Jurídicos del IMEF, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 93 de 24/07/2009, corresponde a la Gerente del IMEF la aprobación de las diferentes Convocatorias de los procesos selectivos para la estabilización del personal del IMEF en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

3. De la urgencia de la tramitación del expediente.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, establece en su artículo 2.2 que “la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024”.

La Resolución 615/2024, de la Gerente del IMEF, por la que se aprueba la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio Especialista de Gestión, personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, declara en su Resuelvo Primero la tramitación de urgencia de dicha Convocatoria.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, en su Disposición Adicional Cuarta, párrafo primero establece que: “las Administraciones Públicas deberán asegurar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución de los procesos selectivos mediante la adopción de las medidas apropiadas para el desarrollo ágil de los procesos selectivos, tales como la reducción de plazos, la digitalización de los procesos o la acumulación de pruebas en un mismo ejercicio, entre otras”.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 33 que; “1. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos”.

Teniendo en cuenta los distintos trámites administrativos necesarios para la resolución de la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio Especialista de Gestión, personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2 incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, y siendo clara la intención de este Organismo, la de culminar la totalidad de los procesos de estabilización dentro del plazo establecido por el legislador estatal, resulta necesaria la adopción de medidas que agilicen los procedimientos de estabilización de empleo temporal del Instituto

Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) convocadas en aplicación de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Por lo tanto, este Organismo Autónomo, teniendo en cuenta el plazo marcado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público entiende que se debe declarar la urgencia en la tramitación, reduciendo a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

En su virtud, a la vista de los Antecedentes, las Disposiciones Legales de Aplicación y los fundamentos jurídicos expuestos, la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en atención a lo contemplado en el artículo 19 apartado k) de los Estatutos Jurídicos del IMEF, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 93 de 24/07/2009,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio Especialista de Gestión, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de empleo temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), mediante el sistema de concurso, autorizado por las Disposiciones Adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO. Declarar la urgencia en la tramitación de este procedimiento selectivo, reduciendo a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

TERCERO. Conceder un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para la presentación de la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que motivan la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

CUARTO. Ordenar la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra el presente acto, que es de mero trámite, no cabe interponer recurso.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO, Antonio José Muñecas Rodrigo.

ANEXO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
ACOSTA	MELIAN	MARIA CELESTE	***8632**
ALVAREDO	CARRATALA	CARLOS	***1388**
MORALES	MORALES	INES	***1404**

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
HERNANDEZ	PETRINI	CARLOS	***9750**	1 y 6

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

MOTIVO	LEYENDA
1	No aportar la titulación exigida en las bases específicas que rigen la Convocatoria, figura incompleta o el nombre que figura en la titulación no se corresponde con el nombre del aspirante.
2	No aportar Justificante del pago de la tasa, es ilegible, o el importe no es correcto.
3	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta la documentación exigida en las bases específicas.
4	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta Certificado de figurar inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de un mes, anterior a la Convocatoria.
5	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta Certificado de no haber rechazado ofertas de empleo o el aportado no está actualizado.
6	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta Certificado de ingresos, o el aportado no está actualizado o no figura la cuantía o supera el SMI.
7	No firma o no aporta la Declaración Responsable incluida en la Solicitud de participación.

*A los efectos de baremar los méritos profesionales, antigüedad y formación indicados por el aspirante en el Anexo IV, es necesario aportar la documentación que lo acredite (certificado de la empresa en la que se indique la categoría profesional, tiempo trabajado, certificados formativos, diplomas, etc.).

217.153

ANUNCIO

5.559

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) número 720/2024, de 17 de diciembre, por la que se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos de la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de "Técnico/a Superior de Empleo y Formación", personal laboral fijo, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A1, incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, siendo la Resolución del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: Resolución número 720/2024 de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), de 17 de diciembre, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos correspondiente a la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de "Técnico/a Superior de Empleo y Formación", personal laboral fijo, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A1, incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), mediante el sistema de concurso, según las disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Vista la propuesta de Resolución del Jefe de la Unidad Técnica del IMEF, Luis Domingo Gimón Rodríguez, por encomienda de funciones, según Resolución número 116/2024, de 4 de marzo, de fecha 16 de diciembre de 2024,

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación parcial de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del IMEF, de las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como la modificación parcial de las Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de "Técnico/a Superior de Empleo y Formación", pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

II. Con fecha 20 de septiembre de 2024, se publica en el BOP Las Palmas número 115 las modificaciones parciales enumeradas en el apartado anterior.

III. Resolución de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), número 619, de fecha 23 de octubre de 2024, por la que se resuelve aprobar la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Técnico/a Superior de Empleo y Formación, personal laboral fijo, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A1, incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

IV. Con fecha 28 de octubre de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 131, la Resolución de la Gerente del IMEF mencionada en el apartado anterior.

V. En el BOE número 269, de fecha 7 de noviembre de 2024, se publicó el extracto de la convocatoria de la citada plaza, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes desde el día 8 de noviembre de 2024 hasta el día 05 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

VI. Resolución de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), número 672, de fecha 20 de noviembre de 2024, por la que se aprueba la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de participación a la Convocatoria de dos (2) plazas de Técnico/a Superior de Empleo y Formación, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A1, incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de empleo temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), mediante el sistema de concurso, autorizado por las Disposiciones Adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en 4 días hábiles, quedando éste establecido hasta el 12 de diciembre de 2024, inclusive.

VII. Consta en el expediente Certificación de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 16 de diciembre de 2024, con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable:

• Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta Extraordinaria, según las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aprobadas por Acuerdo del Consejo Rector del IMEF en sesión de fecha 12 de septiembre de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 115, de 20 de septiembre de 2024.

• Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Técnico/a Superior de Empleo y Formación, personal laboral fijo, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A1, incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 115, de 20 de septiembre de 2024.

• Demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

b) Consideraciones jurídicas:

1. Sobre el objeto del procedimiento.

El plazo de presentación de solicitudes a la Convocatoria de dos (2) plazas de Técnico/a Superior de Empleo y Formación, personal laboral fijo, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A1 fue del 8 de noviembre de 2024 hasta el día 12 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

La base cuarta de las Bases Específicas que regulan este procedimiento establece que "expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://www.laspalmasgc.es/online/sedeelectronica/index.html), se señalará un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el órgano convocante se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://www.laspalmasgc.es/online/sedeelectronica/index.html).

En la misma publicación, se hará constar, si fuera posible, la designación nominal del Tribunal".

2. Sobre la competencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 apartado k) de los Estatutos Jurídicos del IMEF, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 93 de 24/07/2009, corresponde a la Gerente del IMEF la aprobación de las diferentes Convocatorias de los procesos selectivos para la estabilización del personal del IMEF en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

3. De la urgencia de la tramitación del expediente.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, establece en su artículo 2.2 que "la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024".

La Resolución 619/2024, de la Gerente del IMEF, por la que se aprueba la Convocatoria que ha de regir el

proceso de estabilización de dos (2) plazas de Técnico/a Superior de Empleo y Formación, personal laboral fijo, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, declara en su Resuelvo Primero la tramitación de urgencia de dicha Convocatoria.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, en su Disposición Adicional Cuarta, párrafo primero establece que: "las Administraciones Públicas deberán asegurar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución de los procesos selectivos mediante la adopción de las medidas apropiadas para el desarrollo ágil de los procesos selectivos, tales como la reducción de plazos, la digitalización de los procesos o la acumulación de pruebas en un mismo ejercicio, entre otras".

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 33 que; "1. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos".

Teniendo en cuenta los distintos trámites administrativos necesarios para la resolución de la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Técnico/a Superior de Empleo y Formación, personal laboral fijo, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A1, incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, y siendo clara la intención de este Organismo, la de culminar la totalidad de los procesos de estabilización dentro del plazo establecido por el legislador estatal, resulta necesaria la adopción de medidas que agilicen los procedimientos de estabilización de empleo temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) convocadas en aplicación de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Por lo tanto, este Organismo Autónomo, teniendo en cuenta el plazo marcado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público entiende que se debe declarar la urgencia en la tramitación, reduciendo a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

En su virtud, a la vista de los Antecedentes, las Disposiciones Legales de Aplicación y los fundamentos jurídicos expuestos, la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en atención a lo contemplado en el artículo 19 apartado k) de los Estatutos Jurídicos del IMEF, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 93 de 24/07/2009,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de estabilización de dos (2) plazas de Técnico/a Superior de Empleo y Formación, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A1, incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de empleo temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), mediante el sistema de concurso, autorizado por las Disposiciones Adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO. Declarar la urgencia en la tramitación de este procedimiento selectivo, reduciendo a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

TERCERO. Conceder un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para la presentación de la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que motivan la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

CUARTO. Ordenar la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra el presente acto, que es de mero trámite, no cabe interponer recurso.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO, Antonio José Muñecas Rodrigo.

ANEXO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
ALVAREDO	CARRATALA	CARLOS	***1388**
CABRERA	COSTA	CARLOS	***3823**
CASTRO	MARTIN	HECTOR ANGEL	***7102**
GOMEZ	SANTANA	ANTONIO JULIO	***0886**
GÓMEZ	PEREZ	MARIA ELICA	***8155**
GUEDES	JIMENEZ	CRISTINA	***9239**
HERNANDEZ	SUAREZ	JESUS CARLOS	***6993**
HUERGA	MORO	RUTH	***7994**
JABER	ORTIZ	VICTORIA SIHAM	***4359**
MARTEL	JIMENEZ	MARIA DOLORES	***8697**
MATA	IZQUIERDO	OSCAR	***7919**
MORALES	MORALES	INES	***1404**
RENDON	GARCIA	TANAUSU	***0172**
RODRÍGUEZ	SANTANA	GEMA	***6426**
SALAS	LÓPEZ	ANA ISABEL	***3408**

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
HERNANDEZ	PETRINI	CARLOS	***9750**	1 y 6
MOZO	MARTINEZ	MARIO	***3337**	6
SANTANA	DENIZ	NOEMI DEL CARMEN	***6817**	1 y 6
SUAREZ	CURBELO	ANTONIO ISRAEL	***8091**	1 y 6

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

MOTIVO	LEYENDA
1	No aportar la titulación exigida en las bases específicas que rigen la Convocatoria, figura incompleta o el nombre que figura en la titulación no se corresponde con el nombre del aspirante.
2	No aportar Justificante del pago de la tasa, es ilegible, o el importe no es correcto.
3	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta la documentación exigida en las bases específicas.
4	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta Certificado de figurar inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de un mes, anterior a la Convocatoria.
5	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta Certificado de no haber rechazado ofertas de empleo o el aportado no está actualizado.
6	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta Certificado de ingresos, o el aportado no está actualizado o no figura la cuantía o supera el SMI.
7	No firma o no aporta la Declaración Responsable incluida en la Solicitud de participación.

*A los efectos de baremar los méritos profesionales, antigüedad y formación indicados por el aspirante en el Anexo IV, es necesario aportar la documentación que lo acredite (certificado de la empresa en la que se indique la categoría profesional, tiempo trabajado, certificados formativos, diplomas, etc.).

217.155

ANUNCIO

5.560

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) número 721/2024, de 17 de diciembre, por la que se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos de la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de once (11) plazas de "Técnico/a Medio de Empleo y Formación", personal laboral fijo, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, siendo la Resolución del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: Resolución número 721/2024 de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), de 17 de diciembre, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos correspondiente a la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de once (11) plazas de "Técnico/a Medio de Empleo

y Formación", personal laboral fijo, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), mediante el sistema de concurso, según las disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Vista la propuesta de Resolución del Jefe de la Unidad Técnica del IMEF, Luis Domingo Gimón Rodríguez, por encomienda de funciones, según Resolución número 116/2024, de 4 de marzo, de fecha 16 de diciembre de 2024,

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación parcial de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del IMEF, de las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como la modificación parcial de las Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de once (11) plazas de "Técnico/a Medio de Empleo y Formación", pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

II. Con fecha 20 de septiembre de 2024, se publica en el BOP Las Palmas número 115 las modificaciones parciales enumeradas en el apartado anterior.

III. Resolución de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), número 620, de fecha 23 de octubre de 2024, por la que se resuelve aprobar la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de once (11) plazas de Técnico/a Medio de Empleo y Formación, personal laboral fijo, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

IV. Con fecha 28 de octubre de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 131, la Resolución de la Gerente del IMEF mencionada en el apartado anterior.

V. En el BOE número 269, de fecha 7 de noviembre de 2024, se publicó el extracto de la convocatoria de la citada plaza, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes desde el día 8 de noviembre de 2024 hasta el día 05 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

VI. Resolución de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), número 673, de fecha 20 de noviembre de 2024, por la que se aprueba la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de participación a la Convocatoria de once (11) plazas de Técnico/a Medio de Empleo y Formación, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de empleo temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), mediante el sistema de concurso, autorizado por las Disposiciones Adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en 4 días hábiles, quedando éste establecido hasta el 12 de diciembre de 2024, inclusive.

VII. Consta en el expediente Certificación de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 16 de diciembre de 2024, con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable:

• Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en

la Oferta Extraordinaria, según las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aprobadas por Acuerdo del Consejo Rector del IMEF en sesión de fecha 12 de septiembre de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 115, de 20 de septiembre de 2024.

• Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de once (11) plazas de Técnico/a Medio de Empleo y Formación, personal laboral fijo, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 115, de 20 de septiembre de 2024.

• Demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

b) Consideraciones jurídicas:

1. Sobre el objeto del procedimiento.

El plazo de presentación de solicitudes a la Convocatoria de once (11) plazas de Técnico/a Medio de Empleo y Formación, personal laboral fijo, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A2, fue del 8 de noviembre de 2024 hasta el día 12 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

La base cuarta de las Bases Específicas que regulan este procedimiento establece que "expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://www.laspalmasgc.es/online/sedeelectronica/index.html), se señalará un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el órgano convocante se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://www.laspalmasgc.es/online/sedeelectronica/index.html).

En la misma publicación, se hará constar, si fuera posible, la designación nominal del Tribunal".

2. Sobre la competencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 apartado k) de los Estatutos Jurídicos del IMEF, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 93 de 24/07/2009, corresponde a la Gerente del IMEF la aprobación de las diferentes Convocatorias de los procesos selectivos para la estabilización del personal del IMEF en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

3. De la urgencia de la tramitación del expediente.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, establece en su artículo 2.2 que "la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024".

La Resolución 620/2024, de la Gerente del IMEF, por la que se aprueba la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de once (11) plazas de Técnico/a Medio de Empleo y Formación, personal laboral fijo, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, declara en su Resuelvo Primero la tramitación de urgencia de dicha Convocatoria.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, en su Disposición Adicional Cuarta, párrafo primero establece que: "las Administraciones Públicas deberán asegurar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución de los procesos selectivos mediante la adopción de las medidas apropiadas para el desarrollo ágil de los procesos selectivos, tales como la reducción de plazos, la digitalización de los procesos o la acumulación de pruebas en un mismo ejercicio, entre otras".

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 33 que; "1. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos".

Teniendo en cuenta los distintos trámites administrativos necesarios para la resolución de la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de once (11) plazas de Técnico/a Medio de Empleo y Formación, personal laboral fijo, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, y siendo clara la intención de este Organismo, la de culminar la totalidad de los procesos de estabilización dentro del plazo establecido por el legislador estatal, resulta necesaria la adopción de medidas que agilicen los procedimientos de estabilización de empleo temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) convocadas en aplicación de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Por lo tanto, este Organismo Autónomo, teniendo en cuenta el plazo marcado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público entiende que se debe declarar la urgencia en la tramitación, reduciendo a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

En su virtud, a la vista de los Antecedentes, las Disposiciones Legales de Aplicación y los fundamentos jurídicos expuestos, la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en atención a lo contemplado en el artículo 19 apartado k) de los Estatutos Jurídicos del IMEF, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 93 de 24/07/2009,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de estabilización de once (11) plazas de Técnico/a Medio de Empleo y Formación, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de empleo temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), mediante el sistema de concurso, autorizado por las Disposiciones Adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO. Declarar la urgencia en la tramitación de este procedimiento selectivo, reduciendo a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

TERCERO. Conceder un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para la presentación de la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que motivan la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

CUARTO. Ordenar la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra el presente acto, que es de mero trámite, no cabe interponer recurso.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO, Antonio José Muñecas Rodrigo.

ANEXO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
ALVAREDO	CARRATALA	CARLOS	***1388**
ARENAS	HERRERA	JOSE LUIS	***9632**
BAYOT	BAZ	JORGE JESUS	***3961**
CABRERA	SANTANA	ADELIA	***6499**
CACERES	MIRANDA	MARIA MAGNOLIA	***5133**
CRUZ	GOMEZ	RITA	***1480**
ESTER	SANCHEZ	CARLOS ANTONIO	***8492**
FERNANDEZ	GUERRA	EUTIMIA	***3533**
GARCÍA	RAMOS	TERESITA DEL NIÑO JESUS	***0696**
GOMEZ	SANTANA	ANTONIO JULIO	***0886**
GOMEZ	PEREZ	MARIA ELICA	***8155**
GUEDES	GONZALEZ	JUAN FRANCISCO	***8949**
JABER	ORTIZ	VICTORIA SIHAM	***4359**
MARTEL	JIMENEZ	MARIA DOLORES	***8697**
MAYOR	ROCHA	ALEJANDRO	***6579**
MORALES	MORALES	INES	***1404**
ORTEGA	GRANADOS	MARIA TERESA	***0116**
PAEZ	ESTEVEZ	LAURA	***6752**
PEREZ	RAMOS	MIGUEL ANGEL	***5729**
RAMIREZ	SANTANA	CARMEN DELIA	***5725**
RECHE	MARTINEZ	MARIA DEL MAR	***7461**
RODRIGUEZ	ACOSTA	LOURDES JESUS	***5411**
SAAVEDRA	GONZALEZ	JUDITH	***6987**
SAGREDO	PEREZ	CONCEPCION MARIA	***0781**

SALAS	LÓPEZ	ANA ISABEL	***3408**
SANTANA	MORALES	LIDIA ESTHER	***7693**
SANTANA	BRITO	ARMINDA	***8837**
SANTANA	PEREZ	NATALIA	***8817**
SOSA	GONZALEZ	TENESOR JUAN JOSE	***8648**
SUAREZ	MACIAS	MARÍA NOELIA	***0594**
SUAREZ	CURBELO	ANTONIO ISRAEL	***8091**
SUAREZ	SUAREZ	YANIRA	***1311**
VERONA	TRUJILLO	ROSA	***6649**

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
CORREA	SUAREZ	JOSE LORENZO	***6108**	1
HERNANDEZ	PETRINI	CARLOS	***9750**	1 y 6
MESA	SUAREZ	FAYNA	***1958**	1
MORON	SAINZ DE GARAY	MONICA	***7728**	1
PEREZ	DEMETRIO	MARTA	***7915**	1 y 6
RALUY	MARRERO	MARGARITA DE LOS ANGELES	***5596**	6
RODRIGUEZ	MARRERO	LORENA DEL ROCIO	***8376**	1
SANTANA	DENIZ	NOEMI DEL CARMEN	***6817**	1 y 6

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

MOTIVO	LEYENDA
1	No aportar la titulación exigida en las bases específicas que rigen la Convocatoria, figura incompleta o el nombre que figura en la titulación no se corresponde con el nombre del aspirante.
2	No aportar Justificante del pago de la tasa, es ilegible, o el importe no es correcto.
3	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta la documentación exigida en las bases específicas.
4	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta Certificado de figurar inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de un mes, anterior a la Convocatoria.
5	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta Certificado de no haber rechazado ofertas de empleo o el aportado no está actualizado.

6	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta Certificado de ingresos, o el aportado no está actualizado o no figura la cuantía o supera el SMI.
7	No firma o no aporta la Declaración Responsable incluida en la Solicitud de participación.

*A los efectos de baremar los méritos profesionales, antigüedad y formación indicados por el aspirante en el Anexo IV, es necesario aportar la documentación que lo acredite (certificado de la empresa en la que se indique la categoría profesional, tiempo trabajado, certificados formativos, diplomas, etc.).

217.154

ANUNCIO

5.561

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) número 722/2024, de 17 de diciembre, por la que se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos de la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de "Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales", personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, siendo la Resolución del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: Resolución número 722/2024 de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de "Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales", personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), mediante el sistema de concurso, según las disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Vista la propuesta de Resolución del Jefe de la Unidad Técnica del IMEF, Luis Domingo Gimón Rodríguez por encomienda de funciones, según Resolución número 116/2024, de 4 de marzo, de fecha 16 de diciembre de 2024,

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación parcial de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del IMEF, de las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como la modificación parcial de las Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de "Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales", perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

II. Con fecha 20 de septiembre de 2024, se publica en el BOP Las Palmas número 115 las modificaciones parciales enumeradas en el apartado anterior.

III. Resolución de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), número 616, de fecha 23 de octubre de 2024, por la que se resuelve aprobar la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales, personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

IV. Con fecha 28 de octubre de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 131, la Resolución de la Gerente del IMEF mencionada en el apartado anterior.

V. En el BOE número 269, de fecha 7 de noviembre de 2024, se publicó el extracto de la convocatoria de la citada plaza, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes desde el día 8 de noviembre de 2024 hasta el día 05 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

VI. Resolución de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), número 674, de fecha 20 de noviembre de 2024, por la que se aprueba la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de participación a la Convocatoria de una (1) plaza de Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de empleo temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), mediante el sistema de concurso, autorizado por las Disposiciones Adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en 4 días hábiles, quedando éste establecido hasta el 12 de diciembre de 2024, inclusive.

VII. Consta en el expediente Certificación de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 16 de diciembre de 2024, con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable:

• Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta Extraordinaria, según las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aprobadas por Acuerdo del Consejo Rector del IMEF en sesión de fecha 12 de septiembre de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 115, de 20 de septiembre de 2024.

• Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales, personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 115, de 20 de septiembre de 2024.

• Demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

b) Consideraciones jurídicas:

1. Sobre el objeto del procedimiento.

El plazo de presentación de solicitudes a la Convocatoria de una (1) plaza de Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales, personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, fue del 8 de noviembre de 2024 hasta el día 12 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

La base cuarta de las Bases Específicas que regulan este procedimiento establece que "expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://www.laspalmasgc.es/online/sedeelectronica/index.html), se señalará un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el órgano convocante se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://www.laspalmasgc.es/online/sedeelectronica/index.html).

En la misma publicación, se hará constar, si fuera posible, la designación nominal del Tribunal".

2. Sobre la competencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 apartado k) de los Estatutos Jurídicos del IMEF, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 93 de 24/07/2009, corresponde a la Gerente del IMEF la aprobación de las diferentes Convocatorias de los procesos selectivos para la estabilización del personal del IMEF en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

3. De la urgencia de la tramitación del expediente.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, establece en su artículo 2.2 que "la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024".

La Resolución 616/2024, de la Gerente del IMEF, por la que se aprueba la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales, personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, declara en su Resuelvo Primero la tramitación de urgencia de dicha Convocatoria.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, en su Disposición Adicional Cuarta, párrafo primero establece que: "las Administraciones Públicas deberán asegurar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución de los procesos selectivos mediante la adopción de las medidas apropiadas para el desarrollo ágil de los procesos selectivos, tales como la reducción de plazos, la digitalización de los procesos o la acumulación de pruebas en un mismo ejercicio, entre otras".

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 33 que; "1. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos".

Teniendo en cuenta los distintos trámites administrativos necesarios para la resolución de la Convocatoria que

ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales, personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, y siendo clara la intención de este Organismo, la de culminar la totalidad de los procesos de estabilización dentro del plazo establecido por el legislador estatal, resulta necesaria la adopción de medidas que agilicen los procedimientos de estabilización de empleo temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) convocadas en aplicación de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Por lo tanto, este Organismo Autónomo, teniendo en cuenta el plazo marcado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público entiende que se debe declarar la urgencia en la tramitación, reduciendo a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

En su virtud, a la vista de los Antecedentes, las Disposiciones Legales de Aplicación y los fundamentos jurídicos expuestos, la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en atención a lo contemplado en el artículo 19 apartado k) de los Estatutos Jurídicos del IMEF, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 93 de 24/07/2009,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de empleo temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), mediante el sistema de concurso, autorizado por las Disposiciones Adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO. Declarar la urgencia en la tramitación de este procedimiento selectivo, reduciendo a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

TERCERO. Conceder un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para la presentación de la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que motivan la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

CUARTO. Ordenar la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra el presente acto, que es de mero trámite, no cabe interponer recurso.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO, Antonio José Muñecas Rodrigo.

ANEXO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
GIMON	RODRIGUEZ	LUIS DOMINGO	***2754**
MAYOR	ROCHA	ALEJANDRO	***6579**
PEREZ	CORONAS	LUCIA	***0423**
SANCHEZ	RODRIGUEZ	MARTA DEL CARMEN	***0326**

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
TREVILLA	GARCIA	ANDRES	***7626**	6

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

MOTIVO	LEYENDA
1	No aportar la titulación exigida en las bases específicas que rigen la Convocatoria, figura incompleta o el nombre que figura en la titulación no se corresponde con el nombre del aspirante.
2	No aportar Justificante del pago de la tasa, es ilegible, o el importe no es correcto.
3	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta la documentación exigida en las bases específicas.
4	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta Certificado de figurar inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de un mes, anterior a la Convocatoria.
5	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta Certificado de no haber rechazado ofertas de empleo o el aportado no está actualizado.
6	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta Certificado de ingresos, o el aportado no está actualizado o no figura la cuantía o supera el SMI.
7	No firma o no aporta la Declaración Responsable incluida en la Solicitud de participación.

*A los efectos de baremar los méritos profesionales, antigüedad y formación indicados por el aspirante en el Anexo IV, es necesario aportar la documentación que lo acredite (certificado de la empresa en la que se indique la categoría profesional, tiempo trabajado, certificados formativos, diplomas, etc.).

Área de Gobierno de Hacienda, Patrimonio y Contratación

Órgano de Gestión Tributaria

Servicio de Tributos

Sección Gestión Tributaria

Negociado de Tasas

EDICTO

5.562

La Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, doña Antonia Guadalupe Betancor Montesdeoca,

HACE SABER:

Que por Resolución 49.683, de fecha 18/12/2024, en el ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 135 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y artículo 55 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, he dispuesto la aprobación del padrón fiscal de la TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS, correspondiente al PRIMER TRIMESTRE DE 2025.

A efectos, tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sujeción del mismo, a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, QUEDA EXPUESTO AL PÚBLICO por plazo de treinta días, desde su publicación en el BOP y tablón municipal de edictos, a fin de que, quienes se estimen interesados, puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, tengan por convenientes.

El padrón referido estará disponible para su consulta por los interesados en las Oficinas Municipales, sitas en la calle León y Castillo, número 270, 5ª planta, Oficina 503, Servicio de Tributos, Sección de Gestión Tributaria, Negociado de Tasas, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00.

Asimismo, podrá ser consultado de manera electrónica en la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en https://laspalmasgc.tributoslocales.es/, con identificación (Certificado digital, DNI electrónico o Clave segura de usuario).

Para activar su Clave segura de usuario para realizar trámites en la Oficina Virtual Tributaria, consulte dentro de la Oficina Virtual Tributaria: ¿Cómo conseguir acceso con Cl@ve?

Contra los datos administrativos de inclusión, exclusión o alteración contenidos en el referido padrón, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de aquél, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo).

Asimismo se informa, que en el B.O.P. número 151 de 13/12/2024 se procedió a la publicación de la Resolución número 48338 de fecha 09/12/2024 de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria por la que se ACUERDA LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL DE LOS TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS PLAZOS PARA LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS PADRONES FISCALES PARA EL EJERCICIO 2025, por lo que conforme al mismo, el periodo voluntario de cobro de la tasa referida, para el primer trimestre de 2025, será del 02/01/2025 al 28/03/2025.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTION TRIBUTARIA (Junta de Gobierno de 30 de julio 2020), Antonia Guadalupe Betancor Montesdeoca.

217.609

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE

ANUNCIO

5.563

El Ayuntamiento de Agaete, por acuerdo del Pleno de fecha 28/11/2024, aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente las siguientes denominaciones de calles:

1. Calle Joos Van Cleve: Renombrar la calle Alonso de Quesada como calle Joos van Cleve, Pintor de la Virgen de las Nieves, en reconocimiento al autor del Tríptico Flamenco de Agaete, una obra clave del renacimiento flamenco. Este cambio destaca la importancia histórica del artista y aporta valor patrimonial al callejero de Agaete.

2. Camino del Maipés: Renombrar la calle General Laureado Serra Algarra como Camino del Maipés, al ser la vía principal de acceso a la Necrópolis del Maipés de Arriba, declarada Bien de Interés Cultural en 1973 como una de las zonas funerarias sobre material volcánico más destacadas del Archipiélago Canario. Este cambio resalta el valor arqueológico y patrimonial del yacimiento, uno de los principales atractivos históricos del municipio.

3. Plaza Municipal Francisco Rodríguez Rosario: Nombrar la plaza municipal ubicada entre la calle Tazacorte y la GC-293, frente a las dependencias de la Policía Local, como Plaza Policía Local Francisco Rodríguez Rosario, en homenaje al agente de este municipio que falleció en acto de servicio el 3 de diciembre de 1963. Este reconocimiento busca honrar su memoria, destacar su dedicación y sacrificio en el desempeño de sus funciones, y perpetuar su legado en un espacio de especial significación para la Policía Local y nuestro municipio.

SEGUNDO. Someter de forma inmediata a información pública la presente aprobación inicial, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el Tablón de Anuncios y en el Portal Web de este Ayuntamiento a los efectos de que se inicie el cómputo del plazo de veinte días hábiles para la presentación de alegaciones y sugerencias.

TERCERO. Entender definitivamente aprobado estas nuevas denominaciones y renombramiento de calles si en el plazo de veinte días hábiles no fueran presentadas alegaciones y/o sugerencias, procediendo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el Tablón de Anuncios y en el Portal Web de este Ayuntamiento.

Agaete, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jesús Leandro González Sánchez.

217.874

ANUNCIO

5.564

El Ayuntamiento de Agaete, por acuerdo del Pleno de fecha 28/11/2024, aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Aceptar la sugerencia presentada mediante registro de entrada número 2024-E-RE-2770.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente las siguientes denominaciones de calles:

1. Calle Tomás Martín Trujillo: Nombrar el vial 1 de la Urbanización Las Candelarias en honor a Don Tomás Martín Trujillo, cuya labor y compromiso con esta villa han sido ejemplares.

2. Calle Alonso Quesada: La Calle Sargentos Provisionales se renombra a calle Alonso Quesada, completando así el triángulo de los tres poetas homenajeados.

3. Calle Alcalde José Antonio García Álamo: La Calle San José se renombra a calle Alcalde José Antonio García Álamo en honor a don José Antonio García Álamo, quien desempeñó un papel crucial en nuestro municipio como alcalde, propongo renombrar la actual calle San José en reconocimiento a su contribución y esfuerzo. Su liderazgo y devoción merecen ser recordados de manera significativa.

TERCERO. Remitir el presente acuerdo a aquellos individuos y organismos a los que pueda afectar el cambio de denominación (INE, Correos, Registro de la Propiedad, Catastro, empresas de servicios públicos, Google, etc.).

Agaete, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jesús Leandro González Sánchez.

217.871

ANUNCIO

5.565

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agaete,

HACE SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Agaete, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024, adoptó, el acuerdo de "APROBACIÓN DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO DE CESIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIO INTERINO Y PERSONAL LABORAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE TELDE Y AGAETE – EXPEDIENTE NÚMERO 4476/2024'', con el siguiente tenor literal:

ÚNICO. Interesando la formalización de convenio administrativo de cesión de la bolsa de trabajo de funcionario interino y de personal entre los Ayuntamientos de Telde y el de la Villa de Agaete, se dispone mediante Providencia de Alcaldía y a los efectos previstos en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se redacten y sean incorporados al expediente los siguientes documentos a los efectos de aprobación por el órgano competente:

1. Memoria justificativa (artículo 50.1 LRJSP) en la que se analice la necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la LRJSP, así como el borrador de convenio.

2. Informe de la Secretaría (artículo 50.2 a) LRJSP).

3. Informe de fiscalización de la Intervención General, si resultase preceptivo (artículo 50.2 b) o bien, de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se emita diligencia de conformidad por no representar incidencia eco-nómica para el Ayuntamiento.

Habida cuenta de que han sido incorporados en el expediente los documentos requeridos y que existe la necesidad de proceder a la formalización del convenio de manera urgente para compartir la bolsa de empleo de funcionario interino (categoría Técnico de Administración General) y la bolsa de personal laboral en las categorías profesionales constituidas en el Ayuntamiento de Telde ante la falta de los mismos, se plantea la aprobación del mismo atendiendo a los siguientes;

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Por lo que se refiere a la posibilidad de celebrar convenios, es preciso acudir a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP) cuyo artículo 48.1 contiene una habilitación legal expresa y genérica al señalar que las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

En el ámbito local es el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), el que habilita a las Entidades Locales para concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

SEGUNDO. En cuanto al órgano competente para la aprobación y suscripción de convenios, comenzar señalando que, habida cuenta del silencio normativo que guarda la LRBRL en relación con el órgano municipal competente, nos encontramos ante uno de los debates doctrinales más habituales en el que se distinguen dos posiciones básicas sobre esta cuestión, aquellos que determinan la competencia por razón de la materia (o, por analogía, las atribuidas en el ámbito de la contratación), y otros que determinan la competencia del Pleno por tratarse de actos de cooperación interadministrativa.

En Canarias, sin embargo, la regulación de esta materia se contiene en distintos preceptos. Por una parte, la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (LMC), atribuye al Alcalde en su artículo 31.1 e) la facultad de firmar los convenios acordados por el Pleno; y en su artículo 125 e) regula como un supuesto de convalidación los convenios suscritos por el Alcalde sin la autorización del Pleno, hasta tanto éste los ratifique.

Por otra, el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, establece que las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Pues bien, si tenemos en cuenta que el artículo 15 de la Ley 14/1990 circunscribe dichos convenios a aquellos en que intervengan los Municipios con los Cabildos o con la Comunidad Autónoma, y que el artículo 21.1.s) LRBRL atribuye al Alcalde la competencia residual, cabe concluir que en el Ayuntamiento de Agaete corresponde al Pleno la aprobación de convenios de colaboración firmados con el Estado, la Comunidad Autónoma, el Cabildo Insular o con otros Ayuntamientos, incluidos sus organismos públicos o entidades de Derecho público vinculados o dependientes (artículos 15 y 16 de la Ley 14/1990); así como aquellos otros que versen sobre materias competencia del Pleno o cuya aprobación exija una mayoría especial (artículos 22.2 c) y g), y 47.2 LRBRL); y al Alcalde (o por delegación, al concejal de área), el resto de convenios, entre ellos los que se formalicen con sujetos de derecho privado o con Universidades, sin olvidar la suscripción de convenios sin la autorización del Pleno cuando concurran razones de urgencia debidamente justificadas, en cuyo caso su eficacia quedará demorada hasta la ratificación de aquél artículo 125 e) de la LMC y 39 LPAC.

Analizado el texto del convenio objeto de informe, cabe concluir que la competencia para su aprobación corresponde al Pleno Corporativo por mayoría simple, toda vez que se formaliza con Administraciones Públicas territoriales como son los ayuntamientos afectos y que el objeto del mismo no se incluye entre las materias que exigen mayoría cualificada. No obstante ello, la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, en su artículo 125 e) regula como un supuesto de con-validación los convenios suscritos por el Alcalde sin la autorización del Pleno, hasta tanto éste los ratifique.

Por otra parte, no podemos olvidar aquellos supuestos donde concurran razones de urgencia debidamente justificadas y en cuyo caso podrá otorgarse eficacia retroactiva de los actos, artículo 39.3 LPAC. En consonancia con esto último, el artículo 33 de la LPAC establece la posibilidad de la tramitación de urgencia cuando razones de interés público lo aconsejen. Habida cuenta de que el interés público es un concepto jurídico indeterminado y que de forma general se define como el bien común de la sociedad. Este convenio tiene por objetivo la consecución de un fin común de interés general.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con la normativa mencionada,

PRIMERO. Aprobar el CONVENIO ADMINISTRATIVO DE CESIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIO INTERINO Y DE PERSONAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE TELDE Y DE LA VILLA DE AGAETE cuyo texto íntegro figura en el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO. Notificar al Ilustre Ayuntamiento de Telde la presente Resolución con el texto íntegro del convenio aprobado.

TERCERO. Publicar el convenio en el tablón de anuncios físico de este Ayuntamiento, en el tablón de anuncios de la sede electrónica http://agaete.sedelectronica.es, en la página Web de este Ayuntamiento http://www.aytoagaete.es/, y en el portal de Transparencia de este Ayuntamiento para general conocimiento.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que, en nombre y representación de esta administración local, realice cuantas gestiones y firmas sean precisas para dar ejecutividad a lo acordado.

ANEXO I

CONVENIO ADMINISTRATIVO DE CESIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIO INTERINO Y DE PERSONAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE TELDE Y EL DE LA VILLA DE AGAETE

En la Villa de Agaete a fecha de firma electrónica.

http://www.aytoagaete.es/

REUNIDOS:

De una parte, Don Jesús González Sánchez, en calidad de Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agaete.

De otra parte, Don Juan Antonio Peña Medina, en calidad de Alcalde Presidente del Iltre Ayuntamiento de Telde.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y

EXPONEN:

PRIMERO. Que entre las atribuciones otorgadas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

de Régimen Local en su artículo 21.1 a los presidentes de la Corporación está la de representar al Ayuntamiento y el presente convenio se suscribe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Telde ha presentado escrito en el Ayuntamiento de Agaete en el que expone que para poder desempeñar de forma correcta sus funciones se plantea la posibilidad de suscribir un convenio de colaboración interadministrativo con el Ayuntamiento de Agaete para poder utilizar sus bolsas de empleo de funcionario interinos (categoría de Técnico de Administración General) y de personal laboral.

TERCERO. Dada la necesidad de disponer de una lista de reserva en la categoría de Técnico de Administración General por parte del Ayuntamiento de Telde y, por otro lado, bolsas de personal laboral en las diferentes categorías profesionales constituidas por el Ayuntamiento de Agaete, se considera este convenio como un acuerdo entre ambas partes para la consecución de un fin común de interés general.

CUARTO. Que la finalidad del presente convenio es:

Ceder/compartir la lista de reserva de funcionario interino (categoría TAG) y bolsa de personal laboral en las categorías profesionales constituidas por el Ayuntamiento de Agaete al Ayuntamiento de Telde.

QUINTO. La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto.

El objeto de este convenio es el de prestar colaboración con el Ayuntamiento de Telde para compartir lista de reserva de funcionario interino (categoría TAG) y bolsa de personal laboral en las categorías profesionales constituidas por el Ayuntamiento de Telde al Ayuntamiento de Agaete, siempre atendiendo a la disponibilidad de la propia bolsa de empleo.

Para llevar a cabo el objeto del presente convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

- Someterse a los establecido en las Bases que rigieron la convocatoria de la Bolsas de Empleo de funcionario interino (categoría TAG) y bolsa de personal laboral en las categorías profesionales constituidas por el Ayuntamiento de Telde vigentes en la actualidad.

- Comunicarse ambos ayuntamientos firmantes sobre las aceptaciones, nombramientos o renuncias que se produzcan durante el ámbito temporal de vigencia del Convenio.

SEGUNDA. Plazo de vigencia del convenio.

Este convenio entrará en vigor desde el momento de su firma y su vigencia estará sujeta al plazo máximo de constitución de la Lista de Reserva que se ha estipulado en las Bases por las cuales se rigen su constitución.

TERCERA. Extinción del convenio.

El presente convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- El transcurso del plazo de vigencias sin haberse acordado prórroga.

- El acuerdo unánime de las partes.

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.

- Por declaración judicial de nulidad

- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

CUARTA. Publicación del Convenio.

El Ayuntamiento de Agaete será el encargado de la publicación de este convenio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Palmas.

QUINTA. Tratamiento de los datos.

La gestión de la información que se lleve a cabo en virtud del presente convenio se realizará con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como demás disposiciones legales y reglamentariamente de aplicación.

SEXTA. Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión de Seguimiento, competerá a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/ 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Para que así conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Agaete, Juan Antonio Peña Medina.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Telde, Jesús L. González Sánchez.

En la Villa de Agaete, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Jesús Leandro González Sánchez.

217.872

ANUNCIO

5.566

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agaete,

HACE SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Agaete, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2024, adoptó, el acuerdo de "APROBACIÓN DEL I CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE", con el siguiente tenor literal

Visto el expediente relativo a la aprobación del I Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Agaete, en el cual constan los documentos e informes correspondientes que reflejan el acuerdo alcanzado en el seno de la Comisión Negociadora, se procede a proponer al Pleno del Ayuntamiento la adopción de las medidas necesarias para su aprobación formal, así como las actuaciones subsiguientes exigidas por la normativa vigente.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2437 de 12 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Aprobar el acuerdo alcanzado por la Comisión Negociadora relativo al I Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Agaete, de fecha 11 de diciembre de 2024, que se adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno a la Comisión Negociadora y notificar el mismo a los representantes del personal, incluyendo la indicación de los recursos que se estimen procedentes.

TERCERO. Ordenar tal y como se recoge en el Acta final de la Comisión Negociadora la presentación del convenio ante la Autoridad Laboral competente, a efectos de su registro, y proceder a la publicación de la aprobación del I Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Agaete en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de Orden y con el Visto Bueno de la Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

En la Villa de Agaete, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jesús Leandro González Sánchez.

217.923

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

ANUNCIO

5.567

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redunda de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter anual. Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2025 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES.

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

* VIVIENDA:

• AYUDAS DE EMERGENCIA, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE VIVIENDAS.

* FESTEJOS:

• COMISIONES DE FIESTAS BARRIOS.

• COMISIÓN DE FIESTAS PATRONALES SANTA LUCIA “EL PUERTILLO- RODADERO”.

• COMISIÓN DE FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO APÓSTOL

BAÑADEROS: “GIRA Y QUEMA DEL PLÁTANO”.

• CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE “CIUDAD DE ARUCAS”.

• CONCURSO DE FACHADAS Y RINCONES CANARIOS.

• CONCURSO DE CARRETAS DE LA ROMERÍA - OFRENDAS.

• CONCURSO DE BELENES.

• CONCURSO DE FACHADAS NAVIDEÑAS.

* CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO:

• SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO.

• CERTAMEN DE ESCULTURA “MANOLO RAMOS”.

• CONCURSO DE CARTAS DE AMOR “EN AMOR A DOS”.

• CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE “BARRIOS Y PUEBLOS CON HISTORIA DE ARUCAS, MONTAÑA DE CARDONES HISTÓRICO, BAÑADEROS HISTÓRICO Y SANTIDAD HISTÓRICO”.

• SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE ARUCAS (AMHA).

• SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “GUANCHE”.

- DEPORTES:

• SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS Y TRANSFERENCIAS DEPORTISTAS INDIVIDUALES.

- PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

• SUBVENCIONES A ASOCIACIONES VECINALES Y COLECTIVOS.

- SERVICIOS SOCIALES:

• AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES, AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL AYUDAS BENÉFICAS Y ASISTENCIALES Y TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

* SOLIDARIDAD:

• SUBVENCIONES A COLECTIVOS DE ONG‘s.

- IGUALDAD:

• SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE ARUCAS.

* AGRICULTURA:

• TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y TRANSFERENCIAS DIVERSAS.

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 7.

En materia de Bienestar Social y Vivienda, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1) AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES

a. Objetivos: ayudar a las familias a sobrellevar las situaciones de dificultad económica y emergencia social en alimentación y servicios básicos y al alojamiento, atendiendo especialmente a las familias en situación de riesgo.

b. Costes previsibles: 280.000,00 euros

c. Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria (03/ 2311/ 48000 Ayudas económicas municipales).

d. Plan de acción: se concede de forma a la Ordenanza Reguladora de Ayudas económicas y prestación de servicios básicos municipales para la atención de necesidades socio-familiares.

2) AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL

a. Objetivos: ayudar a las familias a sobrellevar las situaciones de dificultad económica y emergencia social en alimentación y servicios básicos, y al alojamiento, atendiendo especialmente a las familias en situación de riesgo.

b. Costes previsibles: 260.000,00 euros

c. Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria (03/ 2311/ 48001 Ayudas emergencia social).

d. Plan de acción: se concede de forma a la Ordenanza Reguladora de Ayudas económicas y prestación de servicios básicos municipales para la atención de necesidades socio-familiares.

3) ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

a. Objetivos: ayudar a las familias a sobrellevar las situaciones de dificultad económica y emergencia social en servicios básicos, inversiones electrodomésticos y mobiliario, atendiendo especialmente a las familias en situación de riesgo.

b. Costes previsibles: 30.000,00 euros

c. Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria (03/ 2311/ 78000 Atenciones benéficas y asistenciales).

d. Plan de acción: se concede de forma a la Ordenanza Reguladora de Ayudas económicas y prestación de servicios básicos municipales para la atención de necesidades socio-familiares.

4) TRANSFERENCIA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

a. Objetivos: ayudar a las familias a sobrellevar las situaciones de dificultad económica y emergencia social en alimentación y servicios básicos y al alojamiento, atendiendo especialmente a las familias en situación de riesgo.

b. Costes previsibles: 1.000,00 euros

c. Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria (03/ 2311/ 48903 Transferencias a Entidades sin ánimo de lucro).

d. Plan de acción: se concede de forma a la Ordenanza Reguladora de Ayudas económicas y prestación de servicios básicos municipales para la atención de necesidades socio-familiares.

5) AYUDAS DE EMERGENCIA DE VIVIENDAS

a. Objetivos: ayudar a familias en situaciones de urgencia para las cuales hay que dar una respuesta inmediata, relacionada con la degradación de la edificación/vivienda en la que residen.

b. Costes previsibles: 20.000 euros

c. Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria (04/ 1522/ 48000 Ayudas de Emergencia).

d. Plan de acción: concesión directa de ayudas de emergencia social, en base a lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones (BOP de Las Palmas, número 53, lunes 25 de abril de 2005).

6) REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE VIVIENDAS

a. Objetivos: ayudar a las familias a la realización de obras de conservación o de rehabilitación de la edificación/vivienda, ligadas a "alcanzar unas mínimas condiciones en la edificación o parte de la misma, de habitabilidad, salubridad y seguridad de sus residentes, así como las obras de accesibilidad (supresión de barreras arquitectónicas), para personas con discapacidad y/o dependientes de alguno de los miembros de la unidad familiar de convivencia".

b. Costes previsibles: 30.000 euros

c. Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria (04/ 1522/ 48002 Rehabilitación y Conservación de viviendas).

d. Plan de acción: concesión directa de ayudas de emergencia social, en base a lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones (BOP de Las Palmas, número 53, lunes 25 de abril de 2005).

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FESTEJOS.

ARTÍCULO 8.

En materia de FESTEJOS, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1) COMISIONES DE FIESTAS BARRIOS

a. Objetivos: dado que Arucas cuenta con siete distritos, cada uno con sus pueblos y barrios, donde las celebraciones populares tienen un arraigo propio, con sus tradiciones y costumbres, se trata de incentivar los festejos populares de todos ellos.

b. Costes previsibles: 20.000,00 euros

c. Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria (03/ 338/ 48901 Comisiones de fiestas barrios).

d. Plan de acción: se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2025, en la Ordenanza General de Subvenciones en su artículo 6 del (BOP de Las Palmas número 53, lunes 25 de abril de 2005) y atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2) FIESTAS PATRONALES SANTA LUCÍA. "EL PUERTILLO - EL RODADERO": FUEGOS ARTIFICIALES

a. Objetivos: teniendo en cuenta la declaración de interés municipal que se aprobó en pleno, los fuegos acuáticos de El Puertillo en las Fiestas de Santa Lucía, convirtiéndose desde hace más de quince años en uno de los espectáculos pirotécnicos con más visitantes en la comarca norte y cada año aumentado la asistencia de público, siendo un evento que genera desarrollo económico, turístico y social es por lo que se trata de incentivar dicho evento.

b. Costes previsibles: 2.000,00 euros

c. Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria (03/ 338/ 48903 Fiestas Patronales Santa Lucía. El Puertillo – El Rodadero).

d. Plan de acción: se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2025, en la Ordenanza General de Subvenciones en su artículo 6 del (BOP de Las Palmas número 53, lunes 25 de abril de 2005) y atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3) FIESTAS PATRONALES SAN PEDRO APÓSTOL, BAÑADEROS: "GIRA Y QUEMA DEL PLÁTANO"

a. Objetivos: teniendo en cuenta la declaración de interés municipal que se aprobado en pleno LA FIESTA DEL PLÁTANO en las Fiestas de San Pedro, convirtiéndose desde hace más de cuarenta años en uno de las fiestas que cada año aumentado la asistencia de público, siendo un evento que genera desarrollo económico, turístico y social es por lo que se trata de incentivar dicho evento.

b. Costes previsibles: 2.000,00 euros

c. Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria (03/ 338/ 48905 Fiestas Patronales San Pedro. Bañaderos).

d. Plan de acción: se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2025, en la Ordenanza General de Subvenciones en su artículo 6 del (BOP de Las Palmas número 53, lunes 25 de abril de 2005) y atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4) CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE "CIUDAD DE ARUCAS", A PROGRAMAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN JUAN BAUTISTA DE ARUCAS 2025.

a. Objetivos: concurso que se plantea generalmente con motivo de la Fiestas Patronales de San Juan Bautistas de Arucas, con el objetivo inicial de mantener esta convocatoria que viene realizando desde el año 2005 con buenos resultados, enriquecer la citada celebración, ofrecer actividades que fomenta la animación ciudadana, la expresión artística, la creatividad, la participación e involucración ciudadana, promoción inicial de la Celebraciones Patronales e incluso, en este caso, indirectamente dota con fondos de interés cultural al Excmo. Ayuntamiento de Arucas, ya que los cuadros premiados pasan a formar parte del Patrimonio Municipal.

b. Costes previsibles: 1.710,00 euros

1º Premio	800,00 euros
2º Premio	560,00 euros
3º Premio	350,00 euros

c. Financiación: dentro de las partidas presupuestarias de la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, se cuenta con una específica para estos gastos, la 03.338.48100-Premios, Becas y pensiones de estudio e investigación a la que se aplicaran los premios del citado concurso.

d. Plan de acción:

• El concurso de "Pintura Rápida al Aire Libre Ciudad de Arucas" se regirá a través de las Bases Reguladoras anunciadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025 y publicada en el BOP número 148, viernes 6 de diciembre de 2024.

• Mes de junio, organización y desarrollo del concurso concediendo los premios a las mejores obras pictóricas que hayan cumplido con las bases que lo rigen según la puntuación y veredicto del jurado seleccionado para la ocasión.

5) CONCURSO DE FACHADAS CANARIAS, A PROGRAMAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN JUAN BAUTISTA DE ARUCAS 2025.

a. Objetivos: concurso que se plantea generalmente con motivo de la Fiestas Patronales de San Juan Bautistas de Arucas, con el objetivo inicial de mantener esta convocatoria que viene realizando desde el año 1994 con buenos resultados, enriquecer la citada celebración, ofrecer actividades que fomenta la animación ciudadana, contribuir a la recuperación de las tradiciones, el acerbo canario y cultural, la creatividad, la participación e involucración ciudadana y empresas, promoción inicial de la Fiestas Patronales.

b. Costes previsibles: 1.200,00 euros

1º Premio	550,00 euros
2º Premio	350,00 euros
3º Premio	300,00 euros

c. Financiación: dentro de las partidas presupuestarias de la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, se cuenta con una específica para estos gastos, la 03.338.48100-Premios, Becas y pensiones de estudios e investigación a la que se aplicaran los premios del citado concurso.

d. Plan de acción:

• El concurso de "Concurso de Fachadas Canarias en las Fiestas Patronales de San Juan Bautista" se regirá a través de las Bases Reguladoras anunciadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025 y publicada en el BOP número 148, viernes 6 de diciembre de 2024.

- Mes de junio, organización y desarrollo del concurso concediendo los premios a las mejores fachadas y rincones canarios que hayan cumplido con las bases que lo rigen según la puntuación y veredicto del jurado seleccionado para la ocasión.

- Posterior al desarrollo del concurso, difusión de los premiados, dación e información de los mismos para la aprobación del pago a ganadores de los premios por Junta de Gobierno o Decreto.

6) CONCURSO DE LA ROMERÍA - OFRENDA, A PROGRAMAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN JUAN BAUTISTA DE ARUCAS 2025.

a. Objetivos: concurso que se plantea generalmente con motivo de la Fiestas Patronales de San Juan Bautistas de Arucas, con el objetivo inicial de mantener esta convocatoria que viene realizando desde el año 1994 con buenos resultados, enriquecer la citada celebración, ofrecer actividades que fomenta la animación ciudadana, contribuir a la recuperación de las tradiciones, el acerbo canario y cultural, la creatividad, la participación e involucración ciudadana, de colectivos folklóricos y sociales, promoción inicial de la Fiestas Patronales.

b. Costes previsibles: 1.950,00

1º Premio	850,00 euros
2º Premio	625,00 euros
3º Premio	475,00 euros

c. Financiación: dentro de las partidas presupuestarias de la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, se cuenta con una específica para estos gastos, la 03.338.48100-Premios, Becas y pensiones de estudio e investigación a la que se aplicaran los premios del citado concurso.

d. Plan de acción:

• El concurso de "Concurso de Fachadas Canarias en las Fiestas Patronales de San Juan Bautista" se regirá a través de las Bases Reguladoras anunciadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025 y publicada en el BOP número 148, viernes 6 de diciembre de 2024.

• Mes de junio, organización y desarrollo del concurso concediendo los premios a las mejores carretas romería que hayan cumplido con las bases que lo rigen según la puntuación y veredicto del jurado seleccionado para la ocasión.

• Posterior al desarrollo del concurso, difusión de los premiados, dación e información de los mismos para la aprobación del pago a ganadores de los premios por Junta de Gobierno o Decreto.

7) CONCURSO BELENES, A PROGRAMAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NAVIDAD Y REYES DEL MUNICIPIO DE ARUCAS 2025/2026

a. Objetivos: concurso que se plantea generalmente con motivo de la Fiestas de Navidad y Reyes del Municipio de Arucas, con el objetivo inicial de mantener esta convocatoria que viene realizando desde el año 1993 con buenos resultados, enriquecer la citada celebración, ofrecer actividades que fomenta la animación ciudadana, contribuir a la recuperación de las tradiciones, la creatividad, la participación e involucración ciudadana, promoción inicial de la Celebraciones Patronales, con la connotación que este concurso convoca dos categorías de Belenes.

b. Costes previsibles: 2.390,00 euros

CATEGORÍAS	PREMIOS	IMPORTE
"A"	1º Premio	520,00 euros

	2º Premio	285,00 euros
	3º Premio	185,00 euros
“B”	1º Premio	700,00 euros
	2º Premio	400,00 euros
	3º Premio	º300,00 euros

c. Financiación: dentro de las partidas presupuestarias de la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, se cuenta con una específica para estos gastos, la 03.338.48100-Premios, Becas y pensiones de estudio e investigación a la que se aplicaran a los premios del citado concurso.

d. Plan de acción:

• El concurso de “Concurso de Fachadas Canarias en las Fiestas Patronales de San Juan Bautista” se regirá a través de las Bases Reguladoras anunciadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025 y publicada en el BOP número 148, viernes 6 de diciembre de 2024.

• Mes de diciembre, organización y desarrollo del concurso concediendo los premios a los mejores belenes que hayan cumplido con las bases que lo rigen según la puntuación y veredicto del jurado seleccionado para la ocasión.

• Posterior al desarrollo del concurso, difusión de los premiados, dación e información de los mismos para la aprobación del pago a ganadores de los premios por Junta de Gobierno o Decreto.

8) CONCURSO FACHADAS NAVIDEÑAS, A PROGRAMAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NAVIDAD Y REYES DEL MUNICIPIO DE ARUCAS 2025/2026

a. Objetivos: concurso que se plantea generalmente con motivo de la Fiestas de Navidad y Reyes del Municipio de Arucas, con el objetivo inicial de mantener esta convocatoria que viene realizando desde el año 1993 con buenos resultados, enriquecer la citada celebración, ofrecer actividades que fomenta la animación ciudadana, contribuir a la animación y ambientación navideñas del entorno vecinal, la creatividad, la participación e involucración ciudadana, promoción inicial de la Celebraciones Patronales.

b. Costes previsibles: 1.500,00 euros

- Mejor Motivo Navideño	500,00 euros
- Mejor Iluminación	500,00 euros
- A la más Original	500,00 euros

c. Financiación: dentro de las partidas presupuestarias de la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, se cuenta con una específica para estos gastos, la 03.338.48100-Premios, Becas y pensiones de estudio e investigación a la que se aplicaran los premios del citado concurso.

d. Plan de acción:

• El concurso de “Concurso de Fachadas Canarias en las Fiestas Patronales de San Juan Bautista” se regirá a través de las Bases Reguladoras anunciadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025 y publicada en el BOP número 148, viernes 6 de diciembre de 2024.

• Mes de diciembre, organización y desarrollo del concurso concediendo los premios a los mejores belenes que hayan cumplido con las bases que lo rigen según la puntuación y veredicto del jurado seleccionado para la ocasión.

• Posterior al desarrollo del concurso, difusión de los premiados, dación e información de los mismos para la aprobación del pago a ganadores de los premios por Junta de Gobierno o Decreto.

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

ARTÍCULO 9.

En materia de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento establecerá, durante el periodo de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvenciones:

1) SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO.

a. Objetivos: concesión de subvenciones destinadas a sufragar los gastos derivados de la organización y realización de actividades culturales por las Asociaciones Culturales, con sede o residencia en el municipio de Arucas y su colaboración en la promoción de valores culturales en materia de Música, Danza, Teatro, Plástica, Audiovisuales, Literatura.

b. Costes previsibles: 7.500,00euros

c. Financiación: con cargo a fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 330 48903 (Transferencias Organizaciones sin Ánimo de Lucro).

d. Plan de acción: se llevará a cabo mediante convocatoria de subvenciones en base la Ordenanza de Subvenciones a las Asociaciones Culturales, que está actualmente en proceso de elaboración.

2). CERTAMEN DE ESCULTURA “MANOLO RAMOS”

a. Objetivos: potenciar la creación artística en la disciplina de la Escultura, en todos sus estilos y modalidades, como un vehículo de expresión de sentimientos y opiniones culturales.

b. Costes previsibles: 2.000,00 euros

c. Financiación: con cargo a fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 330 48100 (Premios Certámenes Culturales).

d. Plan de acción: el concurso de “Certamen de Escultura Manolo Ramos” se regirá a través de las Bases Reguladoras anunciadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025 y publicada en el BOP número 148, viernes 6 de diciembre de 2024.

3) CONCURSO DE CARTAS DE AMOR “EN AMOR A DOS”

a. Objetivos: se desarrolla a través de la Biblioteca Municipal de Arucas y está orientado, principalmente, a fomentar la lectura y la creación literaria; así como a conmemorar el Día de los Enamorados, por su carácter internacional y multicultural.

b. Costes previsibles: 1.200,00 euros.

c. Financiación: con cargo a fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 330 48100 (Premios Certámenes Culturales).

d. Plan de acción: el concurso de "Certamen de Escultura Manolo Ramos" se regirá a través de las Bases Reguladoras anunciadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025 y publicada en el BOP número 148, viernes 6 de diciembre de 2024.

4.) CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE "BARRIOS Y PUEBLOS DE ARUCAS, MONTAÑA DE CARDONES HISTÓRICO, BAÑADEROS HISTÓRICO Y SANTIDAD HISTÓRICO".

a. Objetivos: potenciar la creación artística y puesta en valor del patrimonio histórico a través de la creación de pinturas rápidas.

Las pinturas son alegóricas del patrimonio histórico-artístico de los diferentes barrios, lo cual supone un desarrollo cultural de dichos espacios.

b. Costes previsibles: 2.550,00 euros.

c. Financiación: con cargo a fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 330 48100 (Premios Certámenes Culturales).

d. Plan de acción: se convocará mediante las bases específicas que se aprobarán para regular el procedimiento de selección en régimen de objetividad y concurrencia competitiva.

5) SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE ARUCAS (AMHA).

a. Objetivos: realización de diversos actos y actividades (acto recordatorio, jornadas y exposición) de homenaje a los, al menos, sesenta y seis aruquenses, así como un número indeterminado de varones procedentes de otros términos municipales que fueron asesinados y sus cuerpos desaparecidos durante la represión franquista de 1937.

Quienes merecen y deben tener un reconocimiento, para tratar de no olvidar que los derechos fundamentales democráticos, especialmente el derecho a la vida y a la libre expr4esion, que son aspectos básicos, necesarios y primordiales y que están unidos de forma inherente al espíritu humano. Asimismo, estos hechos pueden ser olvidados por las nuevas generaciones y no han sido suficientemente tratados por los investigadores del a Historia Contemporánea.

b. Coste previsibles: 8.000 euros.

c. Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria 04 336 48900. Subvención Nominada dirigida a la Asociación de la Memoria Histórica de Arucas- AMHA).

d. Plan de Acción: la citada asociación deberá realizar los actos y actividades previstas que son:

- Acto homenaje en el pozo del puente del barranco de Arucas.

- Jornadas sobre memoria histórica y los pozos del olvido.

- Exposición "Los pozos del Olvido" (incluye montaje y desmontaje).

La asociación deberá llevar a cabo una inserción publicitaria del Ayuntamiento de Arucas en todos los soportes de carteles, lonas, vallas y flyers de reparto, así como roll-ups, además de las menciones en todas las redes sociales y comunicados de prensa que se lleven a cabo. Asimismo, al finalizar los actos previstos la citada asociación deberá entregar una memoria explicativa de las actividades desarrolladas.

Las fechas previstas de desarrollo de las actividades y actos se fijan desde el 1 de marzo hasta el 30 de noviembre, siendo la fecha límite de justificación antes del 15 de diciembre del ejercicio económico.

En relación a la justificación de la subvención nominada la mencionada asociación deberá entregar la correspondiente factura general, así como las facturas específicas de los actos y actividades (transporte, traslados, adquisición de materiales, montaje, desmontaje, etc.

6) SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA A.V. “GUANCHE”.

a. Objetivos:

• Realización de diversos actos y actividades relacionados con el yacimiento arqueológico de la Cerera.

• Importancia de la defensa. Protección y divulgación de nuestro patrimonio arqueológico como fuente de conocimiento e identidad.

• Potenciación de espacio de carácter turístico.

b. Costes previsibles: 2.000,00 euros

c. Financiación: fondos propios, con cargo a la partida 03/ 336/ 48903 (TRANSFERENCIAS DIVERSAS)

d. Plan de acción: mediante la elaboración de bases específicas.

CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

ARTÍCULO 10.

En materia de Deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1) SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS:

a. Objetivos: favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyando a las Entidades Deportivas, para su desarrollo y crecimiento, fomentado el aumento de inscritos en las diferentes disciplinas, y ayudar a la promoción del deporte en general como aspecto de vida saludable y de ocio de la ciudadanía, y en particular del colectivo femenino, infantil y juvenil.

b. Costes previsibles: 108.000euros.

c. Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria (03/ 340/ 48900 Subvenciones Entidades Deportivas).

d. Plan de acción: se concederán subvenciones mediante concurrencia competitiva a las distintas Entidades Deportivas, atendiendo a la convocatoria y bases de la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de Deportes de interés Municipal temporada 2024/2025.

2) TRANSFERENCIAS DEPORTISTAS INDIVIDUALES

a. Objetivos: fomentar la práctica deportiva, apoyando e incentivando a los deportistas que destaquen a nivel individual.

b. Costes previsibles:7.000euros.

c. Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria (03/ 340/ 48917 Transferencias Deportistas Individuales).

d. Plan de acción: se concederán subvenciones a las distintas Entidades Deportivas o deportistas individuales, atendiendo a la convocatoria y bases de la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de Deportes de interés Municipal.

CAPÍTULO VII. SUBVENCIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 11.

En materia de Participación Ciudadana, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1. SUBVENCIONES A ASOCIACIONES VECINALES Y COLECTIVOS.

a. Objetivos: fomentar las actividades de tradición cultural y la participación ciudadana dentro de las asociaciones vecinales. Siendo el fin de la misma la defensa de los intereses generales de la ciudad y mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. Pretende fortalecer el tejido asociativo del municipio, prestándoles apoyo económico para que puedan permanecer activos.

b. Costes previsibles: 15.000,00 euros

c. Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria (03/ 924/ 48904 Subvenciones a Asociaciones Vecinales y Colectivos).

d. Plan de acción: se concede de forma a las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de subvención a asociaciones vecinales y federaciones de asociaciones vecinales del municipio de Arucas - año 2025.

CAPÍTULO VIII. SUBVENCIONES EN MATERIA DE SOLIDARIDAD.

ARTÍCULO 12.

En materia de Solidaridad, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1. SUBVENCIONES SOLIDARIDAD

a. Objetivos: la promoción y desarrollo de personas y comunidades de países en desarrollo.

b. Costes previsibles: 10.000,00 euros

c. Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria (03/ 2312/ 48914 Subvenciones ONGs).

d. Plan de acción: se concede de forma a la Ordenanza específica reguladora de la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo de países empobrecidos.

2. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN PAÍSES EMPOBRECIDOS.

a. Objetivos: la promoción y desarrollo de personas y comunidades de países en desarrollo.

b. Costes previsibles: 5.100 euros

c. Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo siete de los Presupuestos (03/ 2312/ 78900 Subvenciones ONGs).

d. Plan de acción: se concede de forma a la Ordenanza específica reguladora de la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo de países empobrecidos.

CAPÍTULO IX. SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD

ARTÍCULO 13.

En materia de Igualdad, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1. SUBVENCIÓN, POR CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE ARUCAS.

a. Objetivos: el objeto fundamental es facilitar el compromiso con las Asociaciones de Mujeres en forma de actuaciones para la mejora de la calidad de vida y de la integración social de las mujeres en su ámbito territorial. De esta manera, se fomenta el asociacionismo de mujeres como vehículo para visibilizar su papel y sus necesidades.

b. Costes previsibles: 4.000,00 euros

c. Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria...” (03/ 2313/ 48900 Transferencias a Entidades sin ánimo de Lucro).

d. Plan de acción: se concede de forma a la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones para las Asociaciones de Mujeres del municipio de Arucas.

CAPÍTULO X. TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y TRANSFERENCIAS DIVERSAS EN MATERIA DE AGRICULTURA (APOYO AL SECTOR PRIMARIO)

ARTÍCULO 14.

En materia de Agricultura, el Ayuntamiento establecerá durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de transferencias y/o subvenciones a entidades sin ánimo de lucro y transferencia diversas en Agricultura para el apoyo del Sector Primario:

Transferencia a Entidades Sin Ánimo de Lucro.

a. Objetivos: desarrollar actividades para el fomento y organización de jornadas que promuevan el emprendimiento, incorporación y mantenimiento de los agricultores y ganaderos de nuestro municipio en la actividad económica del medio rural, así como promover la actividad agraria, de forma que difundan la titularidad compartida de las explotaciones, que promuevan el acceso de los agricultores y ganaderos a organizaciones profesionales agrarias, cooperativas y otras entidades relacionadas con la actividad agraria y el desarrollo rural.

b. Costes previsibles: convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro: 4.000 euros.

c. Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria...”(03/ 410/ 48900 Transferencias a Entidades Sin Ánimo de Lucro) (Agricultura).

d. Plan de acción: la citada asociación trabajará en las siguientes líneas:

- Agua en el Norte de Gran Canaria.

- Banco de Tierras

- Educación y Futuro Social.

- Soberanía Energética

La asociación deberá llevar a cabo una inserción publicitaria del Ayuntamiento de Arucas en todos los soportes de carteles, lonas, vallas y flayers de reparto, así como roll-ups, además de las menciones en todas las redes sociales y comunicados de prensa que se lleven a cabo. Asímismo, al finalizar los actos previstos la citada asociación deberá entregar una memoria explicativa de las actividades desarrolladas. Las fechas previstas de desarrollo de las actividades y actos se fijan desde el 1 de marzo hasta el 30 de noviembre, siendo la fecha límite de justificación antes del 15 de diciembre del ejercicio económico. En relación a la justificación de la subvención nominada la mencionada asociación deberá entregar la correspondiente factura general, así como las facturas específicas de los actos y actividades (transporte, traslados, adquisición de materiales, montaje, desmontaje, etc.).

2. Transferencias diversas (Agricultura)

a. Objetivos: realización de diversos actos y actividades enfocadas al fomento, desarrollo, dinamización y expansión de la Soberanía Alimentaria Local. Constituyendo una apuesta de futuro por el alcance que pretende respecto a los hábitos de consumo, la salud, concienciación medioambiental, protección del paisaje, sostenibilidad y defensa del acervo cultural del campesino canario. El objetivo es actual como modelo para el planeamiento y desarrollo de la comunidad rural sostenible local a partir de los recursos endógenos y de la cultura agraria con la organización de actividades tales como ferias o jornadas, cursos, talleres, etc.

b. Costes previsibles: 12.000 euros. Para la celebración la tradicional Feria de Ganado con motivo de las Fiestas Patronales de San Juan Bautista, como se pretende realizar Exhibición de Arrastre de Ganado, Trilla, Esquila de Ovejas, así como organizar una Feria de Artesanía paralela a la celebración de la Feria de Ganado.

c. Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria..." (03/ 410/ 48903 Transferencias Diversas- Agricultura).

d. Plan de Acción: la celebración de la tradicional Feria del Ganado con motivo de las Fiestas Patronales de San Juan Bautista cuyo objetivo primordial se basa en mostrar el potencial genético de las diferentes ganaderías para promover y salvaguardar al sector ganadero de nuestro municipio. De esta forma se favorece al sector primario, con ayudas al transporte por cabezas de ganado participantes, así como se pretende realizar Exhibición de Arrastre de Ganado, Trilla, Esquila de Ovejas, así como organizar una Feria de Artesanía paralela a la celebración de la Feria de Ganado donde se pretenden promocionar productos locales de origen agrícola y ganadero.

CAPÍTULO XI. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 15.

A) El seguimiento de la consecución de los objetivos señalados se realizará por cada uno de los/as Concejales/as conforme el Área que le corresponda.

B) La Intervención controlará la correcta justificación de la subvención de los beneficiarios.

ARTÍCULO 16.

Finalizada la vigencia de este Plan, antes de la elaboración del siguiente, el/la Concejal/a de Economía y Hacienda deberá presentar ante la Alcaldía, una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones 2.024, que es anual, y se aprobará por decreto y en caso, que fuera un plan plurianual se aprobará por el Pleno.

Arucas, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Juan Jesús Facundo Suárez.

216.917

Área Central

Sección de Recursos Humanos

ANUNCIO

5.568

Por el presente se hace público que, por decreto número 2024-5926, de fecha 13 de diciembre de 2024, se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico/a Medio Informático, Grupo A, Subgrupo A2, del personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"PRIMERO: Acordar la Relación de aspirantes aprobados/as del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, para la cobertura de una plaza de Técnico/a Medio Informático/a, grupo de clasificación profesional A y Subgrupo A2, del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, por el turno de acceso libre, conforme a la propuesta del Tribunal Calificador, que es la siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MÉRITOS PROFESIONALES (puntos)	MÉRITOS ACADÉMICOS (puntos)	CALIFICACIÓN (puntos)
1	GARCIA WEIL, RAMON	***4284**	60	40	100
2	SOSA MEDINA, AUGUSTO	***1633**	5.8	40	45.8
3	SEISDEDOS GARCIA, CARLOS	***7463**	0	40	40
4	TORON ARTILES, JAVIER	***6036**	0	0	0

SEGUNDO: Declarar que ha superado el proceso selectivo don Ramón García Weil, aspirante que ha obtenido la mayor puntuación en el concurso.

TERCERO: Conceder al aspirante que ha superado el proceso selectivo un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la correspondiente resolución definitiva de aprobados/as en el Boletín Oficial de la Provincia, para que presente la siguiente documentación, siempre que no obre en poder de la Administración:

a). Instancia solicitando ante el Ayuntamiento de Arucas un examen médico, para que se emita Informe por el Servicio de Prevención que tiene contratado esta Corporación, en el que se constate que cumple con las condiciones de aptitud necesarias para el acceso a la plaza convocada, la solicitud se presenta conforme al modelo que figura en el Anexo III de las Bases Comunes.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as deberán haber presentado, además, certificación de aptitud para el desempeño de las funciones de la plaza correspondiente, expedida por el órgano competente.

b). Declaración jurada de no haber sido separado/a o despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas en España, o en el país de origen correspondiente, en el caso de los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española, conforme al modelo que figura en el Anexo IV de las Bases Comunes.

c). Declaración de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme al modelo que figura en el Anexo V de las Bases Comunes.

d). Dos fotografías tamaño carné de identidad.

e). Certificación de la entidad bancaria en la que desee que se le abonen las retribuciones y en la que se reseñe el IBAN y los dígitos de la cuenta bancaria.

f). Tarjeta de la Seguridad Social o Tarjeta Sanitaria.

g). Indicación de los puestos de trabajo a los que optan, entre los que figuran en la resolución de aprobados/as, por orden de preferencia, conforme al modelo que figura en el Anexo VI de las Bases Comunes.

h). Otros documentos que, en su caso, se recojan en las Bases Específicas.

Debiendo aportar también, conforme al Anexo II, relativo a los requisitos específicos para ser admitidos/as en los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso, de las Bases específicas:

• El título de Diplomatura en Informática, Ingeniería técnica en informática de gestión, Ingeniería técnica en informática de sistemas. Título de Grado en Ingeniería de Sistemas de Información o grado en Ingeniería Informática.

CUARTO: Prescindir de la indicación de los puestos de trabajo a los que opta el aspirante aprobado, a la que se hace referencia en el Anexo VI de las Bases Comunes, dado que en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento existe un puesto de Técnico/a Medio de AE de Informática que es el que está dotado en el Presupuesto del presente ejercicio y vinculado a la plaza objeto de la convocatoria del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal.

QUINTO: Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda de las Bases Comunes, no podrá efectuarse la contratación y quedarán anuladas sus actuaciones, procediéndose a la contratación de quienes figuren en la relación complementaria a que hace referencia el apartado 8.1 de la Base Octava de las Bases Comunes.

SEXTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia de la Sede Electrónica de la Corporación: https://arucas.sedelectronica.es, así como en la Sede Electrónica y página Web del Cabildo Insular de Gran Canaria.

SÉPTIMO: Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Lo que publico para su conocimiento y efectos, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 114 c) 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se publica, podrá interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano

que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En la ciudad de Arucas, a diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Juan Jesús Facundo Suárez.

217.317

Área Central

Sección de Recursos Humanos

ANUNCIO

5.569

Por el presente se hace público que, por decreto número 2024-5925, de fecha 13 de diciembre de 2024, se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, Grupo A, Subgrupo A2, del personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"PRIMERO: Acordar la Relación de aspirantes aprobados/as del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, para la cobertura de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, grupo de clasificación profesional A y Subgrupo A2, del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, por el turno de acceso libre, conforme a la propuesta del Tribunal Calificador, que es la siguiente:

ORDEN*	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MÉRITOS PROFESIONALES ADMINISTRACIÓN CONVOCANTE	MÉRITOS PROFESIONALES TOTAL	MÉRITOS ACADÉMICOS (puntos)	CALIFICACIÓN (puntos)
1	OJEDA ÁLVAREZ MARÍA ISABEL	***5745**	200	60	40	100
2	HERNANDEZ RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	***7191**	0	60	40	100
3	AFONSO BOLAÑOS, ANA BELEN	***2076**	0	11.60	40	51.60
4	VEGA ORTEGA BEATRIZ	***4362**	0	3.80	40	43.80
5	LOPEZ AFONSO JESUS ANGEL	***8379**	0	2.40	40	42.40
6	CADORNIGA GOMEZ JORGE	***9578**	0	0	0	0

SEGUNDO: Declarar que ha superado el proceso selectivo doña María Isabel Ojeda Álvarez, aspirante que ha obtenido la mayor puntuación en el concurso.

TERCERO: Conceder a la aspirante que ha superado el proceso selectivo un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la correspondiente resolución definitiva de aprobados/as en

el Boletín Oficial de la Provincia, para que presente la siguiente documentación, siempre que no obre en poder de la Administración:

a). Instancia solicitando ante el Ayuntamiento de Arucas un examen médico, para que se emita Informe por el Servicio de Prevención que tiene contratado esta Corporación, en el que se constate que cumple con las condiciones de aptitud necesarias para el acceso a la plaza convocada, la solicitud se presenta conforme al modelo que figura en el Anexo III de las Bases Comunes.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as deberán haber presentado, además, certificación de aptitud para el desempeño de las funciones de la plaza correspondiente, expedida por el órgano competente.

b). Declaración jurada de no haber sido separado/a o despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas en España, o en el país de origen correspondiente, en el caso de los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española, conforme al modelo que figura en el Anexo IV de las Bases Comunes.

c). Declaración de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme al modelo que figura en el Anexo V de las Bases Comunes.

d). Dos fotografías tamaño carné de identidad.

e). Certificación de la entidad bancaria en la que desee que se le abonen las retribuciones y en la que se reseñe el IBAN y los dígitos de la cuenta bancaria.

f). Tarjeta de la Seguridad Social o Tarjeta Sanitaria.

g). Indicación de los puestos de trabajo a los que optan, entre los que figuran en la resolución de aprobados/as, por orden de preferencia, conforme al modelo que figura en el Anexo VI de las Bases Comunes.

h). Otros documentos que, en su caso, se recojan en las Bases Específicas.

Debiendo aportar también, conforme al Anexo II, relativo a los requisitos específicos para ser admitidos/as en los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso, de las Bases específicas:

• Título de Ingeniería Técnica de obras públicas en cualquiera de sus especialidades o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión según establecen las directivas comunitarias

CUARTO: Prescindir de la indicación de los puestos de trabajo a los que opta el/la aspirante aprobado/a, a la que se hace referencia en el Anexo VI de las Bases Comunes, dado que en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento existe un puesto de Técnico/a Medio de AE Ingeniero/a Técnico/a en Obras Públicas, que es el que está dotado en el Presupuesto del presente ejercicio y vinculado a la plaza objeto de la convocatoria, por lo que no se puede ofertar al/la aspirante que ha aprobado el proceso selectivo ningún otro puesto de trabajo.

QUINTO: Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda de las Bases Comunes, no podrá efectuarse la contratación y quedarán anuladas sus actuaciones, procediéndose a la contratación de quienes figuren en la relación complementaria a que hace referencia el apartado 8.1 de la Base Octava de las Bases Comunes.

SEXTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia de la Sede Electrónica de la Corporación: https://arucas.sedelectronica.es, así como en la Sede Electrónica y página Web del Cabildo Insular de Gran Canaria.

SÉPTIMO: Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Lo que publico para su conocimiento y efectos, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 114 c) 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se publica, podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En la ciudad de Arucas, a diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Juan Jesús Facundo Suárez.

217.326

Área Central

Sección de Recursos Humanos

ANUNCIO

5.570

En relación con el proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema de concurso, de dos (2) plazas de Monitor/a Terapéutico/a, de la plantilla del personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria en el marco de la Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, el Alcalde-Presidente mediante Decreto número 2024-5738, de 09 de diciembre de 2024, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

"Visto el informe-propuesta emitido y firmado por la Técnica de Administración General y la Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Gran Canaria de fecha 11 de noviembre de 2024, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre esa Administración y el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Arucas, de fecha 12 de abril de 2023 (BOP número 51 de 28/04/2023) y atendiendo al contenido del mismo cuyo tenor literal es el siguiente, salvo los errores por omisión cometido en las causas de exclusión en lo que se refiere a los apartados 1.1 y 1.2 que se han rectificado, incluyéndolos:

"Asunto: Informe-Propuesta sobre la aprobación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, mediante el sistema de concurso, de dos (2) plazas de Monitor/a Terapéutico/a, de la plantilla del personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria en el marco de la estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

ANTECEDENTES

Primero. Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2022, se dispuso la aprobación de las Bases Comunes que regirán los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (B.O.P. número 147, de 07/12/2022), modificadas parcialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2023 (B.O.P. número 30, de fecha 10/03/2023) y por Decreto número 2023-2585, de fecha 19 de abril de 2023 (B.O.P. número 52, de 01/05/2023).

Segundo. Visto que mediante Decreto número 2022-6405 de fecha 27 de diciembre de 2022 (B.O.P. número 158, de 30/12/2022) fueron aprobadas las Bases Específicas para la cobertura, por el turno libre, de plazas vacantes de Personal Funcionario y Laboral, por el sistema selectivo de concurso, entre las que se encuentran la que es objeto del presente informe, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas del ejercicio 2022 (Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre -en adelante LRT-), modificadas parcialmente por Decreto número 2023-2849, de fecha 4 de mayo de 2023 (B.O.P. número 60, de 17/05/2023).

Tercero. El día 12 de abril de 2023 se suscribió convenio de colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y el Excmo. Ayuntamiento de Arucas por el que se formaliza la encomienda de la gestión material del Proceso Extraordinario de la Oferta de Empleo de Estabilización del citado Ayuntamiento (B.O.P. número 51, de 28/04/2023).

Cuarto. Visto que mediante Resolución de 11 de julio de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Arucas publicada en el Boletín Oficial del Estado (en adelante B.O.E.) número 172, de 20 de julio de 2023 referente a la convocatoria para proveer varias plazas, se inició el plazo para la presentación de solicitudes por un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente de la publicación de dicha Resolución en el B.O.E. Por lo tanto, dicho plazo finalizó el día 18 de agosto de 2023.

Quinto. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, tras el análisis de la documentación aportada, mediante Resolución CGC/2024/6888 de fecha 6 de agosto de 2024, se aprobó la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y la publicación de la misma conforme a las bases generales que se produjo el día 06 de septiembre de 2024 (BOP número 109), señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión del/a aspirante.

El plazo concedido para la subsanación finalizó el día 23 de septiembre de 2024.

Sexto. Visto que no consta presentación de solicitud/es de subsanación alguna, la/s siguiente/s persona/s desiste/n de su solicitud, por lo que queda/n definitivamente excluida/s del proceso:

DNI	SOLICITANTE
****7045	ARTILES ESPINOSA, JULIO ENRIQUE
****1537	HRON MIRANDA, SOL
****6510	MARRERO HERNANDEZ, JOSE DAVID
****4985	MEZZA MEZZA, RUTH ANGELICA
****5031	NAVARRO HERRERA, MARIA DEL PINO
****0206	SANTANA MORALES, VERONICA DEL PINO

Visto que el/la/los/as siguiente/s aspirante/s excluido/a/os/as provisionalmente presenta/n solicitud de subsanación en el plazo otorgado para ello:

DNI	SOLICITANTE	Nº REGISTRO	FECHA
****0928	RODRIGUEZ SANTANA, MARIA TERESA	2024072256	11/09/2024

Una vez comprobado que dicha/s persona/s subsanan los defectos observados en su solicitud inicial, procede admitir a el/la/los/as mismo/a/os/as.

Visto que el/la/los/as siguiente/s aspirante/s excluido/a/os/as provisionalmente presenta/n solicitud de subsanación en el plazo otorgado para ello:

DNI	ASPIRANTE	Nº REGISTRO	FECHA
****4156	ESPINO SEGURA, MELANIA	2024077956	23/09/2024

Una vez comprobado que dicha/s persona/s no subsana/n los defectos observados en su solicitud inicial, procede no admitir a la/las misma/s.

Séptimo. De conformidad con el artículo 54.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

"Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos:

b) Cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

En este sentido, las Bases Generales de la Convocatoria (Base Sexta) apartado 2. Denominada "LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS" cita que: "Finalizado el plazo para subsanar la exclusión o la omisión, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y determinándose la composición del Tribunal Calificador…//…Dicha resolución se expondrá en los mismos lugares en que lo fue la lista provisional".

En este sentido, dicha Base Sexta establece que dicha Resolución deberá publicarse en:

a. Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

b. Portal de transparencia y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arucas.

c. Sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria.

d. Página web del Cabildo de Gran Canaria.

Es por ello que la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y composición del Tribunal se deberán publicar en los lugares indicados.

Asimismo, informar que el hecho de figurar en la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as no implica el reconocimiento de la posesión de todos los requisitos exigidos para la contratación o nombramiento, cuyo

cumplimiento íntegro, bajo su responsabilidad, tendrán que acreditar las personas aspirantes antes del nombramiento como funcionario/a o de la contratación como personal laboral fijo.".

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1º, letra h) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y apartado 14 del artículo 41 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE DISPUESTO:

Primero: Aprobar la Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, para la cobertura dos (2) plazas de Monitor/a Terapéutico/a, reservada para el personal Laboral, mediante el sistema de concurso, por el turno de acceso libre, que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

DNI	SOLICITANTE
****9613	ARMAS MENDEZ, MARIA GORETTI
****4480	ARMERO HIDALGO, CARMEN DELIA
****3921	ARROCHA ORTEGA, MARIA ELENA
****0591	ESPINO MORENO, MARIA DEL CARMEN
****9440	FALCON VEGA, ETHEL MARIA
****3278	GONZALEZ ALMEIDA, EDUARDO
****3490	NIAKITE NIAKITE, TAMA
****0928	RODRIGUEZ SANTANA, MARIA TERESA

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

DNI	SOLICITANTE	CAUSA
****7045	ARTILES ESPINOSA, JULIO ENRIQUE	1 - 4 - 7 - 9
****4156	ESPINO SEGURA, MELANIA	1 - 2.1 - 5.1
****1537	HRON MIRANDA, SOL	1 - 4
****6510	MARRERO HERNANDEZ, JOSE DAVID	5.1 – 5.2 - 2.2
****4985	MEZZA MEZZA, RUTH ANGELICA	5.3 – 7 - 1.1 - 1.2
****5031	NAVARRO HERRERA, MARIA DEL PINO	9 - 1.1
****0206	SANTANA MORALES, VERONICA DEL PINO	9

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No presenta modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y/o de curriculum vitae (Anexo II) según bases de la convocatoria.

1.1. Certificado de servicios prestados.

1.2. Certificación de la vida laboral actualizada.

2. Solicitud no cumplimentada debidamente:

1. 2.1. No indica categoría a la que aspira.

2. 2.2. No indica titulación académica exigida para participar en la convocatoria.

3. 2.3. No coincide la solicitud con el tipo de convocatoria (Funcionario o Laboral) y/o el sistema selectivo (Concurso/Concurso-Oposición) declarado en el Punto 2 del Anexo I y/o Anexo II.

3. No acredita nacionalidad de conformidad con el apartado 3.3.2 de las Bases Comunes de la convocatoria.

4. No presenta documento autoliquidativo y/o justificante del pago de la tasa.

5. No aporta documento válido justificativo de la reducción/exención del pago de las tasas según ordenanza fiscal.

1. Certificación de las oficinas públicas de empleo.

2. Declaración jurada o promesa escrita.

3. Familia Numerosa (general o especial).

4. Certificado de discapacidad no presentado o no actualizado.

6. Error importe de tasa según ordenanza fiscal.

7. No aporta la acreditación de la posesión de la titulación, certificaciones de sus equivalencias, u homologaciones exigidas en las bases.

8. No aporta Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes a la categoría de la convocatoria o el justificante de haberlos solicitado.

9. No aporta certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Segundo. Declarar desistidos/as de su solicitud de participar en el proceso selectivo, a los/as aspirantes que no han subsanado su exclusión o aleguen la omisión, presentando la pertinente reclamación y justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as.

Tercero. El Tribunal del proceso selectivo queda constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTA:

Titular: Dª. Noemí Naya Orgeira.

Suplente: Dª. Tania Naya Orgeira.

VOCALES:

Titular: Dª. María Concepción Gallardo González.

Suplente: D. Fernando Ríos Rull.

Titular: D. María Begoña Rodríguez Álvarez.

Suplente: D. Manuel Alejandro Perera Candil.

Titular: D. Enrique Orts Villaronga.

Suplente: Dª. Sara Suárez Afonso.

SECRETARIA:

Titular: Dª. María de los Ángeles de Benito Basanta.

Suplente: Dª. María del Pino Ballesteros Fariña.

Cuarto. Designar a los/as Colaboradores/as del Tribunal Calificador del proceso selectivo, para llevar a cabo actividades de servicios:

- Dª Antonia Purificación Navarro Pérez.

- Dª Jenifer del Carmen Báez García.

- Dª Lidia María García González.

- D. Tarek Hassan Houaoui.

Quinto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Portal de transparencia y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arucas (https://arucas.sedelectronica.es.), así como en la sede electrónica y página web del Cabildo de Gran Canaria.

Sexto. Dar traslado a todos los miembros que componen el Tribunal Calificador, por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación recogidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y demás disposiciones de aplicación, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los/as designados/as, cuando concurran las causas previstas anteriormente.

Séptimo. Dar traslado de esta Resolución al Cabildo Insular de Gran Canaria, dado que se le ha encomendado la gestión material de los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal de este Ayuntamiento.

Octavo. Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Lo que publico para su conocimiento y efectos, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, recurso contencioso - administrativo ante los correspondientes Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia

con el artículo 114 c) 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso - Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se publica, podrá interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En la Ciudad de Arucas, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Juan Jesús Facundo Suárez.

217.816

Área Central

Sección de Recursos Humanos

ANUNCIO

5.571

En relación con el proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema de concurso, de cuatro (4) plazas de Monitor/a Ocupacional, de la plantilla del personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria en el marco de la Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, el Alcalde-Presidente mediante Decreto número 2024-5986, de 18 de diciembre de 2024, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

"Visto el informe-propuesta emitido y firmado por la Técnica de Administración General y la Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Gran Canaria de fecha 11 de noviembre de 2024, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre esa Administración y el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Arucas, de fecha 12 de abril de 2023 (BOP número 51 de 28/04/2023).

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, firmado el día 16 de diciembre de 2024, que copiado literalmente dice:

"Asunto: Informe-Propuesta sobre la aprobación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, mediante el sistema de concurso, de cuatro (4) plazas de Monitor/a Ocupacional, de la plantilla del personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria en el marco de la estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

ANTECEDENTES

Primero. Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2022, se dispuso la aprobación de las Bases Comunes que regirán los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (B.O.P. número 147, de 07/12/2022), modificadas parcialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2023 (B.O.P. número 30, de fecha 10/03/2023) y por Decreto número 2023-2585, de fecha 19 de abril de 2023 (B.O.P. número 52, de 01/05/2023).

Segundo. Visto que mediante Decreto número 2022-6405 de fecha 27 de diciembre de 2022 (B.O.P. número 158, de 30/12/2022) fueron aprobadas las Bases Específicas para la cobertura, por el turno libre, de plazas vacantes de Personal Funcionario y Laboral, por el sistema selectivo de concurso, entre las que se encuentran la que es objeto del presente informe, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas del ejercicio 2022 (Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre -en adelante LRT-), modificadas parcialmente por Decreto número 2023-2849, de fecha 4 de mayo de 2023 (B.O.P. número 60, de 17/05/2023).

Tercero. El día 12 de abril de 2023 se suscribió convenio de colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y el Excmo. Ayuntamiento de Arucas por el que se formaliza la encomienda de la gestión material del Proceso Extraordinario de la Oferta de Empleo de Estabilización del citado Ayuntamiento (B.O.P. número 51, de 28/04/2023).

Cuarto. Visto que mediante Resolución de 11 de julio de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Arucas publicada en el Boletín Oficial del Estado (en adelante B.O.E.) número 172, de 20 de julio de 2023 referente a la convocatoria para proveer varias plazas, se inició el plazo para la presentación de solicitudes por un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente de la publicación de dicha Resolución en el B.O.E. Por lo tanto, dicho plazo finalizó el día 18 de agosto de 2023.

Quinto. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, tras el análisis de la documentación aportada, mediante Resolución CGC/2024/ 6865 de fecha 6 de agosto de 2024, se aprobó la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y la publicación de la misma conforme a las bases generales que se produjo el día 06 de septiembre de 2024 (BOP número 109), señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión del/a aspirante.

El plazo concedido para la subsanación finalizó el día 23 de septiembre de 2024.

Sexto. Visto que no consta presentación de solicitud/es de subsanación alguna, la/s siguiente/s persona/s desiste/n de su solicitud, por lo que queda/n definitivamente excluida/s del proceso:

DNI	SOLICITANTE
****7045	ARTILES ESPINOSA, JULIO ENRIQUE
****0191	ARVELO VIERA, ANA
****0556	BATISTA RAMOS, SELENIA
****9013	DIEGUEZ BENITO, JENNIFER
****8856	GONZALEZ VELEZ, ATTENERI
****5031	NAVARRO HERRERA, MARIA DEL PINO
****7244	VELAZQUEZ MORERA, LUDIVINA

Visto que el/la/los/as siguiente/s aspirante/s excluido/a/os/as provisionalmente presenta/n solicitud de subsanación en el plazo otorgado para ello:

DNI	SOLICITANTE	Nº REGISTRO	FECHA
****7815	AFONSO GARCIA, LOURDES	2024072042	11/09/2024
		2024077017	19/09/2024

****3921	ARROCHA ORTEGA, MARIA ELENA	2024071447	10/09/2024
****0928	RODRIGUEZ SANTANA, MARIA TERESA	2024072250	11/09/2024
****2128	SANCHEZ HIDALGO, MANUEL	2024073303 2024073905	13/09/2024 15/09/2024
****9534	SANCHEZ PEREZ, FRANCISCA RITA	2024071318 2024077233	10/09/2024 20/09/2024
****4615	SANTANA MORALES, VERONICA DEL PINO	2024077745	23/09/2024

Una vez comprobado que dicha/s persona/s subsanan los defectos observados en su solicitud inicial, procede admitir a el/la/los/as mismo/a/os/as.

Séptimo. Visto que el/la/los/as siguiente/s aspirante/s excluido/a/os/as provisionalmente presenta/n solicitud de subsanación en el plazo otorgado para ello:

DNI	ASPIRANTE	Nº REGISTRO	FECHA
****4193	DIAZ JIMENEZ, CARMELO ARCADIO	2024076929	17/09/2024
****4156	ESPINO SEGURA, MELANIA	2024077964	23/09/2024
****7948	SANTANA SANTANA, SAMUEL RAMON	2024076610	18/09/2024

Una vez comprobado que dicha/s persona/s no subsana/n los defectos observados en su solicitud inicial, procede no admitir a la/las misma/s.

Octavo. Dentro del plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que motivaron la exclusión por las causas 9 y 10, señaladas en la Resolución por la que se aprobó lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, concretamente el día 10 de septiembre de 2024, el Sr. Taisma Rodríguez presenta escrito con número: 2024-E-RE-13.044 de registro de entrada en esta Administración Local, en el que solicita que se tenga en cuenta el Decreto para la estabilización. A su instancia acompaña la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, por lo que subsana la exclusión por la causa 9.

Alega, en síntesis, que su situación no es definitiva, que existe un plazo de revisión y que tiene reserva de puesto de trabajo. Solicita que se le incluya en el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal.

Vista la Resolución firme y no definitiva emitida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 16 de febrero de 2024, que se recibe en esta Administración con fecha 19 de febrero de 2024, mediante el sistema RED, relativa al reconocimiento de una prestación con fecha de efectos económicos 16/08/2023.

Visto el Decreto de la Alcaldía Presidencia número: 2024-1815, de fecha 3 de abril de 2024, por el que se acordó en el apartado primero de su parte dispositiva la suspensión del contrato de trabajo, durante un periodo de dos años.

Visto que el Sr. Taisma Rodríguez no acredita poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, en el escrito que presenta para subsanar su exclusión de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Visto que el art 56.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público exige que para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir el requisito de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Visto que la Base 2.4 de las Bases Comunes que rigen la Convocatoria exige como requisito para ser admitido el poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Visto que la Base 2.7 de las Bases Comunes dice que todos los requisitos enumerados en los anteriores apartados deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deben mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera o de la contratación como personal laboral fijo.

En la Base Tercera de las Bases específicas para la cobertura, por el turno libre, de plazas vacantes de personal funcionario y laboral, por el sistema selectivo de concurso, correspondientes a la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas del ejercicio 2022, se dice que para ser admitidos/as en los procesos selectivos, los/las aspirantes deberán reunir además de los requisitos generales señalados en la Base Segunda de las Bases Comunes, los que se señalen en el Anexo II de estas Bases Específicas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art 56.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las Bases 2.4 y 2.7 de las Bases Comunes reguladoras de los procesos selectivos para la cobertura definitiva, por el turno libre, de las plazas vacantes de personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, correspondientes a la oferta pública de estabilización de empleo temporal del ejercicio 2022 y la Base Tercera de las Bases Específicas, no procede incluir en la lista definitiva de admitidos al Sr. Taisma Rodríguez, por no reunir el requisito de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, requisito que se debe poseer el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener en el momento de la contratación como personal laboral fijo (apartado 2.7 in fine de las Bases Comunes), constando a esta Administración que carece del mismo desde el día 16 de agosto de 2023, por lo que no se poseía la capacidad el día de finalización del plazo para presentar las solicitudes, el cual acabó el día 18 de agosto de 2023.

A lo dicho añadir, que en la Base 3.1 de las Bases Comunes que rigen la convocatoria se dice: "La instancia para solicitar tomar parte en el proceso selectivo debe ajustarse al modelo normalizado, donde se hará constar por los/las participantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases generales y específicas de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de las instancias…"

En la Base 8.2 de las Bases Comunes se dice:

"8.2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: El/la aspirante seleccionado/a deberá presentar en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la correspondiente resolución definitiva de aprobados/as en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación, siempre que no obre en poder de la Administración:

a). Instancia solicitando ante el Ayuntamiento de Arucas un examen médico, para que se emita Informe por el Servicio de Prevención que tiene contratado esta Corporación, en el que se constate que cumple con las condiciones de aptitud necesarias para el acceso a la plaza convocada, la solicitud se presenta conforme al modelo que figura en el Anexo III……

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá efectuarse el nombramiento o contratación y quedarán anuladas sus actuaciones, procediéndose al nombramiento o contratación de quienes figuren en la relación complementaria a que hace referencia el apartado primero de esta base."

En el Anexo I de las Bases Comunes, relativo a la Solicitud para participar en la convocatoria de estabilización de empleo temporal, por el turno libre, de plazas de personal funcionario o laboral, se declara bajo la

responsabilidad del aspirante, entre otras cosas, lo siguiente: Que son ciertos los datos consignados en la instancia, comprometiéndose a probarlos documentalmente, y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las señaladas en las bases generales y específicas de la convocatoria, en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como que no padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.

Noveno. De conformidad con el artículo 54.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

"Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos:

b) Cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

En este sentido, las Bases Generales de la Convocatoria (Base Sexta) apartado 2. Denominada "LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS" cita que: "Finalizado el plazo para subsanar la exclusión o la omisión, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y determinándose la composición del Tribunal Calificador…//…Dicha resolución se expondrá en los mismos lugares en que lo fue la lista provisional".

En este sentido, dicha Base Sexta establece que dicha Resolución deberá publicarse en:

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Portal de transparencia y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arucas.

Sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria.

Página web del Cabildo de Gran Canaria.

Es por ello que la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y composición del Tribunal se deberán publicar en los lugares indicados.

Asimismo, informar que el hecho de figurar en la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as no implica el reconocimiento de la posesión de todos los requisitos exigidos para la contratación o nombramiento, cuyo cumplimiento íntegro, bajo su responsabilidad, tendrán que acreditar las personas aspirantes antes del nombramiento como funcionario/a o de la contratación como personal laboral fijo.".

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1º, letra h) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y apartado 14 del artículo 41 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE DISPUESTO:

Primero: Aprobar la Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, para la cobertura de cuatro (4) plazas de Monitor/a Ocupacional, Grupo Profesional C, Subgrupo C2, reservadas para el personal Laboral, mediante el sistema de concurso, por el turno de acceso libre, que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

DNI	SOLICITANTE
****7815	AFONSO GARCIA, LOURDES
****4480	ARMERO HIDALGO, CARMEN DELIA
****3921	ARROCHA ORTEGA, MARIA ELENA
****9440	FALCON VEGA, ETHEL MARIA
****3278	GONZALEZ ALMEIDA, EDUARDO
****6460	MARRERO HERNANDEZ, GEMA LUCIA
****6510	MARRERO HERNANDEZ, JOSE DAVID
****2534	QUEVEDO MORENO, ERASMA MINERVA
****0928	RODRIGUEZ SANTANA, MARIA TERESA
****2334	ROSALES GONZALEZ, JUANA MARIA
****2128	SANCHEZ HIDALGO, MANUEL
****9534	SANCHEZ PEREZ, FRANCISCA RITA
****4615	SANTANA MORALES, VERONICA DEL PINO
****9739	SUAREZ HERRERA, RUTH PATRICIA

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

DNI	SOLICITANTE	CAUSA
****7045	ARTILES ESPINOSA, JULIO ENRIQUE	1 - 4 - 7 - 9
****0191	ARVELO VIERA, ANA	5.1 - 5.2 - 7 - 9
****0556	BATISTA RAMOS, SELENIA	9
****4193	DIAZ JIMENEZ, CARMELO ARCADIO	4
****9013	DIEGUEZ BENITO, JENNIFER	9
****4156	ESPINO SEGURA, MELANIA	5.1
****8856	GONZALEZ VELEZ, ATTENERI	5.1 - 5.2 - 9
****5031	NAVARRO HERRERA, MARIA DEL PINO	9
****7948	SANTANA SANTANA, SAMUEL RAMON	5.2

****6866	TAISMA RODRIGUEZ, MARCOS JESUS	10
****7244	VELAZQUEZ MORERA, LUDIVINA	1 - 9

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No presenta modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y/o de curriculum vitae (Anexo II) según bases de la convocatoria.

2. Solicitud no cumplimentada debidamente:

2.1. No indica categoría a la que aspira.

2.2. No indica titulación académica exigida para participar en la convocatoria.

2.3. No coincide la solicitud con el tipo de convocatoria (Funcionario o Laboral) y/o el sistema selectivo (Concurso/Concurso-Oposición) declarado en el Punto 2 del Anexo I y/o Anexo II.

3. No acredita nacionalidad de conformidad con el apartado 3.3.2 de las Bases Comunes de la convocatoria.

4. No presenta documento autoliquidativo y/o justificante del pago de la tasa.

5. No aporta documento válido justificativo de la reducción/exención del pago de las tasas según ordenanza fiscal.

5.1. Certificación de las oficinas públicas de empleo.

5.2. Declaración jurada o promesa escrita.

5.3. Familia Numerosa (general o especial).

5.4. Certificado de discapacidad no presentado o no actualizado.

6. Error importe de tasa según ordenanza fiscal.

7. No aporta la acreditación de la posesión de la titulación, certificaciones de sus equivalencias, u homologaciones exigidas en las bases.

8. No aporta Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes a la categoría de la convocatoria o el justificante de haberlos solicitado.

9. No aporta documentación acreditativa referente a la Certificación Negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

10. No poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Segundo. Declarar desistidos/as de su solicitud de participar en el proceso selectivo, a los/as aspirantes que no han subsanado su exclusión o aleguen la omisión, presentando la pertinente reclamación y justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as.

Tercero. El Tribunal del proceso selectivo queda constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTA:

Titular: Dª. Noemí Naya Orgeira.

Suplente: Dª. Tania Naya Orgeira.

VOCALES:

Titular: Dª. María Concepción Gallardo González.

Suplente: D. Fernando Ríos Rull.

Titular: D. María Begoña Rodríguez Álvarez.

Suplente: D. Manuel Alejandro Perera Candil.

Titular: D. Enrique Orts Villaronga.

Suplente: Dª. Sara Suárez Afonso.

SECRETARIA:

Titular: Dª. María de los Ángeles de Benito Basanta.

Suplente: Dª. María del Pino Ballesteros Fariña.

Cuarto. Designar a los/as Colaboradores/as del Tribunal Calificador del proceso selectivo, para llevar a cabo actividades de servicios:

- Dª Antonia Purificación Navarro Pérez.

- Dª Jenifer del Carmen Báez García.

- Dª Lidia María García González.

- D. Tarek Hassan Houaoui.

Quinto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Portal de transparencia y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arucas (https://arucas.sedelectronica.es.), así como en la sede electrónica y página web del Cabildo de Gran Canaria.

Sexto. Dar traslado a todos los miembros que componen el Tribunal Calificador, por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación recogidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y demás disposiciones de aplicación, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los/as designados/as, cuando concurran las causas previstas anteriormente.

Séptimo. Dar traslado de esta Resolución al Cabildo Insular de Gran Canaria, dado que se le ha encomendado la gestión material de los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal de este Ayuntamiento.

Octavo. Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Lo que publico para su conocimiento y efectos, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, recurso contencioso - administrativo ante los correspondientes Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 114 c) 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso - Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se publica, podrá interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En la Ciudad de Arucas, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Juan Jesús Facundo Suárez.

217.824

Área Central

Sección de Recursos Humanos

ANUNCIO

5.572

En relación con el proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema de concurso, de cuatro (4) plazas de Arquitecto/a Técnico/a, de la plantilla del personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria en el marco de la Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, el Alcalde-Presidente mediante Decreto número 2024-6046, de 19 de diciembre de 2024, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

"Visto el informe-propuesta emitido y firmado por la Técnico de Administración General y la Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Gran Canaria de fecha 12 de diciembre de 2024, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre esa Administración y el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Arucas, de fecha 12 de abril de 2023 (BOP número 51 de 28/04/2023) y atendiendo al contenido del mismo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: Informe-Propuesta sobre la aprobación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, mediante el sistema de concurso, de cuatro (4) plazas de Arquitecto/a Técnico , de la plantilla del personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria en el marco de la estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

ANTECEDENTES

Primero. Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2022, se dispuso la aprobación de las Bases Comunes que regirán los procesos selectivos

de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (B.O.P. número 147, de 07/12/2022), modificadas parcialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2023 (B.O.P. número 30, de fecha 10/03/2023) y por Decreto número 2023-2585, de fecha 19 de abril de 2023 (B.O.P. número 52, de 01/05/2023).

Segundo. Visto que mediante Decreto número 2022-6405 de fecha 27 de diciembre de 2022 (B.O.P. número 158, de 30/12/2022) fueron aprobadas las Bases Específicas para la cobertura, por el turno libre, de plazas vacantes de Personal Funcionario y Laboral, por el sistema selectivo de concurso, entre las que se encuentran la que es objeto del presente informe, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas del ejercicio 2022 (Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre -en adelante LRT-), modificadas parcialmente por Decreto número 2023-2849, de fecha 4 de mayo de 2023 (B.O.P. número 60, de 17/05/2023).

Tercero. El día 12 de abril de 2023 se suscribió convenio de colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y el Excmo. Ayuntamiento de Arucas por el que se formaliza la encomienda de la gestión material del Proceso Extraordinario de la Oferta de Empleo de Estabilización del citado Ayuntamiento (B.O.P. número 51, de 28/04/2023).

Cuarto. Visto que mediante Resolución de 11 de julio de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Arucas publicada en el Boletín Oficial del Estado (en adelante B.O.E.) número 172, de 20 de julio de 2023 referente a la convocatoria para proveer varias plazas, se inició el plazo para la presentación de solicitudes por un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente de la publicación de dicha Resolución en el B.O.E. Por lo tanto, dicho plazo finalizó el día 18 de agosto de 2023.

Quinto. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, tras el análisis de la documentación aportada, mediante Resolución CGC/2024/6836 de fecha 5 de agosto de 2024, se aprobó la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y la publicación de la misma conforme a las bases generales que se produjo el día 06 de septiembre de 2024 (BOP número 109), señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión del/a aspirante.

El plazo concedido para la subsanación finalizó el día 23 de septiembre de 2024.

Sexto. Visto que el siguiente aspirante excluido provisionalmente presenta solicitud de subsanación en el plazo otorgado para ello:

DNI	SOLICITANTE	Nº REGISTRO	FECHA
****0101	VEGA LERIN, PEDRO	2024071179	10/09/2024
		2024075516	17/09/2024
		2024076576	18/09/2024
		2024076584	23/09/2024
		2024077614	

El solicitante en el periodo de subsanación presentó el Título de Arquitecto, no obstante, en el Anexo II de las Bases Específicas se dispone como requisitos específicos estar en posesión del Título de Arquitectura Técnica o el título que habilite para el ejercicio de la profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

Asimismo, en la Base Común 2.3, referente a la titulación, dispone:

“La titulación exigida se determinará en las bases específicas que se aprueben. El desempeñar o haber desempeñado previamente la plaza convocada no exime del requisito de la titulación.”

En la ficha del puesto de Arquitecto Técnico, aportada por el aspirante, en el apartado requisitos para el desempeño y titulación, establece: Arquitectura Técnica o grado equivalente a su normativa reguladora y entre las funciones específicas, se establece la de la dirección de la ejecución material de las obras.

Por otra parte, realizada consulta al Sr. Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Gran Canaria, con fecha 8 de noviembre y registro de entrada número 2024091583, dicho órgano respondió:

"… Cuarto: … sin que la titulación de Arquitecto sea equivalente a la de Arquitecto Técnico, tal y como claramente se recoge y fundamenta en la referida sentencia del TSJ de Castilla La Mancha.…

En conclusión, a la consulta realizada y por los motivos expuestos, hemos de responder que, sin ningún género de dudas a juicio de este Colegio, un aspirante con el título de Arquitecto NO podría presentarse a un proceso de concurrencia selectiva en el que los puestos de trabajo ofertados sea los de Arquitecto/a Técnico/a, siendo ello aplicable, más concretamente, en el caso planteado de los puestos de trabajo, tipo número 56.1 de Técnico/a de Grado Medio de Arquitecto /a Técnico/a, del Ayuntamiento de Arucas."

Igualmente, con fecha 5 de noviembre de 2024, registro de salida número 2024037314, se formuló consulta al Sr. Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Gran Canaria y, con fecha 25 de noviembre de 2024 el Colegio Oficial de Arquitectos de Gran Canaria informó:

"… Primero: Ha de advertirse en primer término, que a las "Funciones Específicas" enumeradas en segundo y tercer lugar de la relación que se contiene en la Ficha General de Puestos de Trabajo Tipo número 56.1, quedan fuera del ámbito competencial del ejercicio profesional de los arquitectos técnicos, motivo por el cual se han de aclarar las funciones que el Ayuntamiento de Arucas pretende cubrir, para, acto seguido identificar la titulación del técnico que está habilitado para su realización. Sin esta aclaración de las funciones no podemos emitir el pronunciamiento que se nos solicita. Si se mantuviera el contenido que presenta esta relación de funciones en los términos en los que está redactado, indudablemente, el profesional que pueda realizarlas en una mayor proporción es el poseedor de la titulación de arquitecto."

A la vista del informe del Colegio Oficial de Arquitectos de Gran Canaria, con fecha 29 de noviembre de 2024, se remitió al Ayuntamiento de Arucas el referido informe con el fin de que efectuara las aclaraciones expuestas en el mismo.

Dado que a fecha de este informe, el Ayuntamiento de Arucas no ha respondido a la petición efectuada y, ante la premura por finalizar el procedimiento dentro de los plazos establecidos por la normativa aplicable, se procede a resolver esta cuestión aplicando los criterios normativos vigentes, las Bases Comunes y Específicas de este procedimiento, los informes emitidos por los Colegios Oficiales, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha y el resto de documentación que compone el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del TREBEP, referido a las titulaciones de acceso al empleo público la cual ha de ser congruente con las funciones a desarrollar según reiterada doctrina del Tribunal Supremo, (entre otras la STS de 12 de mayo de 1995) según el citado tribunal esto es, ha de existir una adecuación entre el título exigido y el trabajo a desempeñar. En este sentido además se pronuncia la STSJ Canarias de 18 de marzo de 2005 al indicar que "la Administración Pública no es libre para admitir una titulación cualquiera cuando el puesto requiere una particular preparación, sino que debe, por imperativo del artículo 103.1 de la CE y de consecución del interés general, cubrir dicho puesto con la persona técnicamente más cualificada para su desempeño".

Por otra parte, la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, atribuye competencias reservadas o en exclusiva a los Arquitectos/as y Arquitecto/as Técnicos, según el tipo de intervención, como en la dirección en la ejecución de determinados usos y obras. Así como una serie de funciones y competencias que

son desempeñadas indistintamente por ambas profesiones. La reserva exclusiva para la titulación de Arquitecto/a Técnico está prevista en el artículo 13.2 de la citada Ley de Ordenación la Edificación, relativa a la dirección de la ejecución material de las obras del artículo 2.1 letra a).

Por todo lo expuesto, se concluye que la titulación de Arquitecto no permite el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico.

Por lo que una vez comprobado que dicha persona no subsana los defectos observados en su solicitud inicial, procede no admitir a la misma.

Visto que el/la/los/as siguiente/s aspirante/s excluido/a/os/as provisionalmente presenta/n fuera del plazo otorgado solicitud de subsanación:

DNI	SOLICITANTE	Nº REGISTRO	FECHA
****0194	AFONSO PEREZ, LUIS MANUEL	2024077033 2024086512 2024086518	19/09/2024 21/10/2024

Vista la reciente sentencia del Tribunal Supremo de fecha 22 de marzo de 2022 (Sentencia número 362/2022), resuelve el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 26 de febrero de 2020.

El Tribunal Supremo fija el interés casacional del recurso en la siguiente cuestión: "(...) aclarar si la subsanación de documentación incompleta presentada para la acreditación de un mérito valorable en un proceso de ingreso en la función pública, puede ser admitida cuando ha sido presentada fuera del plazo concedido para ello, pero antes de ser notificada la resolución expresa que declare transcurrido el plazo otorgado omitiendo la valoración del mérito cuya justificación se pretendía subsanar".

Dicha STS versa sobre un proceso selectivo y se plantea si cabe la admisión de documentación de subsanación en fecha posterior al término del plazo para presentarla, pero antes de que se haya notificado a la interesada resolución expresa que declare transcurrido dicho plazo.

El Tribunal Supremo analiza las posturas de cada una de las partes en el recurso de casación, y efectúa las consideraciones jurídicas procedentes respecto a la necesaria interpretación de las bases conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el cual dispone que, ante el incumplimiento del plazo de subsanación, conferido por 10 días, la consecuencia que se anuda a dicha circunstancia es que se le tendrá por desistido de su petición, pero mediante la correspondiente resolución, concluyendo que tras la expiración del plazo de 10 días, la Administración debe dictar inmediatamente resolución teniendo por desistida a dicha parte.

La respuesta a la cuestión de interés casacional en la STS de 22 de marzo de 2022 se obtiene en su Fundamento de Derecho Séptimo cuando cita que: "De modo que el vigente artículo 68.1, (…), exige que, ante el incumplimiento del plazo de subsanación tras la solicitud de participación en el proceso selectivo, conferido por 10 días, la consecuencia que se anuda a dicha circunstancia es que se le tendrá por desistido de su petición, pero dicha declaración ha de hacerse mediante la correspondiente resolución. En definitiva, el desistimiento que presume la base novena de la convocatoria, en relación con el citado artículo 68.1, por el transcurso del plazo de 10 días, precisa para su validez que sea declarado, por razones de seguridad jurídica y como garantía de la igualdad, mediante "previa resolución" de la Administración. En caso de no hacerlo, como en el supuesto examinado, la posterior denegación al tiempo de realizar la valoración definitiva no puede dar cobertura a la denegación de la subsanación ya formalizada, aunque haya sido extemporánea pero acaecida antes de declararse ese desistimiento."

Por lo tanto, a la vista del pronunciamiento de dicha STS entiendo, salvo mejor opinión fundada en derecho, que al no haberse declarado mediante Resolución el desistimiento expreso de la solicitante con carácter previo a la fecha de presentación de su solicitud de subsanación y, aun siendo ésa extemporánea, no puede denegarse la aceptación de la subsanación ya efectuada.

En aplicación de dicho criterio y, comprobado que la aspirante subsana con la documentación aportada el defecto observado que le faltaba por subsanar, procede su inclusión en el listado definitivo de admitidos/as.

Séptimo. De conformidad con el artículo 54.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

"Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos:

b) Cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

En este sentido, las Bases Generales de la Convocatoria (Base Sexta) apartado 2. Denominada "LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS" cita que: "Finalizado el plazo para subsanar la exclusión o la omisión, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y determinándose la composición del Tribunal Calificador…//…Dicha resolución se expondrá en los mismos lugares en que lo fue la lista provisional".

En este sentido, dicha Base Sexta establece que dicha Resolución deberá publicarse en:

- Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

- Portal de transparencia y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arucas.

- Sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria.

- Página web del Cabildo de Gran Canaria.

Es por ello que la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y composición del Tribunal se deberán publicar en los lugares indicados.

Asimismo, informar que el hecho de figurar en la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as no implica el reconocimiento de la posesión de todos los requisitos exigidos para la contratación o nombramiento, cuyo cumplimiento íntegro, bajo su responsabilidad, tendrán que acreditar las personas aspirantes antes del nombramiento como funcionario/a o de la contratación como personal laboral fijo.

En virtud de lo anterior, en cumplimiento de las Bases Generales y Específicas de la convocatoria pública, mediante el sistema de concurso, de cuatro (4) plazas de Arquitecto/a Técnico, de la plantilla del personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria en el marco de la estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas y del Convenio de Colaboración suscrito con dicha corporación, de conformidad con los artículos 66.6, 68.1 y 76 (en relación al 73), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como según lo previsto en los artículos 60 y 61 del TREBEP, 74 de la LFPC y 11 del RG, la Técnico de Administración General que suscribe informa que procede dictar resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as que se adjunta como anexo al presente informe y la determinación de la composición del Tribunal Calificador.

El presente informe, se somete a cualquier otro mejor fundamentado en Derecho.

…//

Visto que mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de diciembre de 2024, con número de registro de salida: 2024-S-RC-6.057, de esa misma fecha, se respondió a la consulta planteada por el Cabildo de Gran Canaria el día 29 de noviembre de 2024, sobre si las funciones que se necesitan se corresponden con las propias de la categoría de Arquitecto Técnico.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1º, letra h) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y apartado 14 del artículo 41 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE DISPUESTO:

Primero: Aprobar la Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, para la cobertura de cuatro plazas de Arquitecto Técnico, reservada para el personal laboral, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, por el turno de acceso libre, que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

DNI	SOLICITANTE	CAUSA
****0101	VEGA LERIN, PEDRO	7

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No presenta modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y/o de curriculum vitae (Anexo II) según bases de la convocatoria.

2. Solicitud no cumplimentada debidamente:

2.1. No indica categoría a la que aspira.

2.2. No indica titulación académica exigida para participar en la convocatoria.

2.3. No coincide la solicitud con el tipo de convocatoria (Funcionario o Laboral) y/o el sistema selectivo (Concurso/Concurso-Oposición) declarado en el Punto 2 del Anexo I y/o Anexo II.

3. No acredita nacionalidad de conformidad con el apartado 3.3.2 de las Bases Comunes de la convocatoria.

4. No presenta documento autoliquidativo y/o justificante del pago de la tasa.

5. No aporta documento válido justificativo de la reducción/exención del pago de las tasas según ordenanza fiscal.

5.1. Certificación de las oficinas públicas de empleo.

5.2. Declaración jurada o promesa escrita.

5.3. Familia Numerosa (general o especial).

5.4. Certificado de discapacidad no presentado o no actualizado.

6. Error importe de tasa según ordenanza fiscal.

7. No aporta la acreditación de la posesión de la titulación, certificaciones de sus equivalencias, u homologaciones exigidas en las bases.

8. No aporta Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes a la categoría de la convocatoria o el justificante de haberlos solicitado.

9. Error informático en descarga de archivo adjunto.

Segundo: Declarar desistidos/as de su solicitud de participar en el proceso selectivo, a los/as aspirantes que no han subsanado su exclusión o aleguen la omisión, presentando la pertinente reclamación y justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as.

Tercero: El Tribunal del proceso selectivo queda constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTA:

Titular: Dª. Noemí Naya Orgeira.

Suplente: Dª. Tania Naya Orgeira.

VOCALES:

Titular: Dª. María Concepción Gallardo González.

Suplente: D. Fernando Ríos Rull.

Titular: Dª. María Begoña Rodríguez Álvarez.

Suplente: D. Manuel Alejandro Perera Candil

Titular: D. Enrique Orts Villaronga

Suplente: Dª. Sara Suárez Alfonso.

SECRETARIA:

Titular: Dª. María de los Ángeles de Benito Basanta.

Suplente: Dª. María del Pino Ballesteros Fariña.

Cuarto: Designar a los/as Colaboradores/as del Tribunal Calificador del proceso selectivo, para llevar a cabo actividades de servicios:

- Dª Antonia Purificación Navarro Pérez.

- Dª Jenifer del Carmen Báez García.

- Dª Lidia María García González.

- D. Tarek Hassan Houaoui.

Quinto: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Portal de transparencia y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arucas (https://arucas.sedelectronica.es.), así como en la sede electrónica y página web del Cabildo de Gran Canaria.

Sexto: Dar traslado a todos los miembros que componen el Tribunal Calificador, por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación recogidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y demás disposiciones de aplicación, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los/as designados/as, cuando concurran las causas previstas anteriormente.

Séptimo: Dar traslado de esta Resolución al Cabildo Insular de Gran Canaria, dado que se le ha encomendado la gestión material de los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal de este Ayuntamiento.

Octavo: Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Lo que publico para su conocimiento y efectos, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, recurso contencioso - administrativo ante los correspondientes Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 114 c) 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso - Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se publica, podrá interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En la Ciudad de Arucas, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Juan Jesús Facundo Suárez.

217.828

Área Central

Sección de Recursos Humanos

ANUNCIO

5.573

En relación al proceso selectivo para la cobertura por concurso de doce (12) plazas de Trabajador/a Social, de la Plantilla del Personal Laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria en el marco de la Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, el Alcalde-Presidente mediante

Decreto número 2024-6006, de 18 de diciembre de 2024, acordó dejar sin efecto el Decreto número 2024-5544, de 26 de noviembre de 2024, tras detectarse errores materiales en el mismo, y sustituirlo por el presente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente instruido para la aprobación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, mediante el sistema de concurso, de doce (12) plazas de Trabajador/a Social, de la plantilla del personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria en el marco de la estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas

Visto que se han detectado errores materiales en la tabla donde aparecen las causas de exclusión números 9 y 10, que está en el apartado primero de la parte dispositiva del Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia, el día 26 de noviembre de 2024, con número: 2024-5.544 de Resolución, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas número: 148, de fecha 6 de diciembre de 2024. En el sentido de que donde dice:

9. Error informático en descarga de archivo adjunto.

10. No aporta documentación acreditativa referente a la Certificación Negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Debe decir:

9. No aporta documentación acreditativa referente a la Certificación Negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

10. Error informático en descarga de archivo adjunto.

Considerando el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, que dispone literalmente que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1º, letra h) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y apartado 14 del artículo 41 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia, el día 26 de noviembre de 2024, con número: 2024-5.544 de Resolución y sustituirlo por el presente que subsana los errores materiales detectados en el mismo.

SEGUNDO. Aprobar la siguiente Resolución:

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS

Visto el informe-propuesta emitido y firmado por la Técnica de Administración General y la Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Gran Canaria de fecha 13 de noviembre de 2024, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre esa Administración y el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Arucas, de fecha 12 de abril de 2023 (BOP número 51 de 28/04/2023), que copiado literalmente, salvo los errores detectados en el número de plazas, los cuales han sido rectificados, dice:

“Asunto: Informe-Propuesta sobre la aprobación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, mediante el sistema de concurso, de doce (12) plazas de Trabajador/a Social, de la plantilla del personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria en el marco de la estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

ANTECEDENTES

Primero. Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2022, se dispuso la aprobación de las Bases Comunes que regirán los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (B.O.P. número 147, de 07/12/2022), modificadas parcialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2023 (B.O.P. número 30, de fecha 10/03/2023) y por Decreto número 2023-2585, de fecha 19 de abril de 2023 (B.O.P. número 52, de 01/05/2023).

Segundo. Visto que mediante Decreto número 2022-6405 de fecha 27 de diciembre de 2022 (B.O.P. número 158, de 30/12/2022) fueron aprobadas las Bases Específicas para la cobertura, por el turno libre, de plazas vacantes de Personal Funcionario y Laboral, por el sistema selectivo de concurso, entre las que se encuentran la que es objeto del presente informe, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas del ejercicio 2022 (Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre -en adelante LRT-), modificadas parcialmente por Decreto número 2023-2849, de fecha 4 de mayo de 2023 (B.O.P. número 60, de 17/05/2023).

Tercero. El día 12 de abril de 2023 se suscribió convenio de colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y el Excmo. Ayuntamiento de Arucas por el que se formaliza la encomienda de la gestión material del Proceso Extraordinario de la Oferta de Empleo de Estabilización del citado Ayuntamiento (B.O.P. número 51, de 28/04/2023).

Cuarto. Visto que mediante Resolución de 11 de julio de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Arucas publicada en el Boletín Oficial del Estado (en adelante B.O.E.) número 172, de 20 de julio de 2023 referente a la convocatoria para proveer varias plazas, se inició el plazo para la presentación de solicitudes por un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente de la publicación de dicha Resolución en el B.O.E. Por lo tanto, dicho plazo finalizó el día 18 de agosto de 2023.

Quinto. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, tras el análisis de la documentación aportada, mediante Resolución CGC/2024/6828 de fecha 5 de agosto de 2024, se aprobó la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y la publicación de la misma conforme a las bases generales que se produjo el día 06 de septiembre de 2024 (BOP número 109), señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión del/a aspirante.

Con fecha 16 de septiembre de 2024 la Sra. consejera de Área de Administración Pública y Transparencia del Cabildo de Gran Canaria dictó la Resolución GC2024/8126, en la que se estableció que advertido error de transcripción de la causa de exclusión número 9 y 10 de la Resolución CGC/2024/ 6828 de fecha 5 de agosto de 2024 en la que se aprobó la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, procedía subsanar el error advertido y señalar u nuevo plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión del/a aspirante.

El plazo concedido para la subsanación finalizó el día 14 de octubre de 2024.

Sexto. Visto que no consta presentación de solicitud/es de subsanación alguna, la/s siguiente/s persona/s desiste/n de su solicitud, por lo que queda/n definitivamente excluida/s del proceso:

DNI	SOLICITANTE
****6205	ALEMAN MORENO, GARA
****1781	BLANCO FALCON, ANA
****0767	BORRERO MARRERO, KIMBERLY
****6671	DIAZ HERNANDEZ, ANA MARIA
****2850	DIAZ HERNANDEZ, NOEMI
****3326	DIAZ LOPEZ, JENNIFER
****4780	FALCON LOBATO, DESIREE DEL CARMEN
****0920	FERNANDEZ CARAZO, EVA
****0143	FERRERA SULBARAN, STEFANNY
****4771	GARCIA ARMAS, INMACULADA
****5778	GARCIA SOSA, CRISTINA
****8036	GARCIA SUAREZ, NESTOR
****5388	GONZALEZ ORTIZ, BEATRIZ
****7131	GORDILLO ACOSTA, CRISTINA
****3517	GUERRA ALMEIDA, SARA
****1116	LEON SUAREZ, BEATRIZ
****6740	LOPEZ BOLAÑOS, SONIA MARIA
****8507	MARRERO MARRERO, JUAN ALBERTO
****6547	MEDINA DIAZ LLANOS, CRISTINA
****7172	NAVARRO HERNANDEZ, JENIFER
****8771	PERERA MARRERO, ISABEL
****5093	PEREZ ARENCIBIA, OLGA CECILIA
****3898	PEREZ DOMINGUEZ, NATALIA
****5109	PEREZ GONZALEZ, DAVINIA INMACULADA
****7521	PEREZ NARANJO, CRISTOBALJESUS
****6721	RAMIREZ DAMASO, ANA ABIGAIL
****1199	RAMOS MARTIN, MIRIAN

****5237	REYMUNDO MORO, MARIA
****9841	RODRIGUEZ ARMAS, MILAGROS DEL CARMEN
****3068	RODRIGUEZ LOPEZ, SARA
****1251	RODRIGUEZ RAMIREZ, YAIZA
****5689	RUIZ RODRIGUEZ, NAOMY
****4955	SAAVEDRA BETANCOR, YURENA
****3286	SANCHEZ MARTIN, ALEXIA
****6544	SANCHEZ SOSA, JUDIT MARIA
****9446	SANTANA MARRERO, NOELIA
****8358	SOCORRO SANTANA, CRISTINA
****8357	SOCORRO SANTANA, PATRICIA
****0223	SUAREZ DIAZ, ADRIANA CANDELARIA
****4145	SUAREZ PONCE, MELANIA
****9466	TORRES ORDOÑEZ, AGUSTINA TERESA

Visto que el/la/los/as siguiente/s aspirante/s excluido/a/os/as provisionalmente presenta/n solicitud de subsanación en el plazo otorgado para ello:

DNI	SOLICITANTE	Nº REGISTRO	FECHA
****2979	ALBERDI MORALES, LAURA	2024084188	14/10/2024
****8976	BOLAÑOS GARCIA, MARIA DAVINIA	2024072010 2024075994	11/09/2024 17/09/2024
****0203	CABRERA MENDOZA, JOSE JUAN	2024073535 2024081695	14/09/2024 03/10/2024
****7345	CABRERA RAMOS, VANESA MARIA	2024075773	17/09/2024
****6329	CASTELLANO SANCHEZ, KASANDRA	2024071600	10/09/2024
****5775	DAMASO ROBAINA, MARIA TERESA	2024073802	15/09/2024
****5416	DE LEON TRUJILLO, CARLA	2024074136 2024081885	16/09/2024 04/10/2024
****7904	DIAZ GONZALEZ, NAZARET DE JESUS	2024071414 2024073415 2024081650	10/09/2024 13/09/2024 03/10/2024

****6411	FRADE RAMIREZ, MARIA ELENA	2024072384	12/09/2024
		2024074063	16/09/2024
		2024080981	02/10/2024
****0997	FRANCES RAMOS, RAQUEL YANIRA	2024074377	
		2024074423	16/09/2024
****2462	FRANCISCO PEREZ, GEMMA ELVIRA	2024081317	02/10/2024
****5495	FRANQUIS ALONSO, ALICIA	2024071936	11/09/2024
		2024082592	07/10/2024
****9455	GARCIA GUILLEN, CAROLINA BEATRIZ	2024075937	17/09/2024
****8935	GARCIA PACHECO, EMMA	2024076022	17/09/2024
		2024082756	08/10/2024
****9694	GARCIA PEREZ, ARIADNA	2024072502	12/09/2024
****3950	GARCIA URBIN, RAQUEL	2024076965	19/09/2024
****4521	GUERRA MACIAS, BEATRIZ	2024077001	19/09/2024
****9969	HERNANDO ALONSO, MARIA		
	DE LOS ANGELES	2024073529	14/09/2024
		2024076654	19/09/2024
		2024081851	02/10/2024
		2024081272	
****2831	LOJO CONCEPCION, SONIA	2024076469	18/09/2024
		2024084071	13/10/2024
		2024084791	
****1374	LOPEZ RUBIO, CARMEN NOEMI	2024071690	11/09/2024
		2024081586	03/10/2024
****7477	LOPEZ SALINAS, BEATRIZ	2024075992	17/09/2024
		2024084025	12/10/2024
****2811	MATEO VERA, CARMEN LUCIA	2024072781	12/09/2024
****9596	MEDINA GONZALEZ, NALLELI	2024071818	11/09/2024
		2024081666	03/10/2024
****8739	MEDINA TROYA, EMILIA CRISTINA	2024076603	18/09/2024
****5838	MENDEZ TRUJILLO, ELADIO	2024071304	10/09/2024
****2748	MONTESDEOCA HERNANDEZ,		
	MELISSA DEL CARMEN	2024077181	18/09/2024
		2024078033	22/08/2024
****4359	NARANJO CASTELLANO, ELISABETH	2024076977	19/09/2024

****3374	NOSAS DE LA TORRE, MIREIA	2024077066	20/09/2024
		2024082615	08/10/2024
****0589	PERDOMO HERNANDEZ, JULIA SARA	2024071265	10/09/2024
		2024077728	23/09/2024
****0755	PEREZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	2024073016	
		2024073277	13/09/2024
****4059	QUEVEDO GORDILLO, MONICA ESTHER	2024071312	10/09/2024
		2024083961	11/10/2024
****4330	RAVELO RIVERO, ROSA	2024072115	11/09/2024
		2024072844	12/09/2024
****5440	RODRIGUEZ ANGULO, MARIA GUILLERMINA	2024076768	19/09/2024
****2362	RODRIGUEZ FALCON, SAUL	2024077344	20/09/2024
****0866	SANCHEZ HERNANDEZ, RAQUEL	2024071181	10/09/2024
****8843	SANCHEZ SANCHEZ, VERONICA	2024075472	17/09/2024
****6855	SANTANA RODRIGUEZ, CARLA	2024073988	15/09/2024
		2024076637	18/09/2024
****9230	SOSA GONZALEZ, MARIA ENCARNACION	2024077174	
		2024077172	
		2024077169	
		2024077189	
		2024077148	
		2024077090	
		2024077088	
		2024077302	
		2024077159	
		2024077141	12/09/2024
****5774	TEJERA PERERA, LOURDES MARGARITA	2024077036	19/09/2024
****9926	TOME PEÑA, MARIA ISABEL	2024072698	12/09/2024
		2024082609	07/10/2024
****7152	TRENZADO TORRES, RAQUEL	2024077532	21/09/2024
		2024082176	04/10/2024
****2580	VERA CUBAS, MARIO ECHEDEY	2024073469	13/09/2024
		2024080219	01/10/2024

****3155	VIERA MEDINA, JONATAN	2024075844	17/09/2024
****1854	YAÑEZ RAMIREZ, BELEN	2024072839	12/09/2024
		2024081333	02/10/2024

Una vez comprobado que dicha/s persona/s subsanan los defectos observados en su solicitud inicial, procede admitir a el/la/los/as mismo/a/os/as.

Visto que el/la/los/as siguiente/s aspirante/s excluido/a/os/as provisionalmente presenta/n solicitud de subsanación en el plazo otorgado para ello:

DNI	SOLICITANTE	Nº REGISTRO	FECHA
****0041	CALDERIN MARTEL, CORALIA DEL CARMEN	2024076910	19/09/2024
****2957	DIAZ GUERRA, VANESSA	2024071485	
		2024071504	10/09/2024
****1915	DIAZ HERRERA, LAURA MARIA	2024076704	
		2024076640	19/09/2024
		2024076687	18/09/2024
****6213	GALLINA VALLERA, CLAUDIA	2024077567	22/09/2024
****6534	GUILLEMET NOLASCO, ALEJANDRA	2024076537	18/09/2024
****1141	HERNANDO IBANEZ, BLANCA ESTHER	2024076565	18/09/2024
****0706	MARRERO MENDOZA, MIRIAM	2024073434	13/09/2024
****6332	MARRERO QUEVEDO, SIXTO	2024073516	
		2024076749	14/09/2024
****0265	PEREZ RODRIGUEZ, PAULA	2024076935	
		2024076936	09/09/2024
****9442	RAMIREZ RODRIGUEZ, RITA BEATRIZ	2024072007	11/09/2024
****4403	RODRIGUEZ HERRERA, MARIA	2024076604	18/09/2024
****9692	SUAREZ MARTELL, DAVID	2024076612	18/09/2024
****7617	TAPIADOR ALVAREZ, ESTHER MARIA	2024071636	11/09/2024

Una vez comprobado que dicha/s persona/s no subsana/n los defectos observados en su solicitud inicial, procede no admitir a la/las misma/s.

Visto que el/la/los/as siguiente/s aspirante/s excluido/a/os/as provisionalmente presenta/n fuera del plazo otorgado solicitud de subsanación:

DNI	SOLICITANTE	Nº REGISTRO	FECHA
****2670	MEDINA PADRON, ZAIDA	2024081950	30/09/2024

Vista la reciente sentencia del Tribunal Supremo de fecha 22 de marzo de 2022(Sentencia número 362/2022), resuelve el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia dictada por la Sala de lo ContenciosoAdministrativodelTribunalSuperiordeJusticiadeNavarrade26de febrerode2020.

El Tribunal Supremo fija el interés casacional del recurso en la siguiente cuestión: "(...)aclarar si la subsanación de documentación incompleta presentada para la acreditación de un mérito valorable en un proceso de ingreso en la función pública, puede ser admitida cuando ha sido presentada fuera del plazo concedido para ello, pero antes de ser notificada la resolución expresa que declare transcurrido el plazo otorgado omitiendo la valoración del mérito cuya justificación se pretendía subsanar".

Dicha STS versa sobre un proceso selectivo y se plantea si cabe la admisión de documentación de subsanación en fecha posterior al término del plazo para presentarla, pero antes de que se haya notificadoalainteresadaresoluciónexpresaquedeclaretranscurridodichoplazo.

El Tribunal Supremo analiza las posturas de cada una de las partes en el recurso de casación, y efectúa las consideraciones jurídicas procedentes respecto a la necesaria interpretación de las bases conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el cual dispone que, ante el incumplimiento del plazo de subsanación, conferido por 10 días, la consecuencia que se anuda a dicha circunstancia es que se le tendrá por desistido de su petición, pero mediante la correspondiente resolución, concluyendo que tras la expiración del plazo de 10 días, la Administración debe dictar inmediatamente resolución teniendo por desistida a dicha parte.

La respuesta a la cuestión de interés casacional en la STS de 22 de marzo de 2022 se obtiene en su Fundamento de Derecho Séptimo cuando cita que: "De modo que el vigente artículo 68.1, (…), exige que, ante el incumplimiento del plazo de subsanación tras la solicitud de participación en el proceso selectivo, conferido por 10 días, la consecuencia que se anuda a dicha circunstancia es que se le tendrá por desistido de su petición, pero dicha declaración ha de hacerse mediante la correspondiente resolución. En definitiva, el desistimiento que presume la base novena de la convocatoria, en relación con el citado artículo 68.1, por el transcurso del plazo de 10 días, precisa para su validez que sea declarado, por razones de seguridad jurídica y como garantía de la igualdad, mediante "previa resolución" de la Administración. En caso de no hacerlo, como en el supuesto examinado, la posterior denegación al tiempo de realizar la valoración definitiva no puede dar cobertura a la denegación de la subsanación ya formalizada, aunque haya sido extemporánea pero acaecida antes de declararse ese desistimiento."

Por lo tanto, a la vista del pronunciamiento de dicha STS entiendo, salvo mejor opinión fundada en derecho, que al no haberse declarado mediante Resolución el desistimiento expreso de la solicitante con carácter previo a la fecha de presentación de su solicitud de subsanación y, aun siendo ésa extemporánea, no puede denegarse la aceptación de la subsanación ya efectuada.

En aplicación de dicho criterio y, comprobado que la aspirante subsana con la documentación aportada el defecto observado que le faltaba por subsanar, procede su inclusión en el listado definitivo de admitidos/as.

Séptimo. De conformidad con el artículo 54.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

"Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos:

b) Cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

En este sentido, las Bases Generales de la Convocatoria (Base Sexta) apartado 2. Denominada "LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS" cita que: "Finalizado el plazo para subsanar la exclusión o la omisión, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y determinándose la composición del Tribunal Calificador…//…Dicha resolución se expondrá en los mismos lugares en que lo fue la lista provisional".

En este sentido, dicha Base Sexta establece que dicha Resolución deberá publicarse en:

- Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

- Portal de transparencia y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arucas.

- Sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria.

- Página web del Cabildo de Gran Canaria.

Es por ello que la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y composición del Tribunal se deberán publicar en los lugares indicados.

Asimismo, informar que el hecho de figurar en la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as no implica el reconocimiento de la posesión de todos los requisitos exigidos para la contratación o nombramiento, cuyo cumplimiento íntegro, bajo su responsabilidad, tendrán que acreditar las personas aspirantes antes del nombramiento como funcionario/a o de la contratación como personal laboral fijo.".

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1º, letra h) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y apartado 14 del artículo 41 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE DISPUESTO:

Primero: Aprobar la Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, para la cobertura doce (12) plazas de Trabajador/a Social, reservada para el personal Laboral, mediante el sistema de concurso, por el turno de acceso libre, que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

DNI	SOLICITANTE
****7585	ACEVEDO CONCEPCION, MARIA LUISA
****2979	ALBERDI MORALES, LAURA
****0834	ALMEIDA MARTIN, MARIA JOSE
****9015	AMAALEN VERDE, CARIMA
****2138	ARMAS HIDALGO, MARIA YAZMINA
****5041	ARMAS LORENZO, DOLORES DE LA CRUZ
****2015	BENITEZ RODRIGUEZ, GUACIMARA
****1811	BENITEZ SUAREZ, CRISTINA ZENAIDA

****8976	BOLAÑOS GARCIA, MARIA DAVINIA
****3864	BOLAÑOS SANABRIA, SANTIAGO
****9286	BONILLA CONCEPCION, LUZMARINA
****0126	CABRERA GUEDES, ELOY
****0203	CABRERA MENDOZA, JOSE JUAN
****7394	CABRERA PEREZ, DAVINIA
****5436	CABRERA PEREZ, SERGIO
****7345	CABRERA RAMOS, VANESA MARIA
****3565	CAÑADILLAS ACOSTA, CHAXIRAXI
****9072	CARRASCO ARBELO, VERONICA VANESA
****9153	CARREÑO RAMIREZ, ACORALIA DE LA PALOMA
****2176	CASTAÑO RODRIGUEZ, FRANCISCO ANTONIO
****5322	CASTELLANO RODRIGUEZ, ZAIDA
****6329	CASTELLANO SANCHEZ, KASANDRA
****7571	CASTRO SANTANA, GREGORIO
****6071	CERPA GONZALEZ, NATALIA
****2895	DAMASO MENDOZA, JOCELYN
****5775	DAMASO ROBAINA, MARIA TERESA
****0626	DE LA NUEZ GIL, MARIA ELENA
****5416	DE LEON TRUJILLO, CARLA
****9569	DEL ARCO PEREZ, ELENA CRISTINA
****9392	DIAZ CARDONA, MARIA ISABEL
****4205	DIAZ DELGADO, DESIRE
****7904	DIAZ GONZALEZ, NAZARET DE JESUS
****3317	DIAZ MARRERO, CARLOS DEMETRIO
****9323	DIAZ SANTANA, LUZ MARINA
****6238	DOMINGUEZ RAMOS, DUNIA ESTHER

****4795	EGUILUZ MIGUEL, MARIA DEL PILAR
****0814	FALCON MAYOR, MARIA LUISA
****4161	FLORIDO SANTANA, MINERVA DEL PINO
****6411	FRADE RAMIREZ, MARIA ELENA
****0997	FRANCES RAMOS, RAQUEL YANIRA
****2462	FRANCISCO PEREZ, GEMMA ELVIRA
****5495	FRANQUIS ALONSO, ALICIA
****9455	GARCIA GUILLEN, CAROLINA BEATRIZ
****0400	GARCIA GUTIERREZ, MARTA
****7428	GARCIA HERNANDEZ, MARIA DE LAS NIEVES
****0406	GARCIA MORALES, VERONICA DEL PINO
****8935	GARCIA PACHECO, EMMA
****9694	GARCIA PEREZ, ARIADNA
****3639	GARCIA PEREZ, KESIA DEL PILAR
****3950	GARCIA URBIN, RAQUEL
****5738	GIL HERNANDEZ, DIANA DE LA PAZ
****4336	GOMEZ PERIAGO, ALBERTO
****9099	GOMEZ SANCHEZ, IVAN ALFREDO
****8045	GONZALEZ CABRERA, MARIA DE LA CRUZ
****2793	GONZALEZ CASTRO, NIEVES KARINA
****0166	GONZALEZ FALCON, GORETTI DEL PINO
****2132	GONZALEZ HERNANDEZ, JOSE MANUEL
****6167	GONZALEZ SOSA, IRAYA
****8215	GUADALUPE HENRIQUEZ, AFRICA DEL PILAR
****0055	GUERRA ARMAS, PAULA
****4521	GUERRA MACIAS, BEATRIZ
****8488	GUERRA MOLINA, NIRA YURENA

****1741	GUTIERREZ MARTIN, YAZMINA ESTHER
****5055	HERNANDEZ GARCIA, MIRIAM
****9609	HERNANDEZ GONZALEZ, RAQUEL
****7683	HERNANDEZ GUERRA, ANGELES
****0887	HERNANDEZ RODRIGUEZ, GERARDO
****9969	HERNANDO ALONSO, MARIA DE LOS ANGELES
****2328	JIMENEZ BENITEZ, NADIA
****7804	JIMENEZ SANTANA, TINIXARA
****9639	JIMENEZ VAZQUEZ, CAROLINA
****7805	LEON GARCIA, DOLORESESTHER
****2831	LOJO CONCEPCION, SONIA
****1374	LOPEZ RUBIO, CARMEN NOEMI
****7477	LOPEZ SALINAS, BEATRIZ
****3434	MARRERO CABRERA, JOSE MIGUEL
****5795	MARRERO SUAREZ, ISABEL
****7463	MARTEL PEREZ, SARA ISABEL
****9648	MARTIN ARMAS, DAVINIA
****2811	MATEO VERA, CARMEN LUCIA
****4771	MEDEROS AGUIAR, LAURA
****9596	MEDINA GONZALEZ, NALLELI
****7945	MEDINA GUERRA, LAURA ESTER
****2670	MEDINA PADRON, ZAIDA
****8739	MEDINA TROYA, EMILIA CRISTINA
****4768	MELIANA FONSO, YASMINA
****5838	MENDEZ TRUJILLO, ELADIO
****3611	MENDOZA GODOY, ESTEFANIA
****2748	MONTESDEOCA HERNANDEZ, MELISSA DEL CARMEN

****1901	MORALES GONZALEZ, ELENA
****7077	MORALES GONZALEZ, MELANIA DEL PILAR
****4359	NARANJO CASTELLANO, ELISABETH
****5311	NARANJO JIMENEZ, FATIMA DEL ROSARIO
****3374	NOSAS DE LA TORRE, MIREIA
****3983	PADRON IRIBARNE, BELEN
****4009	PADRON SANTANA, CARLOTA
****1496	PADRON SERRANO, NOELIA
****0589	PERDOMO HERNANDEZ, JULIA SARA
****6969	PERERA TACORONTE, DELIA MARGARITA
****0755	PEREZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN
****5823	PEREZ GUERRA, ALEXANDRA
****2794	PEREZ HERNANDEZ, CATHAYSA
****7098	PEREZ PEÑATE, YLENIA DEL CARMEN
****4092	PEREZ PEREZ, LARA MARIA
****8053	PEREZ REYES, SABRINA VANESA
****5441	PEREZ VERDE, DOMINGA SORAYA
****7864	PESTANA ALCARAZ, JESICA IRENE
****4059	QUEVEDO GORDILLO, MONICA ESTHER
****3464	RAMOS BUTLER, ARANZAZU
****2309	RAMOS FALCON, DAVID
****7943	RAMOS RODRIGUEZ, AYOZE DEL PINO
****4330	RAVELO RIVERO, ROSA
****3746	RAYA CASERO, FRANCISCA LUCIA
****9611	REYES RODRIGUEZ, ARANTZA
****7101	REYES SANCHEZ, JENNIFER ANA
****8778	RODRIGUEZ AGUILAR, JESUS EDUARDO

****3545	RODRIGUEZ ALONSO, JOSE CARLOS
****5440	RODRIGUEZ ANGULO, MARIA GUILLERMINA
****0573	RODRIGUEZ BETANCOR, MARTA
****2828	RODRIGUEZ CAMACHO, JESSICA DEL CARMEN
****2362	RODRIGUEZ FALCON, SAUL
****8756	RODRIGUEZ GUTIERREZ, PATRICIA VICTORIA
****5059	RODRIGUEZ MARTINEZ, LETICIA DEL CARMEN
****5226	RODRIGUEZ SUAREZ, LETICIA
****2436	RUBIO MORENO, MARIA PENELOPE
****2620	RUIZ BATISTA, LIDIA ESTHER
****4971	RUIZ DE LA COBA, ADASSA GUACIMARA
****8063	SANCHEZ FALCON, ALEXANDRA
****4460	SANCHEZ GONZALEZ, ALISEDA
****0866	SANCHEZ HERNANDEZ, RAQUEL
****7859	SANCHEZ SANCHEZ, LIDIA ESTHER
****8843	SANCHEZ SANCHEZ, VERONICA
****4300	SANTANA AFONSO, ABIGAIL
****5345	SANTANA MARRERO, ALMUDENA
****0805	SANTANA PERERA, ANA GLORIA
****6855	SANTANA RODRIGUEZ, CARLA
****1240	SANTANA RODRIGUEZ, JAZMINA
****7013	SANTANA RODRIGUEZ, MARIA VANESSA
****2401	SANTANA SANTANA, ARMINDA
****0219	SANTOS CARDENES, LAURA MARIA
****5737	SOCAS BENITEZ, SUSANA
****2603	SOCORRO PEÑA, MARIA ELENA
****9230	SOSA GONZALEZ, MARIA ENCARNACION

****4076	SOSA QUINTANA, TATIANA
****5774	TEJERA PERERA, LOURDES MARGARITA
****9926	TOME PEÑA, MARIA ISABEL
****7152	TRENZADO TORRES, RAQUEL
****8074	URTIAGA CLAVIJO, ITZIAR
****3237	VENTURA GARCIA, JESICA DEL CARMEN
****2580	VERA CUBAS, MARIO ECHEDEY
****3155	VIERA MEDINA, JONATAN
****1854	YAÑEZ RAMIREZ, BELEN

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

DNI	SOLICITANTE	CAUSA
****6205	ALEMAN MORENO, GARA	9
****1781	BLANCO FALCON, ANA	9
****0767	BORRERO MARRERO, KIMBERLY	5.3-9
****0041	CALDERIN MARTEL, CORALIA DEL CARMEN	9
****2957	DIAZ GUERRA, VANESSA	9
****6671	DIAZ HERNANDEZ, ANAMARIA	9
****2850	DIAZ HERNANDEZ, NOEMI	9
****1915	DIAZ HERRERA, LAURA MARIA	1
****3326	DIAZ LOPEZ, JENNIFER	5.2
****4780	FALCON LOBATO, DESIREE DEL CARMEN	5.1- 5.2
****0920	FERNANDEZ CARAZO, EVA	5.3-9
****0143	FERRERA SULBARAN, STEFANNY	4-8-9
****6213	GALLINA VALLERA, CLAUDIA	9
****4771	GARCIA ARMAS, INMACULADA	4-9
****5778	GARCIA SOSA, CRISTINA	9
****8036	GARCIA SUAREZ, NESTOR	9
****5388	GONZALEZ ORTIZ, BEATRIZ	9

****7131	GORDILLO ACOSTA, CRISTINA	9
****3517	GUERRA ALMEIDA, SARA	5.2
****6534	GUILLEMET NOLASCO, ALEJANDRA	4
****1141	HERNANDO IBANEZ, BLANCA ESTHER	9
****1116	LEON SUAREZ, BEATRIZ	9
****6740	LOPEZ BOLAÑOS, SONIA MARIA	9
****8507	MARRERO MARRERO, JUANA LBERTO	9
****0706	MARRERO MENDOZA, MIRIAM	9
****6332	MARRERO QUEVEDO, SIXTO	9
****6547	MEDINA DIAZLLANOS, CRISTINA	7-9
****7172	NAVARRO HERNANDEZ, JENIFER	7-9
****8771	PERERA MARRERO, ISABEL	9
****5093	PEREZ ARENCIBIA, OLGA CECILIA	9
****3898	PEREZ DOMINGUEZ, NATALIA	5.2
****5109	PEREZ GONZALEZ, DAVINIA INMACULADA	9
****7521	PEREZ NARANJO, CRISTOBAL JESUS	9
****0265	PEREZ RODRIGUEZ, PAULA	9
****6721	RAMIREZ DAMASO, ANA ABIGAIL	9
****9442	RAMIREZ RODRIGUEZ, RITA BEATRIZ	9
****1199	RAMOS MARTIN, MIRIAN	9
****5237	REYMUNDO MORO, MARIA	5.1- 5.2
****9841	RODRIGUEZ ARMAS, MILAGROS DEL CARMEN	5.1-9
****4403	RODRIGUEZ HERRERA, MARIA	4
****3068	RODRIGUEZ LOPEZ, SARA	9
****1251	RODRIGUEZ RAMIREZ, YAIZA	9
****5689	RUIZ RODRIGUEZ, NAOMY	5.2-9
****4955	SAAVEDRA BETANCOR, YURENA	3-9
****3286	SANCHEZ MARTIN, ALEXIA	9

****6544	SANCHEZ SOSA, JUDIT MARIA	5.1-9
****9446	SANTANA MARRERO, NOELIA	9
****8358	SOCORROS ANTANA, CRISTINA	9
****8357	SOCORROS ANTANA, PATRICIA	9
****0223	SUAREZ DIAZ, ADRIANA CANDELARIA	4-9
****9692	SUAREZ MARTELL, DAVID	9
****4145	SUAREZ PONCE, MELANIA	8-9
****7617	TAPIADOR ALVAREZ, ESTHER MARIA	9
****9466	TORRES ORDOÑEZ, AGUSTINA TERESA	9

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No presenta modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y/o de curriculum vitae (Anexo II) según bases de la convocatoria.

2. Solicitud no cumplimentada debidamente:

2.1. No indica categoría a laque aspira.

2.2. No indica titulación académica exigida para participar en la convocatoria.

2.3. No coincide la solicitud con el tipo de convocatoria (Funcionario o Laboral) y/o el sistema selectivo (Concurso/Concurso-Oposición) declarado en el Punto 2 del Anexo I y/o Anexo II.

3. No acredita nacionalidad de conformidad con el apartado 3.3.2 de las Bases Comunes de la convocatoria.

4. No presenta documento autoliquidativo y/o justificante del pago de la tasa.

5. No aporta documento válido justificativo de la reducción/exención del pago de las tasas según ordenanza fiscal.

5.1. Certificación de las oficinas públicas de empleo.

5.2. Declaración jurada o promesa escrita.

5.3. Familia Numerosa (genera lo especial).

5.4. Certificado de discapacidad no presentado o no actualizado.

6. Error importe de tasa según ordenanza fiscal.

7. No aporta la acreditación de la posesión de la titulación, certificaciones de sus equivalencias, u homologaciones exigidas en las bases.

8. No aporta Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes a la categoría de la convocatoria o el justificante de haberlos solicitado.

9. No aporta documentación acreditativa referente a la Certificación Negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

10. Error informático en descarga de archivo adjunto.

Segundo. Declarar desistidos/as de su solicitud de participar en el proceso selectivo, a los/as aspirantes que no han subsanado su exclusión o aleguen la omisión, presentando la pertinente reclamación y justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as.

Tercero. El Tribunal del proceso selectivo queda constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTA:

Titular: Dª. Noemí Naya Orgeira.

Suplente: Dª. Tania Naya Orgeira.

VOCALES:

Titular: Dª. María Concepción Gallardo González.

Suplente: D. Fernando Ríos Rull.

Titular: D. María Begoña Rodríguez Álvarez.

Suplente: D. Manuel Alejandro Perera Candil.

Titular: D. Enrique Orts Villaronga.

Suplente: Dª. Sara Suárez Afonso.

SECRETARIA:

Titular: Dª. María de los Ángeles de Benito Basanta.

Suplente: Dª. María del Pino Ballesteros Fariña.

Cuarto. Designar a los/as Colaboradores/as del Tribunal Calificador del proceso selectivo, para llevar a cabo actividades de servicios:

- Dª Antonia Purificación Navarro Pérez.

- Dª Jenifer del Carmen Báez García.

- Dª Lidia María García González.

- D. Tarek Hassan Houaoui.

Quinto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Portal de transparencia y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arucas (https://arucas.sedelectronica.es.), así como en la sede electrónica y página web del Cabildo de Gran Canaria.

Sexto. Dar traslado a todos los miembros que componen el Tribunal Calificador, por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación recogidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y

demás disposiciones de aplicación, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los/as designados/as, cuando concurran las causas previstas anteriormente.

Séptimo. Dar traslado de esta Resolución al Cabildo Insular de Gran Canaria, dado que se le ha encomendado la gestión material de los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal de este Ayuntamiento.

Octavo. Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

(Este Decreto sustituye al Decreto 2024-5544 de 26/11/2024 que se rectifica conforme al artículo 109.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas).

Lo que publico para su conocimiento y efectos, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, recurso contencioso - administrativo ante los correspondientes Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 114 c) 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso - Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se publica, podrá interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En la Ciudad de Arucas, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Juan Jesús Facundo Suárez.

217.759

Área Central

Sección de Recursos Humanos

ANUNCIO

5.574

En relación al proceso selectivo para la cobertura por concurso de una (1) plaza de Técnico/a Medio Educador/a Social, de la Plantilla del Personal Laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria en el marco de la Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, el Alcalde-Presidente mediante Decreto número 2024-6042, de 19 de diciembre de 2024, acordó dejar sin efecto el Decreto número 2024-5581, de 27 de noviembre de 2024, tras detectarse errores materiales en el mismo, y sustituirlo por el presente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente instruido para la aprobación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, mediante el sistema de concurso, de una (1) plaza de Técnico/a Medio Educador/a Social, de la plantilla del personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria en el marco de la estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

Visto que se han detectado errores materiales en el apartado sexto de los antecedentes, así como en la lista definitiva de admitidos y excluidos que figura en el apartado primero de la parte dispositiva del Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia, el día 27 de noviembre de 2024, con número: 2024-5.581 de Resolución, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas número:148, de fecha 6 de diciembre de 2024. En el sentido de que por error se admite a la aspirante doña Rita María Valido Sánchez, con número de DNI: ****6530, la cual había sido excluida por la causa número 10, no aporta documentación acreditativa referente a la Certificación Negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en la Resolución CGC/2024/ 6827 de fecha 5 de agosto de 2024, dictada por el Cabildo de Gran Canaria, por la que se aprobó la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, no constando que haya subsanado en plazo la exclusión.

Considerando el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, que dispone literalmente que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1º, letra h) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y apartado 14 del artículo 41 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia, el día 27 de noviembre de 2024, con número: 2024-5.581 de Resolución y sustituirlo por el presente que subsana los errores materiales detectados en el mismo.

SEGUNDO. Aprobar la siguiente Resolución:

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS

Visto el informe-propuesta emitido y firmado por la Técnica de Administración General y la Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Gran Canaria de fecha 11 de noviembre de 2024, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre esa Administración y el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Arucas, de fecha 12 de abril de 2023 (BOP número 51 de 28/04/2023) y atendiendo al contenido del mismo cuyo tenor literal es el siguiente, salvo los errores materiales subsanados en el antecedente sexto:

“Asunto: Informe-Propuesta sobre la aprobación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, mediante el sistema de concurso, de una (1) plaza de Técnico/a Medio Educador/a Social, de la plantilla del personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria en el marco de la estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

ANTECEDENTES

Primero. Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2022, se dispuso la aprobación de las Bases Comunes que regirán los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (B.O.P. número 147, de 07/12/2022),

modificadas parcialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2023 (B.O.P. número 30, de fecha 10/03/2023) y por Decreto número 2023-2585, de fecha 19 de abril de 2023 (B.O.P. número 52, de 01/05/2023).

Segundo. Visto que mediante Decreto número 2022-6405 de fecha 27 de diciembre de 2022 (B.O.P. número 158, de 30/12/2022) fueron aprobadas las Bases Específicas para la cobertura, por el turno libre, de plazas vacantes de Personal Funcionario y Laboral, por el sistema selectivo de concurso, entre las que se encuentran la que es objeto del presente informe, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas del ejercicio 2022 (Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre -en adelante LRT-), modificadas parcialmente por Decreto número 2023-2849, de fecha 4 de mayo de 2023 (B.O.P. número 60, de 17/05/2023).

Tercero. El día 12 de abril de 2023 se suscribió convenio de colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y el Excmo. Ayuntamiento de Arucas por el que se formaliza la encomienda de la gestión material del Proceso Extraordinario de la Oferta de Empleo de Estabilización del citado Ayuntamiento (B.O.P. número 51, de 28/04/2023).

Cuarto. Visto que mediante Resolución de 11 de julio de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Arucas publicada en el Boletín Oficial del Estado (en adelante B.O.E.) número 172, de 20 de julio de 2023 referente a la convocatoria para proveer varias plazas, se inició el plazo para la presentación de solicitudes por un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente de la publicación de dicha Resolución en el B.O.E. Por lo tanto, dicho plazo finalizó el día 18 de agosto de 2023.

Quinto. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, tras el análisis de la documentación aportada, mediante Resolución CGC/2024/ 6827 de fecha 5 de agosto de 2024, se aprobó la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y la publicación de la misma conforme a las bases generales que se produjo el día 06 de septiembre de 2024 (BOP número 109), señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión del/a aspirante.

El plazo concedido para la subsanación finalizó el día 23 de septiembre de 2024.

Sexto. Visto que no consta presentación de solicitud/es de subsanación alguna, la/s siguiente/s persona/s desiste/n de su solicitud, por lo que queda/n definitivamente excluida/s del proceso:

DNI	SOLICITANTE
****5711	BARRON LOPEZ, MARIA DEL CARMEN
****5882	BATISTA DIAZ, IRENE
****0527	CERPA TOLEDO, PATRICIA DEL CARMEN
****9569	DEL ARCO PEREZ, ELENA CRISTINA
****4535	DIAZ DOMINGUEZ, GUAYARMINA DE LA ASUNCION
****8492	GONZALEZ RAMIREZ, RITA
****7351	GORDILLO RIVERO, GEMA
****2004	HERNANDEZ DENIZ, BARBARA MARIA
****2564	HIGUERA NAVARRO, LUNA IBALLA

****9083	JIMENEZ ALVARADO, NAYRA MARIA
****3178	LOPEZ VEGA, RAQUEL
****9680	MARTIN ACOSTA, ANDREA
****9905	MARTIN PEÑATE, CANDELARIA MARIA ELENA
****4902	MORENO CALDERIN, JUAN JESUS
****5031	NAVARRO HERRERA, MARIA DEL PINO
****5823	PEREZ GUERRA, ALEXANDRA
****7175	PEREZ NARANJO, SONIA
****1768	PEREZ PEREZ, RAQUEL
****3464	RAMOS GUTIERREZ, ARANZAZU
****1967	SANCHEZ SANTANA, CARLA
****2881	SAUSSOL GOMEZ, LAURA
****6530	VALIDO SANCHEZ, RITA MARIA
****8261	VENDOLA VILLARROEL, VERONICA LUCIANA
****2991	ZERPA SANTANA, NURIA DEL CARMEN

Visto que el/la/los/as siguiente/s aspirante/s excluido/a/os/as provisionalmente presenta/n solicitud de subsanación en el plazo otorgado para ello:

DNI	SOLICITANTE	Nº REGISTRO	FECHA
****1907	CAUBIN MEDINA, NIEVES	2024077039	19/09/2024
****1084	CORUJO SANTANA, PATRICIA	2024077499 2024077498	 21/09/2024
****4042	CRUZ SUAREZ, KASANDRA	2024071230	10/09/2024
****2906	FERRARONS HERNANDEZ, CARMEN ANDREA	2024078449	23/09/2024
****0703	GONZALEZ TACORONTE, IVANNA	2024076319	18/09/2024
****3182	MEDINA CABRERA, HAICHA	2024077646 2024077644	 19/09/2024
****4419	PEÑATE HERRERO, RUTH MARIA	2024078518	23/09/2024
****8674	PEREZ GARCIA, SARA	2024072523 2024071724 2024072341	12/09/2024 11/09/2024 12/09/2024

****0347	PEREZ PEREZ, BELINDA	2024071989	11/09/2024
****2805	SANTANA MARTIN, TANIA	2024076618	18/09/2024

Una vez comprobado que dicha/s persona/s subsanan los defectos observados en su solicitud inicial, procede admitir a el/la/los/as mismo/a/os/as.

Séptimo. De conformidad con el artículo 54.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

"Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos:

b) Cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

En este sentido, las Bases Generales de la Convocatoria (Base Sexta) apartado 2. Denominada "LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS" cita que: "Finalizado el plazo para subsanar la exclusión o la omisión, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y determinándose la composición del Tribunal Calificador…//…Dicha resolución se expondrá en los mismos lugares en que lo fue la lista provisional".

En este sentido, dicha Base Sexta establece que dicha Resolución deberá publicarse en:

- Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

- Portal de transparencia y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arucas.

- Sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria.

- Página web del Cabildo de Gran Canaria.

Es por ello que la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y composición del Tribunal se deberán publicar en los lugares indicados.

Asimismo, informar que el hecho de figurar en la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as no implica el reconocimiento de la posesión de todos los requisitos exigidos para la contratación o nombramiento, cuyo cumplimiento íntegro, bajo su responsabilidad, tendrán que acreditar las personas aspirantes antes del nombramiento como funcionario/a o de la contratación como personal laboral fijo.

En virtud de lo anterior, en cumplimiento de las Bases Generales y Específicas de la convocatoria pública, mediante el sistema de concurso, de una (1) plaza de Técnico/a Medio Educador/a Social, de la plantilla del personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria en el marco de la estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas y del Convenio de Colaboración suscrito con dicha corporación, de conformidad con los artículos 66.6, 68.1 y 76 (en relación al 73), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como según lo previsto en los artículos 60 y 61 del TREBEP, 74 de la LFPC y 11 del RG, la Técnico de Administración General que suscribe informa que procede dictar resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as que se adjunta como anexo al presente informe y la determinación de la composición del Tribunal Calificador."

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1º, letra h) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y apartado 14 del artículo 41 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE DISPUESTO:

Primero: Aprobar la Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, para la cobertura una plaza de Técnico medio Educador/a social, reservada para el personal Laboral, mediante el sistema de concurso, por el turno de acceso libre, que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

DNI	SOLICITANTE
****4480	ARMERO HIDALGO, CARMEN DELIA
****9305	ALONSO GUERRA, AIDA MARIA
****7496	ARBELO DAVILA, GRIMANESA
****7337	BARRIONUEVO ORTEGA, MARIA LORENA
****2358	CABRERA VERONA, AINOA DEL PINO
****1907	CAUBIN MEDINA, NIEVES
****1084	CORUJO SANTANA, PATRICIA
****4042	CRUZ SUAREZ, KASANDRA
****9167	DAVILA PEREZ, MARIA DOLORES
****2906	FERRARONS HERNANDEZ, CARMEN ANDREA
****8598	FLORES SANTANA, JUDITH
****5651	GALVAN RAMIREZ, TATIANA
****0400	GARCIA GUTIERREZ, MARTA
****9634	GARCIA LEON, CATALINA
****8317	GARCIA SANTANA, YURENA
****6651	GIL MOLINA, ELISA JUSTA
****8156	GIL SUAREZ, YURENA
****7104	GONZALEZ SANTANA, YURENA
****0703	GONZALEZ TACORONTE, IVANNA
****9965	HENRIQUEZ SARMIENTO, CORINA VICTORIA

****5055	HERNANDEZ GARCIA, MIRIAM
****3144	HERNANDEZ PEREZ, NEREA
****9731	JIMENEZ VALENCIA, CATHAYSA LUCIA
****7620	LEZCANO HERRERA, VANESA
****3558	LOPEZ MEDINA, VIRGINIA
****3182	MEDINA CABRERA, HAICHA
****6640	MONJO CALDERON, ANA
****5592	NARANJO RODRIGUEZ, YESSICA
****7102	PADRON PEREZ, SILVIA
****4419	PEÑATE HERRERO, RUTH MARIA
****1810	PERERA MENDOZA, MONICA
****1078	PEREZ GARCIA, ARANTZAZU PILAR
****8674	PEREZ GARCIA, SARA
****0347	PEREZ PEREZ, BELINDA
****4578	PEREZ RODRIGUEZ, PEDRO FRANCISCO
****9480	RAMIREZ RENDON, HERIBERTO
****1648	RODRIGUEZ LOSADA, ZELTIA
****0959	RODRIGUEZ RAMIREZ, JESSICA
****2803	ROMERO BASTERRECHEA, PAULA
****4300	SANTANA AFONSO, ABIGAIL
****8168	SANTANA CARDONA, PAULA
****2805	SANTANA MARTIN, TANIA
****5852	SEGURA CRUZ, ROSA ALBANIA
****4289	SUAREZ GARCIA, VERONICA

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

DNI	SOLICITANTE	CAUSA
****5711	BARRON LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	10

****5882	BATISTA DIAZ, IRENE	5.1 - 5.2 - 10
****0527	CERPA TOLEDO, PATRICIA DEL CARMEN	10
****9569	DEL ARCO PEREZ, ELENA CRISTINA	4 - 7 - 10
****4535	DIAZ DOMINGUEZ, GUAYARMINA DE LA ASUNCION	4
****8492	GONZALEZ RAMIREZ, RITA	4 - 8 - 10
****7351	GORDILLO RIVERO, GEMA	10
****2004	HERNANDEZ DENIZ, BARBARA MARIA	5.1
****2564	HIGUERA NAVARRO, LUNA IBALLA	5.1 - 5.2 - 10
****9083	JIMENEZ ALVARADO, NAYRA MARIA	10
****3178	LOPEZ VEGA, RAQUEL	2.3 - 10
****9680	MARTIN ACOSTA, ANDREA	10
****9905	MARTIN PEÑATE, CANDELARIA MARIA ELENA	4 - 10
****4902	MORENO CALDERIN, JUAN JESUS	1 - 10
****5031	NAVARRO HERRERA, MARIA DEL PINO	10
****5823	PEREZ GUERRA, ALEXANDRA	2.2 - 2.3 - 4 - 7
****7175	PEREZ NARANJO, SONIA	10
****1768	PEREZ PEREZ, RAQUEL	10
****3464	RAMOS GUTIERREZ, ARANZAZU	2.2 - 2.3 - 4 - 7
****1967	SANCHEZ SANTANA, CARLA	10
****2881	SAUSSOL GOMEZ, LAURA	10
****6530	VALIDO SANCHEZ, RITA MARIA	10
****8261	VENDOLA VILLARROEL, VERONICA LUCIANA	10
****2991	ZERPA SANTANA, NURIA DEL CARMEN	4 - 10

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No presenta modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y/o de curriculum vitae (Anexo II) según bases de la convocatoria.

2. Solicitud no cumplimentada debidamente:

2.1 No indica categoría a la que aspira.

2.2 No indica titulación académica exigida para participar en la convocatoria.

2.3 No coincide la solicitud con el tipo de convocatoria (Funcionario o Laboral) y/o el sistema selectivo (Concurso/Concurso-Oposición) declarado en el Punto 2 del Anexo I y/o Anexo II.

3. No acredita nacionalidad de conformidad con el apartado 3.3.2 de las Bases Comunes de la convocatoria.

4. No presenta documento autoliquidativo y/o justificante del pago de la tasa.

5. No aporta documento válido justificativo de la reducción/exención del pago de las tasas según ordenanza fiscal.

5.1. Certificación de las oficinas públicas de empleo.

5.2. Declaración jurada o promesa escrita.

5.3. Familia Numerosa (general o especial).

5.4. Certificado de discapacidad no presentado o no actualizado.

6. Error importe de tasa según ordenanza fiscal.

7. No aporta la acreditación de la posesión de la titulación, certificaciones de sus equivalencias, u homologaciones exigidas en las bases.

8. No aporta Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes a la categoría de la convocatoria o el justificante de haberlos solicitado.

9. Error informático en descarga de archivo adjunto.

10. No aporta documentación acreditativa referente a la Certificación Negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Segundo. Declarar desistidos/as de su solicitud de participar en el proceso selectivo, a los/as aspirantes que no han subsanado su exclusión o aleguen la omisión, presentando la pertinente reclamación y justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as.

Tercero. El Tribunal del proceso selectivo queda constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTA:

Titular: Dª. Noemí Naya Orgeira.

Suplente: Dª. Tania Naya Orgeira.

VOCALES:

Titular: Dª. María Concepción Gallardo González.

Suplente: D. Fernando Ríos Rull.

Titular: D. María Begoña Rodríguez Álvarez.

Suplente: D. Manuel Alejandro Perera Candil.

Titular: D. Enrique Orts Villaronga.

Suplente: Dª. Sara Suárez Afonso.

SECRETARIA:

Titular: Dª. María de los Ángeles de Benito Basanta.

Suplente: Dª. María del Pino Ballesteros Fariña.

Cuarto. Designar a los/as Colaboradores/as del Tribunal Calificador del proceso selectivo, para llevar a cabo actividades de servicios:

- Dª Antonia Purificación Navarro Pérez.

- Dª Jenifer del Carmen Báez García.

- Dª Lidia María García González.

- D. Tarek Hassan Houaoui.

Quinto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Portal de transparencia y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arucas (https://arucas.sedelectronica.es.), así como en la sede electrónica y página web del Cabildo de Gran Canaria.

Sexto. Dar traslado a todos los miembros que componen el Tribunal Calificador, por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación recogidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y demás disposiciones de aplicación, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los/as designados/as, cuando concurran las causas previstas anteriormente.

Séptimo. Dar traslado de esta Resolución al Cabildo Insular de Gran Canaria, dado que se le ha encomendado la gestión material de los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal de este Ayuntamiento.

Octavo. Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

(Este Decreto sustituye al Decreto 2024-5581 de 27/11/2024 que se rectifica conforme al artículo 109.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas).

Lo que publico para su conocimiento y efectos, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, recurso contencioso - administrativo ante los correspondientes Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 114 c) 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso - Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se publica, podrá interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En la Ciudad de Arucas, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Juan Jesús Facundo Suárez.

217.786

Área Central

Sección de Recursos Humanos

ANUNCIO

5.575

En relación con el proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema de concurso, de cuatro (4) plazas de Limpiador/a, de la plantilla del personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria en el marco de la Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, el Alcalde-Presidente mediante Decreto número 2024-5985, de 18 de diciembre de 2024, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

"Visto el informe-propuesta emitido y firmado por la Técnica de Administración General y la Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Gran Canaria de fecha 11 de noviembre de 2024, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre esa Administración y el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Arucas, de fecha 12 de abril de 2023 (BOP número 51 de 28/04/2023).

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, firmado el día 16 de diciembre de 2024, que copiado literalmente dice:

"Asunto: Informe-Propuesta sobre la aprobación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, mediante el sistema de concurso, de cuatro (4) plazas de Limpiador/a, de la plantilla del personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria en el marco de la estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

ANTECEDENTES

Primero. Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2022, se dispuso la aprobación de las Bases Comunes que regirán los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (B.O.P. número 147, de 07/12/2022), modificadas parcialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2023 (B.O.P. número 30, de fecha 10/03/2023) y por Decreto número 2023-2585, de fecha 19 de abril de 2023 (B.O.P. número 52, de 01/05/2023).

Segundo. Visto que mediante Decreto número 2022-6405 de fecha 27 de diciembre de 2022 (B.O.P. número 158, de 30/12/2022) fueron aprobadas las Bases Específicas para la cobertura, por el turno libre, de plazas vacantes de Personal Funcionario y Laboral, por el sistema selectivo de concurso, entre las que se encuentran la que es objeto del presente informe, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas del ejercicio 2022 (Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre -en adelante LRT-), modificadas parcialmente por Decreto número 2023-2849, de fecha 4 de mayo de 2023 (B.O.P. número 60, de 17/05/2023).

Tercero. El día 12 de abril de 2023 se suscribió convenio de colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y el Excmo. Ayuntamiento de Arucas por el que se formaliza la encomienda de la gestión material del Proceso Extraordinario de la Oferta de Empleo de Estabilización del citado Ayuntamiento (B.O.P. número 51, de 28/04/2023).

Cuarto. Visto que mediante Resolución de 11 de julio de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Arucas publicada en el Boletín Oficial del Estado (en adelante B.O.E.) número 172, de 20 de julio de 2023 referente a la convocatoria para proveer varias plazas, se inició el plazo para la presentación de solicitudes por un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente de la publicación de dicha Resolución en el B.O.E. Por lo tanto, dicho plazo finalizó el día 18 de agosto de 2023.

Quinto. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, tras el análisis de la documentación aportada, mediante Resolución CGC/2024/6975 de fecha 7 de agosto de 2024, se aprobó la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y la publicación de la misma conforme a las bases generales que se produjo el día 06 de septiembre de 2024 (BOP número 109), señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión del/a aspirante.

El plazo concedido para la subsanación finalizó el día 23 de septiembre de 2024.

Sexto. Visto que no consta presentación de solicitud/es de subsanación alguna, la/s siguiente/s persona/s desiste/n de su solicitud, por lo que queda/n definitivamente excluida/s del proceso:

DNI	SOLICITANTE
****1537	ALAMO MORENO, DESIREE
****7786	ALMEIDA RIVERO, ARACELI DEL CARMEN
****3421	BALCELLS PADILLA, ANA MARIA
****0351	HERNANDEZ OJEDA, ARACELI DEL PINO
****9010	MIRANDA ROSALES, LEOCADIO
****4478	MORALES PEREZ, MARIA FABIOLA
****7678	MORERA SANTANA, SOLEDAD DEL PINO
****9071	RODRIGUEZ LIMONES, AYOSE
****5320	SOSA GUERRA, ROSARIO ISAURA

Visto que el/la/los/as siguiente/s aspirante/s excluido/a/os/as provisionalmente presenta/n solicitud de subsanación en el plazo otorgado para ello:

DNI	SOLICITANTE	Nº REGISTRO	FECHA
****2734	ALMEIDA SANTANA, LUCIANO YERAY	2024072902	12/09/2024
****4688	GUILLEN YANEZ, JUANA TERESA	2024071699 2024076739	11/09/2024 19/09/2024
****0952	HENRIQUEZ DIAZ, BEATRIZ	2024075214 2024077187	17/09/2024 20/09/2024

****4637	HENRIQUEZ MEDINA, Mª ADELAIDA	2024071169	10/09/2024
		2024076787	19/09/2024
****8024	HENRIQUEZ MORALES, CELEDONIA DEL CARMEN	2024071677	11/09/2024
		2024076686	19/09/2024
****6333	HERNANDEZ HENRIQUEZ, MICAELA ROSALIA	20240740691	6/09/2024
		2024077104	20/09/2024
****0166	MANZAMBO NGUANDE, ISABEL	2024072430	12/09/2024
		2024077313	20/09/2024
****6270	PEREZ JIMENEZ, DESEADA DEL CARMEN	2024074455	16/09/2024
****0928	RODRIGUEZ SANTANA, MARIA TERESA	2024076642	18/09/2024
****2128	SANCHEZ HIDALGO, MANUEL	2024073366	13/09/2024
****0206	SANTANA MORALES, VERONICA DEL PINO	2024077752	23/09/2024

Una vez comprobado que dicha/s persona/s subsanan los defectos observados en su solicitud inicial, procede admitir a el/la/los/as mismo/a/os/as.

Visto que el/la/los/as siguiente/s aspirante/s excluido/a/os/as provisionalmente presenta/n solicitud de subsanación en el plazo otorgado para ello:

DNI	ASPIRANTE	Nº REGISTRO	FECHA
****9406	GARCIA PULIDO, NATALIA BELEN	2024077251	20/09/2024

Una vez comprobado que dicha/s persona/s no subsana/n los defectos observados en su solicitud inicial, procede no admitir a la/las misma/s.

Séptimo. Visto que la aspirante Morales Pérez, María Fabiola fue excluida del listado provisional de admitidos y excluidos por la causa de exclusión 11, “No poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas”.

Visto que dentro del plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que motivó la exclusión por la causa 11, señalada en la Resolución por la que se aprobó lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, la Sra. Morales Pérez no presenta escrito de subsanación.

Vista la Resolución firme y no definitiva emitida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 1 de diciembre de 2023, relativa al reconocimiento de una prestación con fecha de efectos económicos 21/04/2023.

Visto que el art 56.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público exige que para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir el requisito de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Visto que la Base 2.4 de las Bases Comunes que rigen la Convocatoria exige como requisito para ser admitido el poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Visto que la Base 2.7 de las Bases Comunes dice que todos los requisitos enumerados en los anteriores apartados deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deben mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera o de la contratación como personal laboral fijo.

En la Base Tercera de las Bases específicas para la cobertura, por el turno libre, de plazas vacantes de personal funcionario y laboral, por el sistema selectivo de concurso, correspondientes a la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas del ejercicio 2022, se dice que para ser admitidos/as en los procesos selectivos, los/las aspirantes deberán reunir además de los requisitos generales señalados en la Base Segunda de las Bases Comunes, los que se señalen en el Anexo II de estas Bases Específicas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art 56.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las Bases 2.4 y 2.7 de las Bases Comunes reguladoras de los procesos selectivos para la cobertura definitiva, por el turno libre, de las plazas vacantes de personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, correspondientes a la oferta pública de estabilización de empleo temporal del ejercicio 2022 y la Base Tercera de las Bases Específicas, no procede incluir en la lista definitiva de admitidos al Sra Morales Pérez, por no reunir el requisito de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, requisito que se debe poseer el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener en el momento de la contratación como personal laboral fijo (apartado 2.7 in fine de las Bases Comunes), constando a esta Administración que carece del mismo desde el día 21 de abril de 2023, por lo que no se poseía la capacidad el día de finalización del plazo para presentar las solicitudes, el cual acabó el día 18 de agosto de 2023.

A lo dicho añadir, que en la Base 3.1 de las Bases Comunes que rigen la convocatoria se dice: "La instancia para solicitar tomar parte en el proceso selectivo debe ajustarse al modelo normalizado, donde se hará constar por los/las participantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases generales y específicas de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de las instancias…"

En la Base 8.2 de las Bases Comunes se dice:

"8.2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: El/la aspirante seleccionado/a deberá presentar en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la correspondiente resolución definitiva de aprobados/as en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación, siempre que no obre en poder de la Administración:

a). Instancia solicitando ante el Ayuntamiento de Arucas un examen médico, para que se emita Informe por el Servicio de Prevención que tiene contratado esta Corporación, en el que se constate que cumple con las condiciones de aptitud necesarias para el acceso a la plaza convocada, la solicitud se presenta conforme al modelo que figura en el Anexo III……

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá efectuarse el nombramiento o contratación y quedarán anuladas sus actuaciones, procediéndose al nombramiento o contratación de quienes figuren en la relación complementaria a que hace referencia el apartado primero de esta base."

En el Anexo I de las Bases Comunes, relativo a la Solicitud para participar en la convocatoria de estabilización de empleo temporal, por el turno libre, de plazas de personal funcionario o laboral, se declara bajo la responsabilidad del aspirante, entre otras cosas, lo siguiente: Que son ciertos los datos consignados en la instancia, comprometiéndose a probarlos documentalmente, y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las señaladas en las bases generales y específicas de la convocatoria, en la fecha de

expiración del plazo de presentación de instancias, así como que no padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.

Visto que la aspirante excluida provisionalmente no acredita poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, procede declararla desistida y excluida con carácter definitivo de la lista de admitidos y excluidos.

Octavo. De conformidad con el artículo 54.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

"Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos:

b) Cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

En este sentido, las Bases Generales de la Convocatoria (Base Sexta) apartado 2. Denominada "LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS" cita que: "Finalizado el plazo para subsanar la exclusión o la omisión, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y determinándose la composición del Tribunal Calificador…//…Dicha resolución se expondrá en los mismos lugares en que lo fue la lista provisional".

En este sentido, dicha Base Sexta establece que dicha Resolución deberá publicarse en:

- Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

- Portal de transparencia y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arucas.

- Sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria.

- Página web del Cabildo de Gran Canaria.

Es por ello que la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y composición del Tribunal se deberán publicar en los lugares indicados.

Asimismo, informar que el hecho de figurar en la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as no implica el reconocimiento de la posesión de todos los requisitos exigidos para la contratación o nombramiento, cuyo cumplimiento íntegro, bajo su responsabilidad, tendrán que acreditar las personas aspirantes antes del nombramiento como funcionario/a o de la contratación como personal laboral fijo.".

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1º, letra h) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y apartado 14 del artículo 41 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE DISPUESTO:

Primero: Aprobar la Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, para la cobertura de cuatro (4) plazas de Limpiador/a, Grupo Profesional AP, reservadas para el personal Laboral, mediante el sistema de concurso, por el turno de acceso libre, que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

DNI	SOLICITANTE
****2734	ALMEIDA SANTANA, LUCIANO YERAY
****1070	ARMAS ROSARIO, TERESA DE JESUS
****7571	CASTRO SANTANA, GREGORIO
****4050	DENIZ DAMASO, MARIA GREGORIA
****8027	DIAZ SOLSUNA, DIMAS SALVADOR
****0082	GARCIA DELGADO, ROSA DELIA
****4688	GUILLEN YANEZ, JUANA TERESA
****0952	HENRIQUEZ DIAZ, BEATRIZ
****4637	HENRIQUEZ MEDINA, Mª ADELAIDA
****8024	HENRIQUEZ MORALES, CELEDONIA DEL CARMEN
****6333	HERNANDEZ HENRIQUEZ, MICAELA ROSALIA
****2261	JORGE CABRERA, MAGNOLIA ESTHER
****2483	LOPEZ AFONSO, DAVID JOSE
****0166	MANZAMBO NGUANDE, ISABEL
****6460	MARRERO HERNANDEZ, GEMA LUCIA
****6510	MARRERO HERNANDEZ, JOSE DAVID
****2344	PERDOMO HERNANDEZ, MARIA CARMEN
****6270	PEREZ JIMENEZ, DESEADA DEL CARMEN
****0456	QUINTANA GARCIA, JUAN CARLOS
****0928	RODRIGUEZ SANTANA, MARIA TERESA
****2128	SANCHEZ HIDALGO, MANUEL
****0206	SANTANA MORALES, VERONICA DEL PINO
****6618	VEGA ARMAS, JOSE BRUNO

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

DNI	SOLICITANTE	CAUSA
****1537	ALAMO MORENO, DESIREE	1 - 2.3 - 9

****7786	ALMEIDA RIVERO, ARACELI DEL CARMEN	2.1 - 5.2 - 9
****3421	BALCELLS PADILLA, ANA MARIA	9
****9406	GARCIA PULIDO, NATALIA BELEN	5.1 - 5.2
****0351	HERNANDEZ OJEDA, ARACELI DEL PINO	9
****9010	MIRANDA ROSALES, LEOCADIO	5.1 - 5.2 - 9
****4478	MORALES PEREZ, MARIA FABIOLA	11
****7678	MORERA SANTANA, SOLEDAD DEL PINO	9
****9071	RODRIGUEZ LIMONES, AYOSE	2.1 - 4 - 9
****5320	SOSA GUERRA, ROSARIO ISAURA	4 - 9

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No presenta modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y/o de curriculum vitae(Anexo II) según bases de la convocatoria.

2. Solicitud no cumplimentada debidamente:

2.1 No indica categoría a la que aspira.

2.2 No indica titulación académica exigida para participar en la convocatoria.

2.3 No coincide la solicitud con el tipo de convocatoria (Funcionario o Laboral) y/o el sistema selectivo (Concurso/Concurso-Oposición) declarado en el Punto 2 del Anexo I y/o Anexo II.

3. No acredita nacionalidad de conformidad con el apartado 3.3.2 de las Bases Comunes de la convocatoria.

4. No presenta documento autoliquidativo y/o justificante del pago de la tasa.

5. No aporta documento válido justificativo de la reducción/exención del pago de las tasas según ordenanza fiscal.

5.1. Certificación de las oficinas públicas de empleo.

5.2. Declaración jurada o promesa escrita.

5.3. Familia Numerosa (general o especial).

5.4. Certificado de discapacidad no presentado o no actualizado.

6. Error importe de tasa según ordenanza fiscal.

7. No aporta la acreditación de la posesión de la titulación, certificaciones de sus equivalencias, u homologaciones exigidas en las bases.

8. No aporta Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes a la categoría de la convocatoria o el justificante de haberlos solicitado.

9. No aporta certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

10. Error informático en descarga de archivo adjunto.

11. No poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Segundo. Declarar desistidos/as de su solicitud de participar en el proceso selectivo, a los/as aspirantes que no han subsanado su exclusión o aleguen la omisión, presentando la pertinente reclamación y justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as.

Tercero. El Tribunal del proceso selectivo queda constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTA:

Titular: Dª. Noemí Naya Orgeira.

Suplente: Dª. Tania Naya Orgeira.

VOCALES:

Titular: Dª. María Concepción Gallardo González.

Suplente: D. Fernando Ríos Rull.

Titular: D. María Begoña Rodríguez Álvarez.

Suplente: D. Manuel Alejandro Perera Candil.

Titular: D. Enrique Orts Villaronga.

Suplente: Dª. Sara Suárez Afonso.

SECRETARIA:

Titular: Dª. María de los Ángeles de Benito Basanta.

Suplente: Dª. María del Pino Ballesteros Fariña.

Cuarto. Designar a los/as Colaboradores/as del Tribunal Calificador del proceso selectivo, para llevar a cabo actividades de servicios:

- Dª Antonia Purificación Navarro Pérez.

- Dª Jenifer del Carmen Báez García.

- Dª Lidia María García González.

- D. Tarek Hassan Houaoui.

Quinto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Portal de transparencia y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arucas (https://arucas.sedelectronica.es.), así como en la sede electrónica y página web del Cabildo de Gran Canaria.

Sexto. Dar traslado a todos los miembros que componen el Tribunal Calificador, por si concurriera alguna de

las causas de abstención o recusación recogidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y demás disposiciones de aplicación, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los/as designados/as, cuando concurran las causas previstas anteriormente.

Séptimo. Dar traslado de esta Resolución al Cabildo Insular de Gran Canaria, dado que se le ha encomendado la gestión material de los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal de este Ayuntamiento.

Octavo. Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Lo que publico para su conocimiento y efectos, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, recurso contencioso - administrativo ante los correspondientes Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 114 c) 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso - Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se publica, podrá interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En la Ciudad de Arucas, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Juan Jesús Facundo Suárez.

217.790

Área Central

Sección de Recursos Humanos

ANUNCIO

5.576

Por el presente se hace público que, por decreto número 2024-5927, de fecha 13 de diciembre de 2024, se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Peón/a Albañil, Grupo Profesional AP, del personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"PRIMERO: Acordar la Relación de aspirantes aprobados/as del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, para la cobertura de una plaza de Peón/a Albañil, grupo de clasificación profesional AP, del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, por el turno de acceso libre, conforme a la propuesta del Tribunal Calificador, que es la siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MÉRITOS PROFESIONALES	MÉRITOS ACADÉMICOS	CALIFICACIÓN
ROMANO LORENZO, MARCOS CESAR	***7082**	60	40	100
NICUESA MARTINEZ, JAVIER	***9104**	1.20	40	41.20
SANTANA LORENZO, MARTIN CARMELO	***0312**	0.85	40	40.85
LOPEZ AFONSO, DAVID JOSE	***2248**	0	33.5	33.5
SOSA MARRERO, MARCOS CARMELO	***0288**	4.2	0	4.20
QUINTANA GARCIA, JUAN CARLOS	***9045**	0	0	0
SUAREZ VEGA, OSCAR	***5028**	0	0	0
JIMENEZ DIAZ, FABIO	***6609**	0	0	0

SEGUNDO: Declarar que ha superado el proceso selectivo: don Marcos Cesar Romano Lorenzo, aspirante que ha obtenido la mayor puntuación en el concurso.

TERCERO: Conceder al aspirante que ha superado el proceso selectivo un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la correspondiente resolución definitiva de aprobados/as en el Boletín Oficial de la Provincia, para que presente la siguiente documentación, siempre que no obre en poder de la Administración:

a). Instancia solicitando ante el Ayuntamiento de Arucas un examen médico, para que se emita Informe por el Servicio de Prevención que tiene contratado esta Corporación, en el que se constate que cumple con las condiciones de aptitud necesarias para el acceso a la plaza convocada, la solicitud se presenta conforme al modelo que figura en el Anexo III de las Bases Comunes.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as deberán haber presentado, además, certificación de aptitud para el desempeño de las funciones de la plaza correspondiente, expedida por el órgano competente.

b). Declaración jurada de no haber sido separado/a o despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas en España, o en el país de origen correspondiente, en el caso de los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española, conforme al modelo que figura en el Anexo IV de las Bases Comunes.

c). Declaración de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme al modelo que figura en el Anexo V de las Bases Comunes.

d). Dos fotografías tamaño carné de identidad.

e). Certificación de la entidad bancaria en la que desee que se le abonen las retribuciones y en la que se reseñe el IBAN y los dígitos de la cuenta bancaria.

f). Tarjeta de la Seguridad Social o Tarjeta Sanitaria.

g). Indicación de los puestos de trabajo a los que optan, entre los que figuran en la resolución de aprobados/as, por orden de preferencia, conforme al modelo que figura en el Anexo VI de las Bases Comunes.

h). Otros documentos que, en su caso, se recojan en las Bases Específicas.

CUARTO: Prescindir de la indicación de los puestos de trabajo a los que opta el/la aspirante aprobado/a, a la

que se hace referencia en el Anexo VI de las Bases Comunes, dado que el puesto que está dotado en el Presupuesto del presente ejercicio y vinculado a la plaza objeto de la convocatoria del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal es el de Operario/a.

QUINTO: Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda de las Bases Comunes, no podrá efectuarse la contratación y quedarán anuladas sus actuaciones, procediéndose a la contratación de quienes figuren en la relación complementaria a que hace referencia el apartado 8.1 de la Base Octava de las Bases Comunes.

SEXTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia de la Sede Electrónica de la Corporación: https://arucas.sedelectronica.es, así como en la Sede Electrónica y página Web del Cabildo Insular de Gran Canaria.

SÉPTIMO: Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Lo que publico para su conocimiento y efectos, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 114 c) 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se publica, podrá interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En la Ciudad de Arucas, a diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Juan Jesús Facundo Suárez.

217.480

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO

5.577

El Sr. Alcalde Presidente con fecha 17/12/2024 ha dictado la Resolución número 4407 que copiada literalmente dice así:

Visto que con fecha 22 de julio de 2024, se dictó Resolución 2517 en la que se constituyó el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo de una plaza de Técnico de Administración Especial, área de planificación y gestión económica - Contratación Pública- (BOP número 9 de fecha 19/01/2024).

Visto que con fecha 18/11/2024, número de registro de entrada RE-12716 el Secretario titular del Tribunal,

don Antonio Pérez Suárez ha presentado escrito en el que presenta su renuncia a seguir formando parte, como Secretario titular, del Tribunal selectivo de una plaza de Técnico de Administración Especial, área de planificación y gestión económica - Contratación Pública.

Visto que con fecha 11/12/2024, número de registro de entrada RE-13343 la Secretaria suplente del Tribunal, doña M.ª Ángeles Suárez González, ha presentado escrito en el que presenta renuncia a sustituir al Secretario en el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo de una plaza de Técnico Superior del Área de Gestión Económico-Financiera.

A la vista de lo expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas por la legislación local RESUELVO:

Primero. Aceptar la renuncia de don Antonio Pérez Suárez como Secretario titular del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo de una plaza de Técnico de Administración Especial, área de planificación y gestión económica - Contratación Pública-.

Segundo. Aceptar la renuncia de doña María de los Ángeles Suárez González como Secretaria suplente del procedimiento selectivo de una plaza de Técnico de Administración Especial, área de planificación y gestión económica - Contratación Pública-.

Tercero. Nombrar como Secretaria titular a la funcionaria Dª Sara Rodríguez Guerra del procedimiento selectivo de una plaza de Técnico de Administración Especial, área de planificación y gestión económica - Contratación Pública-.

Cuarto. Nombrar como Secretaria suplente a la funcionaria doña Candelaria Guerra Pulido del procedimiento selectivo de una plaza de Técnico de Administración Especial, Área de Planificación y Gestión Económica - Contratación Pública-.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en la ciudad de Gáldar, documento firmado electrónicamente ante mí, la Secretaria Acctal., en el lugar y fecha que figura al margen.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presenta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia ante el Sr. Alcalde, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, en el plazo de DOS MESES contados también desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Gáldar, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

217.110

ANUNCIO

5.578

El Sr. Alcalde Presidente con fecha 17/12/2024 ha dictado la Resolución número 4410 que copiada literalmente dice así:

Visto que con fecha 22 de julio de 2024, se dictó Resolución 2516 en la que se constituyó el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo de una plaza de Técnico de Administración Especial, área de Urbanismo (BOP número 9 de fecha 19/01/2024).

Visto que con fecha 18/11/2024, número de registro de entrada RE-12716 el Secretario titular del Tribunal, don Antonio Pérez Suárez ha presentado escrito en el que presenta su renuncia a seguir formando parte, como Secretario titular del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo de una plaza de Técnico de Administración Especial, área de Urbanismo.

Visto que con fecha 11/12/2024, número de registro de entrada RE-13343 la Secretaria suplente del Tribunal, don M.ª Ángeles Suárez González, ha presentado escrito en el que presenta renuncia a sustituir al Secretario en el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo de una plaza de Técnico de Administración Especial del área de Urbanismo.

A la vista de lo expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas por la legislación local RESUELVO:

Primero. Aceptar la renuncia de don Antonio Pérez Suárez como Secretario titular del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo de una plaza de Técnico de Administración Especial, Área de Urbanismo.

Segundo. Aceptar la renuncia de Dª María de los Ángeles Suárez González como Secretaria suplente del procedimiento selectivo de una plaza de Técnico de Administración Especial, área de Urbanismo.

Tercero. Nombrar como Secretaria titular a la funcionaria doña Sara Rodríguez Guerra del procedimiento selectivo de una plaza de Técnico de Administración Especial, área de Urbanismo.

Cuarto. Nombrar como Secretaria suplente a la funcionaria doña Candelaria Guerra Pulido del procedimiento selectivo de una plaza de Técnico de Administración Especial, Área de Urbanismo.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en la ciudad de Gáldar, documento firmado electrónicamente ante mí, la Secretaria Acctal., en el lugar y fecha que figura al margen.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presenta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia ante el Sr. Alcalde, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, en el plazo de DOS MESES contados también desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Gáldar, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

217.116

ANUNCIO

5.579

El Sr. Alcalde Presidente con fecha 17/12/2024 ha dictado la Resolución número 4409 que copiada literalmente dice así:

Visto que con fecha 12 de julio de 2024, se dictó Resolución 2214 en la que se constituyó el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo de una plaza de Técnico de Administración Especial, área de gestión económica, financiera y presupuestaria (BOP número 9 de fecha 19/01/2024).

Visto que con fecha 18/11/2024, número de registro de entrada RE-12716 el Secretario titular del Tribunal, don Antonio Pérez Suárez ha presentado escrito en el que presenta su renuncia a seguir formando parte, como Secretario titular del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo de una plaza de Técnico de Administración Especial, del área de Gestión Económica-Financiera y Presupuestaria .

Visto que con fecha 11/12/2024, número de registro de entrada RE-13343 la Secretaria suplente del Tribunal, don M.ª Ángeles Suárez González, ha presentado escrito en el que presenta renuncia a sustituir al Secretario en el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo de una plaza de Técnico de Administración Especial del área de Gestión Económica-Financiera y Presupuestaria.

A la vista de lo expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas por la legislación local RESUELVO:

Primero. Aceptar la renuncia de don Antonio Pérez Suárez como Secretario titular del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo de una plaza de Técnico de Administración Especial, del Área de Gestión Económica-Financiera y Presupuestaria.

Segundo. Aceptar la renuncia de doña María de los Ángeles Suárez González como Secretaria suplente del procedimiento selectivo de una plaza de Técnico de Administración Especial, del área de Gestión Económica-Financiera y Presupuestaria

Tercero. Nombrar como Secretaria titular a la funcionaria doña Sara Rodríguez Guerra del procedimiento selectivo de una plaza de Técnico de Administración Especial, del área de Gestión Económica-Financiera y Presupuestaria.

Cuarto. Nombrar como Secretaria suplente a la funcionaria doña Candelaria Guerra Pulido del procedimiento selectivo de una plaza de Técnico de Administración Especial, del Área de Gestión Económica-Financiera y Presupuestaria.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en la ciudad de Gáldar, documento firmado electrónicamente ante mí, la Secretaria Acctal., en el lugar y fecha que figura al margen.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presenta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia ante el Sr. Alcalde, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, en el plazo de DOS MESES contados también desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Gáldar, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

217.117

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HARÍA

ANUNCIO

5.580

Por medio del presente, se hace público, que con fecha 18 de diciembre de 2024, ha sido dictada Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Haría, número 2339/2024, en relación al proceso selectivo extraordinario correspondiente a la categoría de conductor, Grupo de clasificación profesional IV, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, cuyo tenor literal es el que sigue:

"DECRETO

Visto que en fecha 21 de noviembre de 2024, ha sido dictada Resolución de Alcaldía, número 2116/2024, por la que se autoriza la contratación como personal laboral fijo, de los aspirantes que han superado los procesos selectivos, para la cobertura de plazas correspondientes a varias categorías de los Grupos profesionales IV y V del Ayuntamiento de Haría, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal.

Visto que Remigio José Nóbrega González, con DNI ***4744**, en fecha 18 de diciembre de 2024 y número de registro de entrada 2024012262, presenta instancia acreditando que ha cesado su situación de incapacidad temporal, aportando junto a la misma la documentación exigida en la Base General Decimoprimera.

Considerando que la Base general Decimoprimera apartado 5, en concordancia con lo estipulado en el artículo 23 del Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que:

"Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, algún aspirante no presentase la documentación relacionada en este punto, o habiendo prestado el consentimiento no se hubiese podido constatar el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos, o bien de su examen se dedujera que carece de alguno de ellos, no podrá ser contratado como personal laboral fijo y se declarará decaído en su derecho, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial"

En este sentido La Dirección General de la Función Pública del 26 de marzo de 2012, en consulta Número C24/5.5, para el personal laboral, se pronuncia respecto a la posibilidad de suscribir un contrato como personal laboral fijo, tras la superación del correspondiente proceso selectivo, con un personal laboral temporal que se encuentra en incapacidad temporal durante el plazo para la celebración del contrato , concluyendo que «en el caso de que al inicio del período para la suscripción del contrato de trabajo como personal laboral fijo el trabajador se encuentre en incapacidad temporal, deberá entenderse prorrogado el plazo para la acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, hasta el momento en el que el trabajador cese en la situación de incapacidad temporal».

Por todo ello y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa de aplicación,

RESUELVO

Primero. Autorizar la contratación como personal laboral fijo de:

Grupo IV

1 plaza de Conductor: Don Remigio José Nóbrega González, con DNI ***4744**.

Segundo. Proceder a la suscripción de un contrato indefinido o fijo (clave 100 contrato «INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO - ORDINARIO»), de los aspirantes seleccionados.

En el contrato se hará constar como causa la superación del proceso selectivo extraordinario convocado por el Ayuntamiento de Haría, en el marco del proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medias para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público (BOE número 141, de fecha 14/06/2023).

Tercero. El coste de las retribuciones será, el que corresponda a la categoría, grupo profesional, nivel y CPT objeto de contratación, de conformidad con el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Haría y su Tabla Salarial, con las correspondientes actualizaciones aplicables según la Ley de Presupuesto Generales del Estado.

Cuarto. Requerir al interesado para la firma del correspondiente contrato laboral indefinido en el plazo máximo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Quinto. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

Sexto. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

Séptimo. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los DIEZ DÍAS siguientes a su concertación.

Octavo. Dar cuenta al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que celebren.

Noveno. Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha indicados al margen, de lo que como Secretario accidental doy fe."

En Haría, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Alfredo Villalba Barreto.

217.156

ANUNCIO

5.581

Por medio del presente, se hace público, que con fecha 19 de diciembre de 2024, ha sido dictada Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Haría, número 2347/2024, por la que se autoriza la contratación como personal laboral fijo, de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para la cobertura de ocho plazas correspondientes a la categoría de auxiliar administrativo/a, Grupo de clasificación profesional IV, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, cuyo tenor literal es el que sigue:

"DECRETO

Mediante Decreto de Alcaldía número 805/2022, de fecha de 24 de mayo de 2022, se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, publicada mediante Anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 64, de fecha 30 de mayo de 2022, conforme al artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de fecha de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Mediante Decreto número 1114/2024, de fecha 1 de julio de 2024, se aprueba rectificación de errores materiales advertidos en la Oferta de Empleo Público extraordinaria, publicado mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 82, de fecha 5 de julio de 2024.Verificadas las correcciones queda configurada del siguiente modo:

"PERSONAL FUNCIONARIO

VACANTES	GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	FORMA DE SELECCIÓN
1	I	TÉCNICO JURISTA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	CONCURSO OPOSICIÓN (Art. 2 Ley 20/2021)

TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO: 1

PERSONAL LABORAL

VACANTES	GRUPO/ CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	FORMA DE SELECCIÓN
1	I	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	CONCURSO (Disposición Adicional 6 Ley 20/2021)
1	I	ARQUITECTO	CONCURSO (Disposición Adicional 6 Ley 20/2021)
1	I	PSICÓLOGA	CONCURSO (Disposición Adicional 6 Ley 20/2021) jornada parcial
2	II	TRABAJADORA SOCIAL	CONCURSO (Disposición Adicional 6 Ley 20/2021)
1	II	EDUCADOR SOCIAL	CONCURSO (Disposición Adicional 6 Ley 20/2021)
1	II	ARQUITECTA TÉCNICA	CONCURSO (Disposición Adicional 6 Ley 20/2021)
5	III	ADMINISTRATIVOS	CONCURSO (Disposición Adicional 6 Ley 20/2021)
3	III	ADMINISTRATIVOS	CONCURSO (Disposición Adicional 8 Ley 20/2021)
8	IV	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	CONCURSO (Disposición Adicional 6 Ley 20/2021)
4	IV	ANIMADORES	CONCURSO (Disposición Adicional 6 Ley 20/2021)
1	IV	MONITOR DEPORTIVO	CONCURSO (Disposición Adicional 6 Ley 20/2021)
2	IV	MONITORES DEPORTIVOS	CONCURSO (Disposición Adicional 6 Ley 20/2021) JORNADA PARCIAL
2	IV	OFICIALES DE PRIMERA	CONCURSO (Disposición Adicional 6 Ley 20/2021)
2	IV	CONDUCTORES	CONCURSO (Disposición Adicional 6 Ley 20/2021)
1	IV	MECÁNICO	CONCURSO (Disposición Adicional 6 Ley 20/2021)
1	IV	ELECTRICISTA	CONCURSO (Disposición Adicional 6 Ley 20/2021)
1	IV	FONTANERO	CONCURSO (Disposición Adicional 6 Ley 20/2021)
1	IV	CONSERJE	CONCURSO (Disposición Adicional 6 Ley 20/2021)
4	IV	OFICIALES DE SEGUNDA	CONCURSO (Disposición Adicional 6 Ley 20/2021)
1	IV	MANTENIMIENTO	CONCURSO (Disposición Adicional 6 Ley 20/2021)
1	IV	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	CONCURSO (Disposición Adicional 6 Ley 20/2021)

1	IV	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	CONCURSO (Disposición Adicional 6 Ley 20/2021)
7	V	PEONES	CONCURSO (Disposición Adicional 6 Ley 20/2021)
3	V	AUXILIARES DE HOGAR	CONCURSO (Disposición Adicional 6 Ley 20/2021)
3	V	LIMPIADORAS	CONCURSO (Disposición Adicional 6 Ley 20/2021)

TOTAL PERSONAL LABORAL: 58

Mediante Decreto número 2124/2022, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueban las Bases generales que rigen las convocatorias de los procesos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la cobertura, mediante el sistema de concurso, como personal laboral fijo, de 58 plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta y Octava de la Ley 20/2021 de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, publicadas mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157, de fecha de 29 de diciembre de 2022.

Mediante Decreto número 2141/2022, de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueban las Bases específicas que rigen las convocatorias de los referidos procesos selectivos, publicadas mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157, de fecha de 29 de diciembre de 2022.

El extracto de las convocatorias se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 141, de 14 de junio de 2023.

Adoleciendo la Oferta de Empleo Público extraordinaria de errores materiales y participando de ellos las Bases Específicas, se rectifican, mediante Resolución de Alcaldía número 1186/2024, de fecha 9 de julio de 2024, errores materiales advertidos en la misma.

En fecha 19 de julio de 2024, se publica en el Boletín Oficial del Estado, número 174, mediante Anuncio, extracto de la citada Resolución, concediendo nuevo plazo de presentación de instancias, exclusivamente a las plazas o puestos objeto de esta rectificación.

Las plazas afectadas por la rectificación son todas las que corresponden a las siguientes categorías: Administrativo, Auxiliar Administrativo, Conductor, Peón, Oficial de primera, Oficial de Segunda y Auxiliar de mantenimiento.

Entre las plazas convocadas en la referida Oferta Extraordinaria, se incluyen ocho plazas de auxiliar administrativo correspondientes al Grupo Profesional IV de acuerdo al Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Haría.

Vista el Acta número 2, emitida por la Comisión de Valoración encargada de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas referenciadas en el antecedente séptimo, en sesiones celebradas los días 28, 29, 30 de octubre y 4 de noviembre, recepcionada en fecha 5 de noviembre de 2024, donde se establece la puntuación provisional de la valoración de méritos, publicada mediante Anuncio, en fecha 6 de noviembre de 2024, en el Tablón de Edictos de esta Corporación y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica, otorgando el plazo de 5 días hábiles para formular reclamaciones/alegaciones frente a la misma .

Visto el certificado de alegaciones, emitido por el Secretario Accidental de fecha 14 de noviembre de 2024, remitido al Secretario de la Comisión de Valoración en la misma fecha.

Vista el Acta número 3, emitida por la Comisión de Valoración, en fecha 15 de noviembre de 2024, recepcionada en fecha 21 de noviembre de 2024 y publicada en fecha 2 de diciembre de 2024, mediante Anuncio, en el Tablón de de Edictos y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Haría, en la que se establece la puntuación definitiva de los aspirantes y la propuesta de los que han superado definitivamente los procesos selectivos para su contratación como personal laboral fijo, siendo estos los que se relacionan a continuación:

• Grupo IV:

- 8 plazas de Auxiliar Administrativo/a : Dña. Margarita Dolores Perdomo Cabrera, con DNI ***1385**, Dña. Juana María García Rodríguez, con DNI ***2925**, Dña. Carmen Sonia Acuña Betancor, con DNI ***2937**, Dña. Sandra López Martín, con DNI ***5389**, D. Martín Oreste Robayna Perera, con DNI ***0911**, Dña. Claribel Acosta Rivera, con DNI ***1534**, D. Pedro Marcial Niz Viñoly, con DNI ***1988**, D. Carlos Javier Martín Álvarez, con DNI ***5320**.

Visto el Decreto número 2135/2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, por el que se aprueba la relación de aspirantes propuestos por la Comisión de Valoración para su contratación como personal laboral fijo, publicado mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 146, de fecha 2 de diciembre de 2024, requiriéndoseles la aportación de la documentación acreditativa de conformidad con la Base General Decimoprimera.

Visto el Decreto número 2219/2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, por el que se excluye de la relación de aspirantes seleccionados para su contratación a don Carlos Javier Martín Álvarez, con DNI ***5320**, por razón de su renuncia, y se procede a la selecciñon del siguiente aspirante que por orden de puntuación corresponde, y resultando seleccionada doña Laura Esther Figueras Alfonso, con DNI ***5321**, se le requiere la aportación de la documentación acreditativa de conformidad con la Base General Decimoprimera.

Visto el Decreto número 2340/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, publicado mediante Anuncio, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica, en fecha 18 de diciembre de 2024, por el que se excluye de la relación de aspirantes seleccionados para su contratación como personal laboral fijo para la cobertura de 8 plazas de Auxiliar administrativo a Dña. Laura Esther Figueras Alfonso, con DNI ***5321**, por razón de su renuncia, y se procede a la selección del siguiente aspirante que por orden de puntuación corresponde, y resultando seleccionada Dña. Noemí Iglesias Duarte, con DNI ***4206**, se le requiere la aportación de la documentación acreditativa de conformidad con la Base General Decimoprimera.

Examinada la documentación, y quedando acreditado el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria, aportada por los aspirantes que obtuvieron la mayor puntuación en el proceso selectivo para la cobertura definitiva de las plazas como personal laboral fijo, según consta en los expedientes: 2022004755, 2023003076, 2024004707.

Visto que la publicación de todos los actos se ha realizado de conformidad con lo establecido en las Bases Generales y Especificas que rigen las convocatorias y con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe- propuesta emitido por los servicios jurídicos de esta Corporación, de fecha 18 de diciembre de 2024.

Visto el informe de intervención en sentido desfavorable, formulando reparo, emitido en fecha 18 de diciembre de 2024.

Visto el informe de Recursos Humanos planteando discrepancia al reparo formulado por la Intervención, de fecha 18 de diciembre de 2024.

Visto el Decreto número 2343/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, levantando el reparo formulado y ordenando la continuación del procedimiento.

Es por todo ello, y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa de aplicación,

RESUELVO

Primero. Autorizar la contratación como personal laboral fijo de:

8 plazas de Auxiliar administrativo/a : Dña. Margarita Dolores Perdomo Cabrera, con DNI ***1385**, Dña. Juana María García Rodríguez, con DNI ***2925**, Dña. Carmen Sonia Acuña Betancor, con DNI ***2937**, Dña. Sandra López Martín, con DNI ***5389**, D. Martín Oreste Robayna Perera, con DNI ***0911**, Dña. Claribel Acosta Rivera, con DNI ***1534**, D. Pedro Marcial Niz Viñoly, con DNI ***1988**, Noemí Iglesias Duarte, con DNI ***4206**.

Segundo. Proceder a la suscripción de un contrato indefinido o fijo (clave 100 contrato «INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO - ORDINARIO»), de los aspirantes seleccionados.

Proceder a la modificación extintiva de los contratos temporales irregulares de aquellos que venían prestando servicios para este Ayuntamiento, relacionados en el Fundamento de Derecho Tercero del presente Informe.

En todos los contratos se hará constar como causa la superación del proceso selectivo extraordinario convocado por el Ayuntamiento de Haría, en el marco del proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medias para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOE número 141, de fecha 14/06/2023).

Tercero. El coste de las retribuciones será para los que no ostentaban la condición de empleado público del Ayuntamiento de Haría, el que corresponda a la categoría, grupo profesional, nivel y CPT objeto de contratación, de conformidad con el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Haría y su Tabla Salarial, con las correspondientes actualizaciones aplicables según la Ley de Presupuesto Generales del Estado.

El coste de las retribuciones para los que ostentaban la condición de empleado público del Ayuntamiento de Haría y estabilizan en la plaza que de forma temporal e irregular venian ocupando, no experimenta variación alguna, siendo el que corresponde conforme al Convenio Colectivo de este Ayuntamiento y su Tabla Salarial, con las correspondientes actualizaciones aplicables según la Ley de Presupuesto Generales del Estado, sin perjuicio de las retribuciones que pudieran corresponderles por el desempeño de funciones propias de categoría superior.

Cuarto. Requerir a los interesados para la firma del correspondiente contrato laboral indefinido en el plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Quinto. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

Sexto. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

Séptimo. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

Octavo. Dar cuenta al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que celebren.

Noveno. Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.

Décimo. Una vez terminado el proceso, constituir la bolsa de empleo temporal que correspondan, en el marco de las plazas convocadas, en virtud de lo establecido en la Base general Decimosegunda.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha indicados al margen, de lo que como Secretario accidental doy fe.”

En Haría, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Alfredo Villalba Barreto.

217.381

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

5.582

Por la presente y vistos los anuncios publicados en el BOP número 153 de 18 de diciembre de 2024, relativos a la publicación de extractos de diferentes nombramientos del Proceso de Estabilización realizado por esta administración, se detectan errores en el mismo, por lo que se procede a la rectificación de los estos:

En el anuncio relativo al nombramiento como Funcionarios de Carrera por el sistema de concurso-oposición, del grupo A, subgrupo A2, del cargo de Arquitectos/as Técnicos/as, donde dice: Carlos Jesús Suárez Guilén, debe decir: Carlos Jesús Suárez Guillén.

En el anuncio relativo al nombramiento como Personal Laboral Fijo a don Francisco Jesús Suárez Afonso y a don José María Díaz Sánchez, por el sistema de concurso, pertenecientes al grupo D, donde dice: Con la categoría de Administrativo Informático, debe decir: Fontanero.

En Mogán, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, P.D. EL TENIENTE ALCALDE CON COMPETENCIA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS (S/Decreto Número 3349/2023 de 19 de junio), Juan Mencey Navarro Romero.

217.227

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOYA

ANUNCIO

5.583

Por Decreto de la Alcaldía número 2024/1129, de fecha 17.12.24, se aprobaron las bases específicas que regirán la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura definitiva de 1 plaza de BIBLIOTECARIO/A, por el sistema de concurso, en régimen laboral, para la Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Moya, conforme a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y de acuerdo al mismo se procede a la publicación de dicha convocatoria y de las citadas bases específicas:

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE 1 PLAZA DE BIBLIOTECARIO/A, A2, POR TURNO LIBRE POR EL SISTEMA DE CONCURSO, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, DEL AYUNTAMIENTO DE MOYA, EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

1. Objeto de la Convocatoria: Es objeto de las presentes bases regular el proceso selectivo para proveer en propiedad 1 plaza de BIBLIOTECARIO/A, Grupo A2, de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Moya, mediante

Proceso de Estabilización de Empleo Público, de acuerdo con los preceptos establecidos en la Ley 20/21 de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y en el resto de normativa de aplicación.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuentra incluida en la Modificación Parcial de la Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Moya, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Moya, de fecha de 9 de agosto de 2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 113, del lunes 16 de septiembre de 2.024.

2. Características de la plaza: La plaza convocada corresponde a 1 plaza de Personal Laboral Fijo de BIBLIOTECARIO/A, Grupo A2, conforme a los grupos de clasificación establecidos en el artículo 10 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Moya.

3. Procedimiento de Selección: El sistema selectivo en el Procedimiento Extraordinario de Estabilización será el de CONCURSO de méritos, de conformidad con las puntuaciones y méritos que se especifican en las presentes bases y por lo establecido en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Moya, aprobadas por resolución de la Alcaldía Presidencia número 2022-0632, de fecha de 22 de diciembre de 2022.

SEGUNDA. NORMAS GENERALES.

La convocatoria de las plazas se regirá por las presentes bases, y en lo no previsto en estas bases específicas, se estará a lo establecido en las bases generales que regirán los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Moya, aprobadas por resolución de la Alcaldía Presidencia número 2022-0632, de fecha de 22 de diciembre de 2022 y a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

A. Requisitos generales de participación: Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en la Base Quinta de las Bases Generales.

B. Requisitos específicos de participación: Además de las condiciones generales, los aspirantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos específicos:

1. Titulación: Estar en posesión del Título de Diplomatura o Grado o equivalente, según establece la normativa y directivas comunitarias, o aquellos otros homologados equiparables a los anteriores por disposición normativa. Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, disponer de la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2. Estar en posesión del permiso de conducción: B

3. Disponer de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

En lo referente a la presentación de solicitudes se estará a lo establecido en la Base Sexta de las citadas Bases Generales.

4.1 Las personas interesadas en tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante el

modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas del Ayuntamiento de Moya (Anexo I de las Bases Generales). Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán conforme a lo establecido en las citadas Bases Generales.

4.2 Plazo de presentación: El plazo de presentación de las solicitudes será de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.3 Para ser admitidas, las personas aspirantes manifestarán en sus solicitudes de participación que reúnen las condiciones exigidas, debiendo ir acompañadas de la documentación establecida en las Bases Generales.

A la solicitud se deberá acompañar:

a) Documento nacional de identidad o, en su caso, el pasaporte o cualquier documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.

b) Documento de autoliquidación de la tasa correspondiente emitido por la entidad recaudadora y Justificante del pago emitido por la entidad bancaria, o documento de Autoliquidación / Justificante Pago del abono de la tasa emitido por la entidad recaudadora.

En el caso de tener derecho a bonificación en la cuota de la tasa, deberá aportar la documentación que justifique dicha bonificación.

c) Título exigido de Diplomatura o Grado o equivalente, o justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición junto con el certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes.

d) Documentación acreditativa de los méritos objeto de valoración, conforme a lo establecido en las Bases Generales.

e) Permiso de conducción B.

f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

QUINTA. TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN.

En lo referente a las tasas por derechos de examen se estará a lo establecido en el Base Sexta de las referidas Bases Generales.

SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

En lo referente a la admisión de aspirantes se estará a lo establecido en la Base Séptima de las Bases Generales, así como a lo siguiente:

6.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes se dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Moya, conforme a lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público en el Ayuntamiento de Moya y en la normativa de aplicación.

6.2 Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

La lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentasen reclamaciones.

SÉPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

En lo referente al Tribunal calificador se estará a lo establecido en la Base Octava de las Bases Generales.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

En lo referente al procedimiento de selección se estará a lo establecido en la Base Novena de las citadas Bases Generales.

El sistema de selección será el de concurso de méritos, con una puntuación máxima de 10 puntos.

El proceso de selección consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados.

La calificación de la fase de CONCURSO vendrá determinada por la puntuación final obtenida, la cual se corresponderá con la suma de las puntuaciones obtenidas en las valoraciones de la experiencia profesional, de la antigüedad y de la formación, de acuerdo con el baremo que se indica:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (puntuación máxima seis (6) puntos).

La experiencia profesional se valorará con una puntuación máxima de seis puntos.

a) Experiencia para el desarrollo de las funciones o tareas adscritas a la plaza convocada y adquirida en la Administración convocante, como personal con vinculación de personal laboral no fijo:

1. Servicios prestados desde el 1/1/2013 inclusive hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, puntuando cada año, mes y día acreditados, a razón de 0,5 puntos por año.

2. Servicios prestados con anterioridad al 1/1/2013, puntuando cada año, mes y día acreditados, a razón de 0,15 puntos por año.

b) Experiencia para el desarrollo de las funciones o tareas adscritas a la plaza convocada y adquirida en otras administraciones del sector público distintas a la administración convocante, como personal con vinculación de personal laboral no fijo.

1. Servicios prestados desde el 1/1/2013 inclusive hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, puntuando cada año, mes y día acreditados, a razón de 0,15 puntos por año.

2. Servicios prestados con anterioridad al 1/1/2013, puntuando cada año, mes y día acreditados, a razón de 0,05 puntos por año.

B) ANTIGÜEDAD (puntuación máxima dos (2) puntos).

Se valorará la antigüedad reconocida por servicios prestados en las Administraciones Públicas como personal laboral no fijo, con una puntuación máxima de dos puntos:

1. Antigüedad reconocida en la administración convocante como personal con vinculación de personal laboral no fijo, puntuando cada año, mes y día acreditados, a razón de 0,6 puntos por año.

2. Antigüedad reconocida en otras administraciones públicas distintas a la administración convocante con vinculación de personal laboral no fijo, puntuando cada año, mes y día acreditados, a razón de 0,18 puntos por año.

C) FORMACIÓN (puntuación máxima dos (2) puntos).

Se puntuarán los cursos de formación realizados que versen sobre materias relacionadas con la categoría laboral de la plaza a la que se opta, estableciéndose un valor por hora lectiva de 0,035 puntos.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración y fecha de celebración, o en su defecto fecha de expedición.

Se puntuará los cursos de formación impartidos que versen sobre materias relacionadas con la categoría laboral de la plaza a la que se opta, estableciéndose un valor por hora lectiva de 0,035 puntos.

NOVENA. CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO.

La calificación final de cada aspirante será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los aspectos a valorar en el concurso de méritos en los términos señalados.

En caso de empate en la puntuación final se estará a lo establecido en la Base Décima de las Bases Generales.

Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de CINCO DÍAS NATURALES desde el día siguiente a la publicación de la puntuación obtenida, en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y Sede Electrónica municipal. Dichas reclamaciones que, tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo. Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes, a las puntuaciones acordadas por el Tribunal Calificador tras la valoración de méritos del concurso, será resuelta por el mismo en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en los Tablones de Anuncios y Sede electrónica del Ayuntamiento, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos, a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes, en cuanto a la puntuación obtenida.

DÉCIMA. Relación de aprobados.

En lo referente a la relación de aprobados se estará a lo establecido en la Base Décimo Primera del las Bases Generales.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las bases de la convocatoria.

DÉCIMO PRIMERA. Presentación de documentos.

En lo referente a la presentación de documentos se estará a lo establecido en la Base Décimo Primera de las Bases Generales.

DÉCIMO SEGUNDA. Constitución de bolsas de Personal Laboral Temporal específicas.

En lo referente a la constitución de bolsas de Personal Laboral Temporal específicas se estará a lo establecido en la Base Décimo Tercera de las Bases Generales.

DÉCIMO TERCERA. Incidencias e impugnación.

En lo referente a incidencias e impugnación se estará a lo establecido en la Base Décimo Cuarta de las Bases Generales.

En la Villa de Moya, a diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, A. Raúl Afonso Suárez.

216.913

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

ANUNCIO

5.584

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO MC 20/2024

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito número MC 20/2024, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento de créditos en aplicaciones de gastos

Capítulo	Denominación	Incrementos de crédito
I	GASTOS DE PERSONAL	58.000,00
	TOTAL	58.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Incrementos en aplicaciones de ingresos

Capítulo	Denominación	Incrementos de crédito
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	58.000,00
	TOTAL	58.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pájara, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alejandro Jesús Jorge Moreno.

217.296

ANUNCIO

5.585

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO MC 21/2024

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito número MC 21/2024, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento de créditos en aplicaciones de gastos

Capítulo	Denominación	Incrementos de crédito
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00
	TOTAL	10.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Incrementos en aplicaciones de ingresos

Capítulo	Denominación	Incrementos de crédito
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
	TOTAL	10.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pájara, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alejandro Jesús Jorge Moreno.

217.318

ANUNCIO

5.586

En uso de la función atribuida en el artículo 21.1,s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público que el Alcalde-Presidente, mediante Resolución número 5393/2024, de 19 de diciembre, ha acordado la Aprobación de Modificación del "Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pájara y sus entes dependientes para el periodo 2024-2026" según la redacción que a continuación se transcribe:

"PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y SUS ENTES DEPENDIENTES 2024-2026.

La presente Modificación puntual del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pájara y sus entes dependientes 2024-2026, alcanza a los siguientes ejes estratégicos:

EJE 2. ACCESIBILIDAD

En materia de accesibilidad, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

(…)

G) CLUB DEPORTIVO GRIPS PADEL (G76296565)

Objetivos: Subvención destinada a la organización y celebración de evento deportivos.

Efectos pretendidos: Concienciar a la ciudadanía en la práctica deportiva de las personas con diversidad funcional. Asociar al municipio con la celebración de eventos de similares características que supongan la práctica deportiva con accesibilidad universal.

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

Partida Presupuestaria	Concepto	2024	2025	2026
1533 48041	Club Deportivo Grips Padel (G76296565)	20.000,00	10.000,00	10.000,00

RESUMEN del eje de actuación:

Partida Presupuestaria	Concepto	2024	2025	2026
(…) (…) (…)	(…)	(…)	(…)	(…)
1533 48041	Club Deportivo Grips Padel (G76296565)	20.000,00	10.000,00	10.000,00

RESUMEN POR EJES:

EJE DE ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN EJE	2024	2025	2026
1	PROMOCIÓN DE LA VIVENDA PÚBLICA	45.000,00	45.000,00	45.000,00
2	ACCESIBILIDAD	115.000,00	105.000,00	105.000,00
3	PLAYAS	25.000,00	25.000,00	25.000,00
4	SERVICIOS SOCIALES	645.000,00	645.000,00	645.000,00
5	PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	15.000,00	15.000,00	15.000,00
6	EDUCACIÓN	1.410.000,00	1.410.000,00	1.410.000,00
7	CULTURA	215.000,00	215.000,00	215.000,00
8	FESTEJOS	25.000,00	25.000,00	25.000,00
9	DEPORTES	337.000,00	337.000,00	337.000,00
10	SECTOR PRIMARIO: AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	204.000,00	84.000,00	84.000,00
11	FERIAS, CONSUMO Y COMERCIO	80.000,00	80.000,00	80.000,00
12	TURISMO: INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN	133.700,00	133.700,00	133.700,00
13	TRANSPORTES	122.000,00	122.000,00	122.000,00
14	ALCALDÍA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	160.000,00	160.000,00	160.000,00
15	TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	190.000,00	190.000,00	190.000,00
		3.721.700,00	3.591.700,00	3.591.700,00

Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, deberá presentar una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.”

En Pájara, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alejandro Jesús Jorge Moreno.

217.886

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Órgano Ambiental Municipal

ANUNCIO

5.587

Por acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de San Bartolomé de Tirajana, en sesión de 2 de diciembre de 2024, se acordó iniciar el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada relativa a la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de San Bartolomé de Tirajana para la ordenación de un núcleo de población zona denominada Salobre bajo.

De acuerdo con el artículo 115.2 del Decreto 181/2018 de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, y artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, por la presente se resuelve someter a consultas de las Administraciones Públicas y de las personas interesadas, el "Documento Inicial Estratégico y el Documento Borrador de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de San Bartolomé de Tirajana, para la ordenación de un núcleo de población zona denominada Salobre bajo", por un plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Las Palmas.

A los efectos, se indica, que la documentación del expediente podrá ser consultada en:

https://www.maspalomas.com/index.php/mnutablonexposicion

En San Bartolomé de Tirajana, a doce de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO DEL ÓRGANO AMBIENTAL, Antonio Calvo Hernández.

214.491

Órgano Ambiental Municipal

ANUNCIO

5.588

Por acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de San Bartolomé de Tirajana, en sesión de 2 de diciembre de 2024, se acordó iniciar el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada relativa a la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de San Bartolomé de Tirajana para la ordenación de un núcleo de población zona denominada Isla Jamaica.

De acuerdo con el artículo 115.2 del Decreto 181/2018 de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, y artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, por la presente se resuelve someter a consultas de las Administraciones Públicas y de las personas interesadas, el "Documento Inicial Estratégico y el Documento Borrador de la Modificación Menor del Plan General de

Ordenación de San Bartolomé de Tirajana, para la ordenación de un núcleo de población zona denominada Isla Jamaica", por un plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Las Palmas.

A los efectos, se indica, que la documentación del expediente podrá ser consultada en:

https://www.maspalomas.com/index.php/mnutablonexposicion

En San Bartolomé de Tirajana, a doce de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO DEL ÓRGANO AMBIENTAL, Antonio Calvo Hernández.

214.523

ANUNCIO

5.589

Por el que se hace público, mediante la presente, que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 7734/2024, de 18 de diciembre de 2024, se procede a la publicación de las calificaciones definitivas y seleccionados para dar cobertura mediante nombramiento como personal laboral fijo a las plazas ofertadas de la categoría de Trabajador/a Social, grupo A2, en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2022, número 1542/2022, de este Ayuntamiento, se ha aprobado la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, adaptándola a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOP número 61, de fecha 23 de mayo de 2022 y BOCA número 104, de fecha 27 de mayo de 2022) rectificada mediante resolución número 5259/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022. (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022).

SEGUNDO. Que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 5490/2022, de fecha 24 de diciembre de 2022, por la que se aprobó la Convocatoria y las Bases de selección que figuran como Anexos del proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de concurso y concurso oposición y con el carácter de personal laboral fijo y funcionario de carrera del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, de las plazas vacantes en la plantilla orgánica de Funcionarios y Personal Laboral de esta Administración que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, e incluidas en las Ofertas de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del personal laboral y funcionario de empleo temporal (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022 y BOE número 11, de fecha 13 de enero de 2023).

Dichas bases fueron objeto de rectificación mediante los decretos de Alcaldía número 462/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOP número 37, de fecha 27 de marzo de 2023), y decreto número 463/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOE número 86, de fecha 11 de abril de 2023).

TERCERO. Que mediante Decreto número 2587/2023, de fecha 25 de junio de 2023, se dispuso APROBAR las LISTAS PROVISIONALES de ADMITIDOS Y EXCLUIDOS referidas a determinadas categorías previstas en el Anexo I de la Convocatoria y bases que rigen el proceso selectivo para la provisión por turno libre y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO (BOP número 68, de fecha 5 de junio de 2023).

CUARTO. Que mediante Decreto número 3557/2023, de fecha 5 de julio de 2023, se procedió a APROBAR las LISTAS DEFINITIVAS de ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS referidas a determinadas categorías previstas en el Anexo I de la Convocatoria y Bases que rigen el proceso selectivo para la provisión por turno libre y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO (BOP número 84, de fecha 12 de julio de 2023).

QUINTO. Que mediante Decreto número 1827/2023, de fecha 20 de abril de 2023, se designó a los miembros, titulares y suplentes, de los Tribunales Calificadores del proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de concurso y concurso-oposición para la estabilización del personal laboral y funcionario.

SEXTO. En fecha 01 de diciembre de 2024, reunido el Tribunal Calificador, acordó asignar las puntuaciones provisionales que constan en acta de misma fecha.

SÉPTIMO. En fecha 15 de diciembre de 2024, reunido el Tribunal Calificador, acordó aprobar y hacer públicas las calificaciones definitivas por riguroso orden de puntuación, del personal laboral fijo y formación de bolsas de trabajo, así como proponer al órgano convocante el NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO, en número igual de las plazas convocadas, a los siguientes opositores/as, en orden decreciente respecto a su calificación final:

CATEGORÍA: TRABAJADOR SOCIAL (6 PLAZAS)

GRUPO	NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 90 puntos	TOTAL FORMACIÓN Máximo 10 puntos	TOTAL BAREMACIÓN Máximo 100 puntos
A2	1	SANTANA OJEDA	BEATRIZ	***8519**	90,00	10,00	100,00
A2	2	MONZON GARCIA	REYES ESTHER	***5169**	90,00	10,00	100,00
A2	3	MARCOS CRUZ	PATRICIA	***0270**	90,00	10,00	100,00
A2	4	LOPEZ BOLAÑOS	LAURA ESTHER	***3625**	90,00	10,00	100,00
A2	5	SANTANA PEREZ	JOSEFA	***7194**	90,00	10,00	100,00
A2	6	GARCIA DE LA YEDRA	LUCIA	***0272**	90,00	10,00	100,00

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Base Novena de las específicas que rigen la convocatoria y proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, pro el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, dispone que:

“9.1. En el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, los aspirantes propuestos aportarán los documentos que a continuación se relacionan:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

9.2. Quienes dentro del plazo indicado en las presentes bases, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen

la documentación exigida en las bases de la convocatoria se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera o contratados como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación."

SEGUNDO. Que mediante Resolución de la Concejalía de Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 6675/2024, de 14 de noviembre, publicado en el BOP de Las Palmas número 141, de fecha 20/11/2024, se ha procedido a "Declarar la aplicación de la tramitación de urgencia en el procedimiento de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana convocado en ejecución de los establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con reducción de los siguientes plazos establecidos para el procedimiento ordinario:

- Plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES para la presentación de documentación tras la publicación de la relación definitiva de aspirantes aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia: se reduce a DIEZ (10) DÍAS HÁBILES."

TERCERO. De conformidad con todo lo anterior, habiéndose resuelto las reclamaciones interpuestas por las personas aspirantes en el plazo de revisión concedido, procede en primer término, la aprobación de la relación definitiva de aprobados y la formulación por parte del Tribunal Calificador de la propuesta para el nombramiento como personal laboral fijo al órgano convocante, mediante la remisión de dicha relación al referido órgano, para que dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la relación definitiva y en la forma que se determina a continuación, presenten la documentación que se exigen en las Bases de la convocatoria.

Deberá advertirse a las personas propuestas, que si dentro del plazo, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida en las bases de la convocatoria o se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser contratados como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

CUARTO. La competencia para dictar esta resolución corresponde a Dña. María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de competencias.

En atención a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos, RESUELVO:

PRIMERO. Publicar las calificaciones definitivas por riguroso orden de puntuación, del personal laboral fijo y formación de bolsas de trabajo, de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Séptima de las bases que rigen el presente procedimiento de selección

CATEGORÍA: TRABAJADOR SOCIAL (6 PLAZAS)

GRUPO	NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 90 puntos	TOTAL FORMACIÓN Máximo 10 puntos	TOTAL BAREMACIÓN Máximo 100 puntos
A2	1	SANTANA OJEDA	BEATRIZ	***8519**	90,00	10,00	100,00
A2	2	MONZON GARCIA	REYES ESTHER	***5169**	90,00	10,00	100,00
A2	3	MARCOS CRUZ	PATRICIA	***0270**	90,00	10,00	100,00
A2	4	LOPEZ BOLAÑOS	LAURA ESTHER	***3625**	90,00	10,00	100,00

A2	5	SANTANA PEREZ	JOSEFA	***7194**	90,00	10,00	100,00
A2	6	GARCIA DE LA YEDRA	LUCIA	***0272**	90,00	10,00	100,00
A2	7	DE LA CRUZ VEGA	MARTINA	***8944**	50,46	10,00	60,46
A2	8	RODRIGUEZ LEON	MARIA DEL MAR	***1236**	48,87	10,00	58,87
A2	9	SANCHEZ SANCHEZ	LIDIA ESTHER	***6785**	42,55	10,00	52,55
A2	10	GONZALEZ GALVAN	YVONEE JUDIT	***1456**	41,72	10,00	51,72
A2	11	NARANJO JIMENEZ	FATIMA DEL ROSARIO	***9531**	39,97	10,00	49,97
A2	12	RUBIO MORENO	MARIA PENELOPE	***7243**	39,46	10,00	49,46
A2	13	SANTANA RODRIGUEZ	MARIA VANESSA	***9701**	38,69	10,00	48,69
A2	14	BENITEZ RODRIGUEZ	GUACIMARA	***6201**	36,65	10,00	46,65
A2	15	PERDOMO OJEDA	MARIA DEL ROSARIO	***7081**	35,53	10,00	45,53
A2	16	NAVARRO QUINTANA	MARIA DEL CARMEN	***5710**	31,89	10,00	41,89
A2	17	CABRERA MENDOZA	JOSE JUAN	***8020**	30,91	10,00	40,91
A2	18	PEREZ REYES	SABRINA	***0805**	30,65	10,00	40,65
A2	19	RAVELO RIVERO	ROSA	***2433**	27,13	10,00	37,13
A2	20	FALCON MAYOR	MARIA LUISA	***7081**	27,00	10,00	37,00
A2	21	RODRIGUEZ RAMIREZ	YAIZA	***8125**	20,55	10,00	30,55
A2	22	CABEZA ALONSO	MARIA TERESA	***6718**	20,21	10,00	30,21
A2	23	CARRASCO ARBELO	VERONICA VANESSA	***8907**	19,77	10,00	29,77
A2	24	MEDINA GONZALEZ	NALLELI JAVEL	***1959**	19,38	10,00	29,38
A2	25	SANCHEZ SANCHEZ	VERONICA	***0884**	17,83	10,00	27,83
A2	26	CARDOSO LOPEZ	PATRICIA	***8148**	17,65	10,00	27,65
A2	27	DE LOS REYES CASAÑAS	GARA	***0837**	17,54	10,00	27,54
A2	28	VERA CUBAS	MARIO ECHEDEY	***9258**	16,93	10,00	26,93
A2	29	LOPEZ BOLAÑOS	SONIA MARIA	***6674**	15,97	10,00	25,97
A2	30	FALOMIR SANTANA	HEIDI GUACIMARA	***7626**	13,08	10,00	23,08
A2	31	FRANCO CAMPOS	REBECA	***8067**	12,97	10,00	22,97
A2	32	PEREZ VERDE	DOMINGA SORAYA	***3544**	11,56	10,00	21,56
A2	33	RODRIGUEZ SANCHEZ	ANA MARIA	***5954**	10,48	10,00	20,48
A2	34	GUTIERREZ BUTLER	ARANZAZU	***9346**	10,14	10,00	20,14
A2	35	HIDALGO BETANCOR	SARA DEL PINO	***9367**	9,96	10,00	19,96
A2	36	GALLEGO MALILLOS	MARTA	***0857**	9,89	10,00	19,89
A2	37	SOSA GONZALEZ	MARIA ENCARNACION	***8923**	8,97	10,00	18,97

A2	38	HIDALGO CABRERA	GEMMA DEL PILAR	***0870**	8,38	10,00	18,38
A2	39	CALDERIN MARTEL	CORALIA DEL CARMEN	***9004**	8,27	10,00	18,27
A2	40	AMAALEM VERDE	CARIMA	***0901**	7,50	10,00	17,50
A2	41	HOLGUIN BENITEZ	EVELYN JOHANA	***0449**	7,30	10,00	17,30
A2	42	RODRIGUEZ GUTIERREZ	PATRICIA VICTORIA	***4875**	7,04	10,00	17,04
A2	43	ALEMAN LEON	ALBERTO RAFAEL	***2063**	6,98	10,00	16,98
A2	44	MARTEL PEREZ	SARA ISABEL	***6746**	5,48	10,00	15,48
A2	45	SANTANA MARTEL	JEZABEL MILAGROS	***1308**	5,46	10,00	15,46
A2	46	CERVAN VIDALES	LUZ MARINA	***1330**	5,46	10,00	15,46
A2	47	MORALES GONZALEZ	ELENA LETICIA	***3190**	5,18	10,00	15,18
A2	48	GOMEZ PERIAGO	ALBERTO	***8433**	5,06	10,00	15,06
A2	49	CALDERIN CASTRO	ANABEL	***4570**	5,01	10,00	15,01
A2	50	BORDON GUEDES	LUISA	***8414**	4,94	10,00	14,94
A2	51	DELGADO ABREU	ELISA MAGDALENA	***6129**	4,88	10,00	14,88
A2	52	FERNANDEZ SOUZA ZAMORA	SONIA	***7801**	4,50	10,00	14,50
A2	53	MARTIN ARMAS	DAVINIA	***7964**	4,45	10,00	14,45
A2	54	SUAREZ OLIVA	ESTHER MARIA	***2595**	7,61	6,00	13,61
A2	55	SANTOS CARDENES	LAURA MARIA	***1021**	3,60	10,00	13,60
A2	56	DIAZ GONZALEZ	NAZARET DE JESUS	***0790**	3,53	10,00	13,53
A2	57	AGUIAR SUAREZ	ALEXANDRA NOELIA	***0438**	3,07	10,00	13,07
A2	58	JIMENEZ VAZQUEZ	CAROLINA	***9963**	2,81	10,00	12,81
A2	59	RAFOLS MARTEL	JAIME LUIS	***0672**	2,15	10,00	12,15
A2	60	TEJERA PERERA	LOURDES MARGARITA	***6577**	2,07	10,00	12,07
A2	61	MEDINA OJEDA	SORAYA CARMEN	***7799**	1,82	10,00	11,82
A2	62	DE LA NUEZ GIL	MARIA ELENA	***9062**	1,31	10,00	11,31
A2	63	PEÑA RUIZ	MARIA LUZ	***3549**	1,23	10,00	11,23
A2	64	GUTIERREZ MARTIN	YAZMINA ESTHER	***8174**	1,04	10,00	11,04
A2	65	RODRIGUEZ ACOSTA	FRANCISCA ADELAIDA	***2379**	0,71	10,00	10,71
A2	66	GONZALEZ HERNANDEZ	JOSE MANUEL	***7213**	0,60	10,00	10,60
A2	67	QUEVEDO BETANCOR	OMAYRA	***4991**	5,86	4,50	10,36
A2	68	PEREZ SUAREZ	MARIA DEL PINO	***8646**	00,00	10,00	10,00
A2	69	QUINTANA HERRERA	MILAGROS YANIRA	***0825**	00,00	10,00	10,00

A2	70	OLIVARES QUINTANA	ALBANO	***3609**	00,00	10,00	10,00
A2	71	GARCIA GARCIA	ANA MARIA	***0912**	00,00	10,00	10,00
A2	72	RODRIGUEZ ALEMAN	OLGA ALEJANDRA	***0088**	00,00	10,00	10,00
A2	73	RODRIGUEZ CAMACHO	JESSICA DEL CARMEN	***0282**	00,00	10,00	10,00
A2	74	CABO BOLAÑOS	MIRELLA	***6802**	00,00	10,00	10,00
A2	75	SANTANA ROBAINA	GEMA	***8810**	00,00	10,00	10,00
A2	76	MEDINA TROYA	EMILIA CRISTINA	***7873**	00,00	10,00	10,00
A2	77	MEDINA PADRON	ZAIDA	***4267**	00,00	10,00	10,00
A2	78	PEREZ PEÑATE	YLENIA DEL CARMEN	***1709**	00,00	10,00	10,00
A2	79	MONTESDEOCA HERNANDEZ	MELISSA DEL CARMEN	***9274**	00,00	10,00	10,00
A2	80	GODOY ROBAINA	RITA CATHAYSA	***9359**	00,00	10,00	10,00
A2	81	VENTURA GARCIA	JESICA DEL CARMEN	***2323**	00,00	10,00	10,00
A2	82	PEREZ ARTILES	GISELA	***2418**	00,00	10,00	10,00
A2	83	GARCÍA RODRÍGUEZ	ALVARO	***3112**	00,00	10,00	10,00
A2	84	PERERA MARRERO	ISABEL MARIA	***1877**	00,00	10,00	10,00
A2	85	FLORIDO SANTANA	MINERVA DEL PINO	***2416**	00,00	10,00	10,00
A2	86	ALFONSO MARTINEZ	ANCOR	***4410**	00,00	10,00	10,00
A2	87	VIERA RUIZ	CRISTINA	***3233**	00,00	10,00	10,00
A2	88	GARCIA VIERA	GEMA	***5298**	00,00	10,00	10,00
A2	89	DELGADO HERNANDEZ	TAMAR	***2473**	00,00	1,50	1,50
A2	90	HERRERA FERRERA	ATTENYA	***5096**	00,00	00,00	00,00

SEGUNDO. Seleccionar a Beatriz Santana Ojeda; Reyes Esther Monzón García; Patricia Marcos Cruz; Laura Esther López Bolaños; Josefa Santana Pérez; y Lucía García de la Yedra para dar cobertura mediante nombramiento como personal laboral fijo a SEIS (6) plazas de Trabajador/a Social, grupo A2, vacante en la plantilla del personal del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del personal laboral y funcionario de empleo temporal (BOP número 61, de fecha 23 de mayo de 2022 y BOCA número 104, de fecha 27 de mayo de 2022).

TERCERO. Requerir a las personas seleccionadas para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, presente:

“a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.”

CUARTO. Advertir a las personas seleccionadas que si dentro del plazo concedido, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida en las bases de la convocatoria o se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser contratados como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

QUINTO. Publicar anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas y en el Tablón de anuncios de esta corporación."

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación den el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998,de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Bartolomé de Tirajana, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Resolución de número 3226/2023 de 21 de Junio de 2023), María Elena Álamo Vega.

217.276

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

5.590

Por el que se hace público, mediante la presente, que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 7785/2024, de 19 de diciembre de 2024, se procede a la publicación de las calificaciones definitivas y seleccionados para dar cobertura mediante nombramiento como personal laboral fijo a las plazas ofertadas de la categoría de Encargado/a, grupo C2, en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2022, número 1542/2022, de este Ayuntamiento, se ha aprobado la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, adaptándola a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOP número 61, de fecha 23 de mayo de 2022 y BOCA número 104, de fecha 27 de mayo de 2022) rectificada mediante resolución número 5259/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022. (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022)

SEGUNDO. Que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 5490/2022, de fecha 24 de diciembre

de 2022, por la que se aprobó la Convocatoria y las Bases de selección que figuran como Anexos del proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de concurso y concurso oposición y con el carácter de personal laboral fijo y funcionario de carrera del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, de las plazas vacantes en la plantilla orgánica de Funcionarios y Personal Laboral de esta Administración que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, e incluidas en las Ofertas de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del personal laboral y funcionario de empleo temporal (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022 y BOE número 11, de fecha 13 de enero de 2023).

Dichas bases fueron objeto de rectificación mediante los decretos de Alcaldía número 462/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOP número 37, de fecha 27 de marzo de 2023), y decreto número 463/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOE número 86, de fecha 11 de abril de 2023).

TERCERO. Que mediante Resolución de la Concejalía del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 6724/2024, de fecha 15 de noviembre de 2024, se dispuso APROBAR las LISTAS PROVISIONALES de ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS referidas a las categorías de Coordinador/a Deportivo y Encargado/a de la Convocatoria y Bases que rigen el proceso selectivo para la provisión por turno libre y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO (BOP número 142, de fecha 22 de noviembre de 2024).

CUARTO. Que mediante Resolución de la Concejalía del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad y Educación número 7158/2024, de fecha 3 de diciembre de 2024, se procedió a APROBAR las LISTAS DEFINITIVAS de ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS del relativo a las categorías de Coordinador/a Deportivo y Encargado/a de la Convocatoria y Bases que rigen el proceso selectivo para la provisión por turno libre y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO (BOP número 150, de fecha 11 de diciembre de 2024).

QUINTO. Que mediante Decreto número 1827/2023, de fecha 20 de abril de 2023, se designó a los miembros, titulares y suplentes, de los Tribunales Calificadores del proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de concurso y concurso-oposición para la estabilización del personal laboral y funcionario.

SEXTO. En fecha 11 de diciembre de 2024, reunido el Tribunal Calificador, acordó asignar las puntuaciones provisionales que constan en acta de misma fecha.

SÉPTIMO. En fecha 17 de diciembre de 2024, reunido el Tribunal Calificador, acordó aprobar y hacer públicas las calificaciones definitivas por riguroso orden de puntuación, del personal laboral fijo y formación de bolsas de trabajo, así como proponer al órgano convocante el NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO, en número igual de las plazas convocadas, a los siguientes opositores/as, en orden decreciente respecto a su calificación final:

CATEGORÍA: ENCARGADO (1 PLAZA)

GRUPO	NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 90 puntos	TOTAL FORMACIÓN Máximo 10 puntos	TOTAL BAREMACIÓN Máximo 100 puntos
C2	1	GONZALEZ FERNANDEZ	ALFREDO	***0750**	7,26	10,00	17,26

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Base Novena de las específicas que rigen la convocatoria y proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, pro el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, dispone que:

"9.1. En el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, los aspirantes propuestos aportarán los documentos que a continuación se relacionan:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

9.2. Quienes dentro del plazo indicado en las presentes bases, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera o contratados como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación."

SEGUNDO. Que mediante Resolución de la Concejalía de Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 6675/2024, de 14 de noviembre, publicado en el BOP de Las Palmas número 141, de fecha 20/11/2024, se ha procedido a "Declarar la aplicación de la tramitación de urgencia en el procedimiento de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana convocado en ejecución de los establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con reducción de los siguientes plazos establecidos para el procedimiento ordinario:

- Plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES para la presentación de documentación tras la publicación de la relación definitiva de aspirantes aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia: se reduce a DIEZ (10) DÍAS HÁBILES."

TERCERO. De conformidad con todo lo anterior, habiéndose resuelto las reclamaciones interpuestas por las personas aspirantes en el plazo de revisión concedido, procede en primer término, la aprobación de la relación definitiva de aprobados y la formulación por parte del Tribunal Calificador de la propuesta para el nombramiento como personal laboral fijo al órgano convocante, mediante la remisión de dicha relación al referido órgano, para que dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la relación definitiva y en la forma que se determina a continuación, presenten la documentación que se exigen en las Bases de la convocatoria.

Deberá advertirse a las personas propuestas, que si dentro del plazo, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida en las bases de la convocatoria o se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser contratados como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

CUARTO. La competencia para dictar esta resolución corresponde a Dña. María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de competencias.

En atención a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos, RESUELVO:

PRIMERO. Publicar las calificaciones definitivas por riguroso orden de puntuación, del personal laboral fijo y formación de bolsas de trabajo, de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Séptima de las bases que rigen el presente procedimiento de selección

CATEGORÍA: ENCARGADO (1 PLAZA)

GRUPO	NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 90 puntos	TOTAL FORMACIÓN Máximo 10 puntos	TOTAL BAREMACIÓN Máximo 100 puntos
C2	1	GONZALEZ FERNANDEZ	ALFREDO	***0750**	7,26	10,00	17,26
C2	2	HERRERA TRUJILLO	JOSE ANTONIO	***7583**	0,00	10,00	10,00
C2	3	CURBELO VALERON	SANDRA	***8327**	0,00	10,00	10,00
C2	4	BOEKELMAN GARCIA	ALBERTO CARLOS	***7373**	0,00	10,00	10,00
C2	5	MENDEZ MAYOR	MARIA INMACULADA	***1574**	0,00	10,00	10,00
C2	6	VIERA SANTANA	FRANCISCO LORENZO	***2734**	0,00	10,00	10,00
C2	7	ORTIZ DELLA ROSA	CASANDRA VANESSA	***0423**	0,00	3,40	3,40
C2	8	ARAÑA MORENO	IBRAN	***2956**	0,00	0,60	0,60

SEGUNDO. Seleccionar a Alfredo González Fernández para dar cobertura mediante nombramiento como personal laboral fijo a UNA (1) plaza de Encargado/a, grupo C2, vacante en la plantilla del personal del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del personal laboral y funcionario de empleo temporal (BOP número 61, de fecha 23 de mayo de 2022 y BOCA número 104, de fecha 27 de mayo de 2022).

TERCERO. Requerir a las personas seleccionadas para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, presente:

“a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.”

CUARTO. Advertir a las personas seleccionadas que si dentro del plazo concedido, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida en las bases de la convocatoria o se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser contratados como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

QUINTO. Publicar anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas y en el Tablón de anuncios de esta corporación.”

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación den el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998,de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Bartolomé de Tirajana, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RRHH, CULT., IGUALDAD, JUV., EDUC. (Resolución número 3226 de 21/06/2023), María Elena Álamo Vega.

217.479

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

5.591

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, número 7794/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, se procede a la designación del Tribunal Médico en el proceso selectivo para la provisión de 30 plazas de empleo Agente de Policía Local con el siguiente tenor literal:

"Dada cuenta del expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Visto que por Resolución número 607 de fecha 29 de marzo de 2021 se procede a la aprobación de la Convocatoria y Bases Específicas para la provisión de 30 plazas de empleo de Policía Local, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 39 de fecha 31 de marzo de 2021, con rectificación de errores publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 51 de fecha 28 de abril de 2021 y en el Boletín Oficial de Canarias número 91 de fecha 5 de mayo de 2021, con rectificación de errores publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 93 de fecha 4 de agosto de 2021 y en el Boletín Oficial de Canarias número 164 de fecha 10 de agosto de 2021, con rectificación de errores publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 145 de fecha viernes 3 de diciembre de 2021 publicada en el Boletín Oficial de Canarias número 255 de fecha jueves 16 de diciembre de 2021 y, en el Boletín Oficial del Estado número 306 de fecha 23 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. Habiéndose establecido que la selección se llevará a cabo mediante el sistema de Oposición Libre y, que la fase oposición constará de un total de 5 pruebas siendo que para la quinta fase de este proceso, se establece como requisito la superación de una prueba de reconocimiento médico.

Se emiten las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. Atendiendo a lo previsto en la Base Octava de las que rigen el proceso selectivo de referencia cuyo tener literal es el que sigue:

"OCTAVA. Sistema selectivo y fases del proceso selectivo.

La selección se llevará a cabo mediante el sistema de oposición libre y el proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1. Oposición.

2. Curso selectivo.

3. Periodo de prácticas".

Siendo que el apartado quinto de la misma hace referencia al reconocimiento médico, cuyo contenido literal es el que sigue:

"Los aspirantes han de estar exentos de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, lo que será objeto de comprobación en esta prueba teniendo en cuenta el catálogo o cuadro de exclusiones médicas a que se refiere el Anexo III de las bases.

Pasarán al reconocimiento médico todos los/las aspirantes que hayan superado las anteriores pruebas de la fase de oposición.

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en un reconocimiento médico exhaustivo, que comenzará con la comprobación del cumplimiento de los requisitos relativos a la estatura mínima y el índice de corpulencia exigidos a cada uno de los aspirantes en la base tercera, apartados 3.1.i) y j). A continuación se comprobará el estado de salud para determinar la existencia o inexistencia de alguna causa de exclusión de los aspirantes por enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el normal desarrollo de las funciones policiales conforme al artículo 3, apartado 3.6 y cuadro médico y exclusiones contenido en el Anexo VI de la Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias (BOC número 61, de 26.3.2008), en relación con la Orden Ministerial PCI/154/2019, de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

Dicho reconocimiento será realizado por un Tribunal Médico integrado por médicos/as colegiados/as especialistas en la materia y designados por el órgano convocante, cuya composición, en número no inferior a 3, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por si concurriera alguna de las causas de recusación o abstención legalmente establecidas. Dicho Tribunal Médico se atendrá en su actuación a los parámetros indicados en el citado Anexo VI de la Orden de 24 de marzo de 2008, en relación con la O.M. PCI/154/2019, de 19 de febrero.

En esta prueba se calificará como apto/a o no apto/a, siendo eliminados del proceso selectivo aquellos/as aspirantes calificados/as como no aptos/as.

La no presentación al reconocimiento médico, o la negativa a realizar el mismo o las pruebas que se determinen supondrá su no superación y la eliminación del proceso selectivo.

Si el elevado número de aspirantes así lo aconsejara, en orden a agilizar y no eternizar el proceso selectivo, el órgano convocante podría designar más de un Tribunal Médico para realizar esta prueba del Reconocimiento Médico, distribuyendo entre ellos a los aspirantes que hayan superado las pruebas de la fase de oposición anteriores al mismo".

En atención a lo anteriormente expuesto, y siguiendo la propuesta del Servicio de Recursos Humanos, vengo a RESOLVER:

PRIMERO. DESIGNAR a los miembros integrantes del Tribunal Médico para la valoración de la prueba de la fase de oposición relativa al reconocimiento médico, con el siguiente resultado:

TRIBUNAL MÉDICO PROCESO SELECTIVO TREINTA (30) PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL

1	Ileana Bertha de la Presa Montejo	***2382**	Número de colegiado: 35-35-05730
2	Arlety Puentes Puerto	****2392*	Número de colegiado: 35-35-09999
3	Ramón Ostos López.	****1398*	Número de colegiado: 35-35-08260

SUPLENTE TRIBUNAL MÉDICO PROCESO SELECTIVO TREINTA (30) PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL

4	Diana Chabrier Fortun	****8967*	Número de colegiado: 35-35-09298

SEGUNDO. PUBLICAR la presente Resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal www.maspalomas.com

TERCERO. Contra el presente acto, que pone fin a la Vía Administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso Potestativo de Reposición o, en el plazo de DOS MESES, contados igualmente a partir del día siguiente al de la publicación, Recursos Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

En San Bartolomé de Tirajana, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RRHH, CULT., IGUALDAD, JUV., EDUC. (Resolución número 3226 de 21/06/2023), María Elena Álamo Vega.

217.481

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

Servicio RRHH y Organización

ANUNCIO

5.592

De conformidad con la Base Decimotercera de los Criterios Generales de la Convocatoria habiéndose procedido a publicar en el tablón de anuncios y web municipal los anuncios de calificaciones finales, relación y orden de candidatos que han superado los procesos selectivos para la cobertura de la/s plaza/s afectadas por el proceso de estabilización de la categoría de Monitor/a de Servicio a la Comunidad, como Personal Laboral Fijo del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucia de Tirajana, mediante el Sistema de Concurso - Oposición.

Se requiere a las personas propuestas para efectuar el nombramiento como funcionario/a de carrera o contratación como personal laboral fijo, que aporten la documentación requerida, tal y como establece la base DECIMOCUARTA de los Criterios Generales de la Convocatoria, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes seleccionados aportarán, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, respecto a la siguiente documentación:

a) Titulación compulsada requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación de la misma en caso de titulación extranjera.

b) Certificado médico oficial (firmado y sellado por médico colegiado) acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 3.1) de los Criterios Generales.

c) Declaración responsable de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, según al modelo oficial que figure en las correspondientes bases específicas.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad, y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que hayan accedido por el turno de reserva de personas con discapacidad deberán presentar Resolución o Certificado, de acuerdo con lo indicado en apartado 3 de la Base Cuarta.

Los/las que tuvieran la condición de empleados/as públicos/as, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición de empleado/a público/a y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

2. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, si se produce la renuncia del/la aspirante seleccionado/a antes de su nombramiento, toma de posesión o formalización de contrato laboral, no presenta la documentación exigida en esta Base o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, se podrá requerir del respectivo Tribunal Calificador relación complementaria del/la aspirante que siga al propuesto/a, para su nombramiento como funcionario/a de carrera o formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo.

Además, cabe indicar que las Bases Específicas de la convocatoria establece en su apartado segundo otros requisitos específicos que deben reunir en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes de participación ciertas categorías, la documentación que acredita dichos requisitos deberá también ser aportada dentro del plazo mencionado de DÍAS (10) HÁBILES.

Asimismo, deberá presentar además de la documentación referida anteriormente (Base Decimocuarta), la siguiente documentación:

CATEGORÍA	OTRA DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA REQUERIDA
Monitor/a de Servicio a la Comunidad	Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

En Santa Lucía de Tirajana, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE (Decreto número 2023/4634 de fecha 17 de junio), Francisco José García López.

217.250

ANUNCIO

5.593

De conformidad con la Base Decimotercera de los Criterios Generales de la Convocatoria habiéndose procedido a publicar en el tablón de anuncios y web municipal los anuncios de calificaciones finales, relación

y orden de candidatos que han superado los procesos selectivos para la cobertura la/s plaza/s afectadas por el proceso de estabilización de la categoría de Educador/a Familia como Personal Laboral Fijo del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucia de Tirajana, mediante el sistema de concurso.

Se requiere a las personas propuestas para efectuar el nombramiento como funcionario/a de carrera o contratación como personal laboral fijo, que aporten la documentación requerida, tal y como establece la base DECIMOCUARTA de los Criterios Generales de la Convocatoria, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes seleccionados aportarán, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, respecto a la siguiente documentación:

a) Titulación compulsada requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación de la misma en caso de titulación extranjera.

b) Certificado médico oficial (firmado y sellado por médico colegiado) acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 3.1) de los Criterios Generales.

c) Declaración responsable de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, según al modelo oficial que figure en las correspondientes bases específicas.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad, y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que hayan accedido por el turno de reserva de personas con discapacidad deberán presentar Resolución o Certificado, de acuerdo con lo indicado en apartado 3 de la Base Cuarta.

Los/las que tuvieran la condición de empleados/as públicos/as, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición de empleado/a público/a y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

2. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, si se produce la renuncia del/la aspirante seleccionado/a antes de su nombramiento, toma de posesión o formalización de contrato laboral, no presenta la documentación exigida en esta Base o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, se podrá requerir del respectivo Tribunal Calificador relación complementaria del/la aspirante que siga al propuesto/a, para su nombramiento como funcionario/a de carrera o formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo.

Además, cabe indicar que las Bases Específicas de la convocatoria establece en su apartado segundo otros requisitos específicos que deben reunir en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes de participación ciertas categorías, la documentación que acredita dichos requisitos deberá también ser aportada dentro del plazo mencionado de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES.

ÚNICAMENTE la categoría que se señala a continuación deberá presentar además de la documentación referida anteriormente (Base Decimocuarta), la siguiente documentación:

CATEGORÍA	OTRA DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA REQUERIDA
Educador/a Familia	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales

En Santa Lucía de Tirajana, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE (Decreto número 2023/4634 de fecha 17 de junio), Francisco José García López.

217.880

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA

Área de Recursos Humanos

ANUNCIO

5.594

ANUNCIO RELATIVO AL NOMBRAMIENTO EN RELACIÓN AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO TÉCNICO RRHH, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A2, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, SEGÚN LA D.A. 6ª DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE.

Mediante el presente se hace público que el Sr. Alcalde-Presidente, don Alfredo Gonçalves Ferreira, ha dictado el 17 de diciembre del actual, bajo el número 2024-1703 el Decreto que transcribo literalmente dice:

<< En relación con el expediente número 8825/ 2023 relativo a la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal de una plaza de naturaleza funcionarial, denominada: Técnico RRHH, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, emito la siguiente propuesta de resolución,

ANTECEDENTES

Documento	FECHA
Informe Jurídico Bases de que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	23.12.2022
Informe de Fiscalización	23.12.2022
Propuesta de Resolución	27.12.2022
Acuerdo J.G.L.	27.12.2022
Anuncio B.O.P	30.12.2022
Acuerdo J.G.L. Rectificación errores	09.03.2023
Anuncio BOP. Rectificación de errores	31.03.2023
Anuncio Extracto Bases B.O.C.	16.10.2023
Anuncio BOE	20.12.2023
Resolución Alcaldía aprobando la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos	02.07.2024-n.º 0717

Resolución Lista Definitiva y Designación de los miembros del Tribunal	04.10.2024-n.º 1062
Anuncio BOP	14.10.2024
Anuncio BOP por error transcripción detectado	23.10.2024
Acta de Constitución Tribunal y Baremación Méritos	25.10.2024
Anuncio Puntuación Provisional	28.10.2024
Certificado Negativo de Reclamaciones o Alegaciones	07.11.2024
Acta Evaluación Final de Méritos	07.11.2024
Resolución de Alcaldía	11.11.2024- nº 1327
Anuncio de la Relación de personas seleccionadas	13.11.2024
Plazo de entrega de documentación	14.11.2024-12.12.2024
Recepción de documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria	25.11.2024
Informe de Fiscalización	16.12.2024

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es el siguiente:

• El artículo 2 y las disposiciones adicionales primera, cuarta, sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

• Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

• Los artículos 128,2 y 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

• Los artículos 15 a 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

• Los artículos 21.1.g) y h) 91,92 y 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR /2024/679 de 16 de diciembre de 2024.

Y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, y disposiciones complementarias.

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar funcionaria de carrera en la plaza denominada: Técnico RRHH, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 a:

PÉREZ ALONSO, ANTONIA TERESA XXXX6369E

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que deberá tomar posesión el día 20/12/2024, con efectos administrativos del 01/01/2025.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entable con el Ayuntamiento

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

SEXTO. Informar a la representación legal de los empleados del nombramiento, a los efectos que proceda. >>

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Santa María de Guía, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Alfredo Gonçalves Ferreira.

217.875-A

Área de Recursos Humanos

ANUNCIO

5.595

ANUNCIO RELATIVO AL NOMBRAMIENTO EN RELACIÓN AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO C, SUBGRUPO C1 INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, SEGÚN LA D.A. 6ª DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE.

Mediante el presente se hace público que el Sr. Alcalde-Presidente, don Alfredo Gonçalves Ferreira, ha dictado el 17 de diciembre del actual, bajo el número 2024-1702 el Decreto que transcribo literalmente dice:

<< En relación con el expediente número 8826/2023 relativo a la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal de una plaza de naturaleza funcionarial, denominada: Administrativo, Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1 emito la siguiente propuesta de resolución,

ANTECEDENTES

Documento	FECHA
Informe Jurídico Bases de que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	23.12.2022
Informe de Fiscalización	23.12.2022

Propuesta de Resolución	27.12.2022
Acuerdo J.G.L.	27.12.2022
Anuncio B.O.P	30.12.2022
Acuerdo J.G.L. Rectificación errores	09.03.2023
Anuncio BOP. Rectificación de errores	31.03.2023
Anuncio Extracto Bases B.O.C.	16.10.2023
Anuncio BOE	20.12.2023
Decreto de Abstención Alcalde	26.06.2024- n.º 0676
Resolución Concejal Delegado aprobando la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos	08.07.2024- n.º 0731
Resolución Lista definitiva y Designación de los miembros del Tribunal	02.10.2024- n.º 1044
Anuncio BOP	14.10.2024
Acta Constitución Tribunal y Baremación Méritos	15.10.2024
Anuncio Puntuación Provisional	22.10.2024
Certificado Negativo de Reclamaciones o Alegaciones	05.11.2024
Acta Evaluación Final de Méritos	07.11.2024
Resolución de Alcaldía Seleccionados Definitivos	08.11.2024- n.º 1325
Anuncio Seleccionados Definitivos	13.11.2024
Plazo de entrega de documentación	14.11.2024-12.12.2024
Recepción de documentación acreditativa de la condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria	25.11.2024
Informe de Fiscalización	16.12.2024

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es el siguiente:

• El artículo 2 y las disposiciones adicionales primera, cuarta, sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

• Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

• Los artículos 128,2 y 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

• Los artículos 15 a 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al

Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

• Los artículos 21.1.g) y h) 91,92 y 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR /2024/677 de 16 de diciembre de 2024.

Y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, y disposiciones complementarias.

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar funcionario de carrera en la plaza denominada: Administrativo, Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo,C1 a:

ALMEIDA GONZÁLEZ, MANUEL XXXX9451R

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que deberá tomar posesión el día 20/12/2024, con efectos administrativos del 01/01/2025.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entable con el Ayuntamiento

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

SEXTO. Informar a la representación legal de los empleados del nombramiento, a los efectos que proceda. >>

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Santa María de Guía, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Alfredo Gonçalves Ferreira.

217.875-B

Área de R.R.H.H.

ANUNCIO

5.596

Mediante el presente se hace público en su parte dispositiva acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria el día 19 de diciembre de 2024, relativo a la aprobación de la Oferta Pública de Empleo para 2024 (Expte. 6214/2024); cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2024.

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	N.º de plazas	Grupo	Subgrupo	Escala	Subescala
TÉCNICO	1	A	A1	AD. GENERAL	TÉCNICA
SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	1	A	A2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES

B) PERSONAL LABORAL

Denominación	N.º de plazas	Grupo
ENCARGADO DE SERVICIOS	1	3

C) Plazas de promoción interna

Denominación	N.º de plazas	Grupo	Subgrupo	Escala	Subescala
ADMINISTRATIVO	1	C	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público del año 2024 en el tablón de anuncios de la Corporación, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

En Santa María de Guía, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Alfredo Gonçalves Ferreira.

217.877

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

ANUNCIO

5.597

ANUNCIO DEL TRIBUNAL 6

Para general conocimiento, y en consecuencia de las actas emitidas por el tribunal 6 designado para la valoración del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal de larga duración para personal funcionario y laboral prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

1. Publicar la resolución de las renuncias presentadas

Vistas el acta remitida por el tribunal 6 designado para la valoración del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal de larga duración para personal funcionario y laboral prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, del día 19 de diciembre de 2024 donde se resuelven los resultados del proceso selectivo a través del procedimiento de concurso de (1) una plaza de Auxiliar Mecánico (laboral) • (1) una plaza de Oficial 2ª Albañil (laboral) • (4) cuatro plazas de Oficial Albañil (laboral) • (1) una plaza de Oficial Carpintero (laboral) • (25) veinticinco plazas de Peón (laboral) • (1) una plaza de Soldador/a (laboral) • (3) tres plazas de Vigilante de Instalaciones (laboral) • (10) diez plazas de Conserje (laboral) • (1) una plaza de Fontanero/a (laboral)

Primeramente, se procede por el Tribunal a la comprobación de la fecha de publicación del anuncio, de la lista definitiva de valoración.

A continuación, el tribunal procede a la comprobación de la lista definitiva publicada.

CALIFACION DEFINITIVA PUBLICADA 25 PLAZAS DE PEÓN (LABORAL)

Orden	DNI	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Puntuación total
01	***2718**	HERNÁNDEZ	SILVA	FERNANDO	100,00
02	***5630**	MARTÍN	CEBALLOS	AGUSTÍN	100,00
03	***4815**	GONZÁLEZ	VERONA	ANTONIO JUAN	100,00
04	***5424**	PÉREZ	HERRERA	MIGUEL ÁNGEL	100,00
05	***3128**	VILLACIÁN	FERNÁNDEZ DE TRUCHUELO	IBÓN	100,00
06	***6543**	SANTANA	GUEDES	MATÍAS	100,00
07	***6774**	MIRANDA	ROSALES	PEDRO OCTAVIO	100,00
08	***3259**	GONZÁLEZ	ÁLEMAN	OVIDIO	100,00
09	***5210**	SANTANA	SÁNCHEZ	JUAN SERGIO	100,00
10	***3931**	AGUIAR	HERNÁNDEZ	VICTOR FRANCÍS	100,00
11	***6693**	VELÁZQUEZ	FALCÓN	JOSÉ LUIS	100,00
12	***3729**	PÉREZ	RODRÍGUEZ	EDUARDO RAFAEL	100,00
13	***7809**	RAMÍREZ	RODRÍGUEZ	YERAY	100,00
14	***7296**	HERNÁNDEZ	EXPÓSITO	BETENJUI	100,00
15	***3364**	LÓPEZ	MORALES	PABLO ALEXIS	100,00
16	***2233**	CARREÑO	GARCÍA	CARMELO	100,00
17	***8308**	DEMETRIO	MONZÓN	JOSÉ FRANCISCO	100,00
18	***3399**	NAVARRO	PLACERES	PEDRO JESÚS	100,00
19	***5307**	CASIANO	PÉREZ	ANTONIO JAVIER	99,25
20	***4626**	LÓPEZ	PÉREZ	SEBASTIÁN JAVIER	97,25
21	***5438**	MARTÍN	RODRÍGUEZ	EDUARDO	97,00
22	***3433**	RIVERO	SANTANA	SANTIAGO	81.50
23	***5560**	ÁLVAREZ	MARRERO	JOSÉ ANTONIO	80,50
24	***1794**	PEÑATE	MARTÍN	FRANCISCO FELIPE	80,50
25	***5971**	RODRÍGUEZ	TADEO	IVÁN CARLOS	36,80
26	***7860**	SANTANA	JIMÉNEZ	MARÍA CARMEN	33,50
27	***4487**	GARCÍA	DIEPPA	SHEILA	32,80
28	***9375**	MELIÁN	DÉNIZ	RICARDO	28,00
29	***7144**	SUÁREZ	PEÑA	GUIOMAR	25,00

30	***9119**	MARTÍN	MIRANDA	JENNIFER DEL MAR	22,00
31	***2938**	RAMOS	SÁNCHEZ	ISAAC	20,80
32	***2328**	PÉREZ	MEDINA	FRANCISCO JAVIER	20,00
33	***0623**	SANTAMARÍA	JIMÉNEZ	FERNANDO	20,00
34	***1119**	MARRERO	MÉNDEZ	JUAN JESÚS	20,00
35	***0479**	MESA	SANTANA	YAIZA	20,00
36	***3696**	ÁLVAREZ	MONZÓN	JOSÉ MANUEL	20,00
37	***0583**	PÉREZ	DÉNIZ	DAVID DE JESÚS	4,50
38	***1021**	ORTEGA	LOEZANO	VANESSA PAULA	2,70
39	***8627**	RODRÍGUEZ	SOSA	MANUEL ARÍTZ	2,00
40	***0671**	RODRÍGUEZ	SOSA	ONINTZA	1,50
41	***1904**	SOSA	MEDINA	JOSÉ DEL PINO	0,50
42	***7633**	QUINTANA	HERNÁNDEZ	OCTAVIO	0,50
43	***6502**	RODRÍGUEZ	CARREÑO	MARÍA ÁNGLES	0,50
44	***3885**	SÁNCHEZ	ROMANO	ROBERTO SEVERO	0,50
45	***7399**	ARJONES	BELLO	MARÍA VANESSA	0,00
46	***7021**	ÁLVAREZ	ARJONES	STEPHANIE	0,00
47	***3635**	CABRERA	REINA	DANIEL	0,00
48	***4609**	CALVO	PÉREZ	FRANCISCO JAVIER	0,00
49	***5021**	MAYOR	SUÁREZ	SEBASTIÁN	0,00
50	***3214**	QUINTANA	SÁNCHEZ	EVANI	0,00
51	***6477**	RAMÍREZ	GONZÁLEZ	JOSE LUIS	0,00
52	***4997**	RODRÍGUEZ	DENÍZ	EUSTAQUIO	0,00
53	***1383**	YANEZ	LÓPEZ	MANUEL ALEJANDRO	0,00

En el marco del proceso selectivo para la provisión de (25) veinticinco plazas de Peón, el tribunal ha recibido y analizado un total de una solicitud de renuncia, presentada por los aspirantes. Las resoluciones adoptadas se encuentran debidamente reflejadas en esta acta, asegurando la objetividad e igualdad en la valoración de los méritos y las reclamaciones de los aspirantes.

1. Registro de Entrada 2024-E-RC-32616

Fecha: 18/12/2024

Asunto: Renuncia a la plaza, presentada por D. José Francisco Demetrio Monzón

Plaza: 25 plazas de Peón

El tribunal toma conocimiento de la solicitud presentada por D. José Francisco Demetrio Monzón, en la que RENUNCIA a la plaza de peón.

Tras la revisión detallada de la calificación definitiva de veinticinco plazas de Peón (laboral), y habiendo conseguido plaza en el puesto número diecisiete, con una calificación de puntuación total de 100,00, el tribunal acuerda estimar la solicitud presentada, y aceptar su renuncia. Dando de baja en el listado de la calificación definitiva.

Por el Tribunal se ha procedido a determinar la calificación definitiva, por orden de puntuación de los aspirantes en el proceso selectivo, una vez resuelta la instancia – solicitud presentada, en relación con la renuncia a la plaza obtenida. Dicha calificación en virtud de las bases reguladoras del proceso, será publicada en la sede electrónica de este Ayuntamiento, e incluirá todos los aspirantes definitivos, ordenados según la calificación obtenida, con indicación del documento nacional de identidad, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, así como las calificaciones parciales de cada aparado de méritos valorado.

CALIFICACIÓN DEFINITIVA (25) VEINTICINCO PLAZAS DE PEÓN (LABORAL)

Orden	DNI	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Puntuación total
01	***2718**	HERNÁNDEZ	SILVA	FERNANDO	100,00
02	***5630**	MARTÍN	CEBALLOS	AGUSTÍN	100,00
03	***4815**	GONZÁLEZ	VERONA	ANTONIO JUAN	100,00
04	***5424**	PÉREZ	HERRERA	MIGUEL ÁNGEL	100,00
05	***3128**	VILLACIÁN	FERNÁNDEZ DE TRUCHUELO	IBÓN	100,00
06	***6543**	SANTANA	GUEDES	MATÍAS	100,00
07	***6774**	MIRANDA	ROSALES	PEDRO OCTAVIO	100,00
08	***3259**	GONZÁLEZ	ÁLEMAN	OVIDIO	100,00
09	***5210**	SANTANA	SÁNCHEZ	JUAN SERGIO	100,00
10	***3931**	AGUIAR	HERNÁNDEZ	VICTOR FRANCÍS	100,00
11	***6693**	VELÁZQUEZ	FALCÓN	JOSÉ LUIS	100,00
12	***3729**	PÉREZ	RODRÍGUEZ	EDUARDO RAFAEL	100,00
13	***7809**	RAMÍREZ	RODRÍGUEZ	YERAY	100,00
14	***7296**	HERNÁNDEZ	EXPÓSITO	BETENJUI	100,00
15	***3364**	LÓPEZ	MORALES	PABLO ALEXIS	100,00
16	***2233**	CARREÑO	GARCÍA	CARMELO	100,00
17	***3399**	NAVARRO	PLACERES	PEDRO JESÚS	100,00
18	***5307**	CASIANO	PÉREZ	ANTONIO JAVIER	99,25
19	***4626**	LÓPEZ	PÉREZ	SEBASTIÁN JAVIER	97,25
20	***5438**	MARTÍN	RODRÍGUEZ	EDUARDO	97,00
21	***3433**	RIVERO	SANTANA	SANTIAGO	81.50
22	***5560**	ÁLVAREZ	MARRERO	JOSÉ ANTONIO	80,50
23	***1794**	PEÑATE	MARTÍN	FRANCISCO FELIPE	80,50

24	***5971**	RODRÍGUEZ	TADEO	IVÁN CARLOS	36,80
25	***7860**	SANTANA	JIMÉNEZ	MARÍA CARMEN	33,50
26	***4487**	GARCÍA	DIEPPA	SHEILA	32,80
27	***9375**	MELIÁN	DÉNIZ	RICARDO	28,00
28	***7144**	SUÁREZ	PEÑA	GUIOMAR	25,00
29	***9119**	MARTÍN	MIRANDA	JENNIFER DEL MAR	22,00
30	***2938**	RAMOS	SÁNCHEZ	ISAAC	20,80
31	***2328**	PÉREZ	MEDINA	FRANCISCO JAVIER	20,00
32	***0623**	SANTAMARÍA	JIMÉNEZ	FERNANDO	20,00
33	***1119**	MARRERO	MÉNDEZ	JUAN JESÚS	20,00
34	***0479**	MESA	SANTANA	YAIZA	20,00
35	***3696**	ÁLVAREZ	MONZÓN	JOSÉ MANUEL	20,00
36	***0583**	PÉREZ	DÉNIZ	DAVID DE JESÚS	4,50
37	***1021**	ORTEGA	LOEZANO	VANESSA PAULA	2,70
38	***8627**	RODRÍGUEZ	SOSA	MANUEL ARÍTZ	2,00
39	***0671**	RODRÍGUEZ	SOSA	ONINTZA	1,50
40	***1904**	SOSA	MEDINA	JOSÉ DEL PINO	0,50
41	***7633**	QUINTANA	HERNÁNDEZ	OCTAVIO	0,50
42	***6502**	RODRÍGUEZ	CARREÑO	MARÍA ÁNGLES	0,50
43	***3885**	SÁNCHEZ	ROMANO	ROBERTO SEVERO	0,50
44	***7399**	ARJONES	BELLO	MARÍA VANESSA	0,00
45	***7021**	ÁLVAREZ	ARJONES	STEPHANIE	0,00
46	***3635**	CABRERA	REINA	DANIEL	0,00
47	***4609**	CALVO	PÉREZ	FRANCISCO JAVIER	0,00
48	***5021**	MAYOR	SUÁREZ	SEBASTIÁN	0,00
49	***3214**	QUINTANA	SÁNCHEZ	EVANI	0,00
50	***6477**	RAMÍREZ	GONZÁLEZ	JOSE LUIS	0,00
51	***4997**	RODRÍGUEZ	DENÍZ	EUSTAQUIO	0,00
52	***1383**	YANEZ	LÓPEZ	MANUEL ALEJANDRO	0,00

De conformidad con la base SÉPTIMA, apartado 5, de las Bases Generales, se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento, la relación de aspirantes que han superado el proceso, ordenados según las calificaciones obtenidas, con la asignación de plaza y puntuación total.

Asimismo, en el marco del proceso selectivo de estabilización, se instruye que, tras verificar el cumplimiento de los requisitos en la convocatoria, se proceda al nombramiento de los aspirantes como personal laboral fijo.

3. En vistas de los méritos obtenidos, el órgano técnico de selección propone al órgano convocante las personas aspirantes propuestas:

Orden	DNI	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
01	***2718**	HERNÁNDEZ	SILVA	FERNANDO
02	***5630**	MARTÍN	CEBALLOS	AGUSTÍN
03	***4815**	GONZÁLEZ	VERONA	ANTONIO JUAN
04	***5424**	PÉREZ	HERRERA	MIGUEL ÁNGEL
05	***3128**	VILLACIÁN	FERNÁNDEZ DE TRUCHUELO	IBÓN
06	***6543**	SANTANA	GUEDES	MATÍAS
07	***6774**	MIRANDA	ROSALES	PEDRO OCTAVIO
08	***3259**	GONZÁLEZ	ÁLEMAN	OVIDIO
09	***5210**	SANTANA	SÁNCHEZ	JUAN SERGIO
10	***3931**	AGUIAR	HERNÁNDEZ	VICTOR FRANCÍS
11	***6693**	VELÁZQUEZ	FALCÓN	JOSÉ LUIS
12	***3729**	PÉREZ	RODRÍGUEZ	EDUARDO RAFAEL
13	***7809**	RAMÍREZ	RODRÍGUEZ	YERAY
14	***7296**	HERNÁNDEZ	EXPÓSITO	BETENJUI
15	***3364**	LÓPEZ	MORALES	PABLO ALEXIS
16	***2233**	CARREÑO	GARCÍA	CARMELO
17	***3399**	NAVARRO	PLACERES	PEDRO JESÚS
18	***5307**	CASIANO	PÉREZ	ANTONIO JAVIER
19	***4626**	LÓPEZ	PÉREZ	SEBASTIÁN JAVIER
20	***5438**	MARTÍN	RODRÍGUEZ	EDUARDO
21	***3433**	RIVERO	SANTANA	SANTIAGO
22	***5560**	ÁLVAREZ	MARRERO	JOSÉ ANTONIO
23	***1794**	PEÑATE	MARTÍN	FRANCISCO FELIPE
24	***5971**	RODRÍGUEZ	TADEO	IVÁN CARLOS
25	***7860**	SANTANA	JIMÉNEZ	MARÍA CARMEN

3. Tal y como dicta la base novena de las bases, las personas aspirantes propuestas por el órgano técnico de selección, deberán aportar ante la Corporación los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad, la titulación requerida y los requisitos exigidos en las bases generales y en las específicas.

4. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Contra la presente resolución del Tribunal Calificador, relativa a la calificación global definitiva de la fase de oposición, podrá interponerse por los interesados Recurso de Alzada ante el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Telde.

Ciudad de Telde, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.

217.509

MANCOMUNIDAD CENTRO SUR DE FUERTEVENTURA

Antigua - Tuineje - Betancuria - Pájara

ANUNCIO

5.598

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICO/A AGENTE DE EMPLEO DE DESARROLLO LOCAL PARA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR DE FUERTEVENTURA U OTRAS ADMINISTRACIONES INSULARES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto la selección de personal para la creación de una bolsa de trabajo para la categoría de técnico/a de agente de empleo y desarrollo local, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, Grupo A, Subgrupo A2, para prestar servicios en la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura, para la provisión temporal de necesidades de personal que se demanden en la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura u otras administraciones insulares, ya sea mediante el nombramiento de personal funcionario interino o mediante contratación laboral, según corresponda en virtud de la legislación aplicable.

En aquellos casos que la legislación lo permita se podrá someter al seleccionado/a al correspondiente periodo de prueba, que se pactara por escrito en el momento de la formalización del contrato cuya duración no podrá ser superior a la permitida por ley.

Las principales funciones de la plaza son:

- Asesoramiento a emprendedores en materia de formas jurídicas, autoempleo y creación de empresas.

- Información y Tramitación de ayudas y subvenciones para el autoempleo (pago único, subvención de promoción para el empleo autónomo, cuota cero, etc.)

- Información a guía de empresas sobre convocatorias abiertas de subvenciones (dando a conocer los requisitos para ser beneficiaria y contactos de la entidad que colabore en la resolución de dudas de cada una de ellas).

- Apoyo en la elaboración de los proyectos de viabilidad para posterior convalidación en la Cámara de Comercio o planes de empresa para solicitud de subvenciones.

- Fomento de empresas de economía social (Cooperativas, Empresas de inserción, Centros Especiales de empleo, etc.)

- Asesoramiento a empresas en el desarrollo de sus proyectos empresariales para consolidarlas.

- Asesorar a las empresas sobre la importancia del manejo de las TICS (Tecnologías de la Información y Comunicación).

- Publicitación de los servicios que presta la agencia (cartelería, visitas, mail, jornadas, etc.).

- Transmisión de Información que recibe habitualmente la agencia sobre cursos, seminarios y jornadas para emprendedores y empresas ya constituidas.

- Contacto periódico con Cooperativas y Asociaciones para transmisión de información sobre sus intereses o necesidades.

- Apoyo a las Asociaciones de comerciantes en las actividades de dinamización que lleven a cabo, así como promover el asociacionismo.

- Trabajo en red con los servicios gratuitos en la isla de Fuerteventura (CONFUER, Más Oportunidades +Familia, Inserta Empleo Fundación ONCE, Cruz Roja, UGT, Femepa, Cámara de Comercio, PRODAE, Fundación ADSIS, SCE, etc.).

- Tramitación de demandas/ofertas de empleo mediante una plataforma de gestión de bolsa de empleo.

- Charlas en institutos o centros de los Municipios Mancomunados para dar a conocer el autoempleo como salida laboral

- Orientación Laboral (Elaboración de C.V., cartas de presentación, preparación para una entrevista, etc.)

- Transmisión y difusión de Ofertas /Demandas de empleo y cursos de formación para desempleados.

- Elaboración, tramitación y organización de PFAE y homologación de aulas para su realización.

- Información sobre ayudas y subvenciones que pueda solicitar la Mancomunidad, Asesoramiento y Tramitación.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

a) Personal laboral temporal por excedencia por servicios especiales de su titular hasta el reingreso del mismo, vacantes, periodos de vacaciones, bajas, permisos, licencias, duración del programa-proyectos, subvención, convenio y otras necesidades circunstanciales del servicio.

b) La contratación se realizará en la categoría profesional y en el grupo de cotización correspondiente al puesto de trabajo ofertado.

c) Contrato de trabajo será laboral temporal a tiempo completo con una duración de 35 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, si bien, La Mancomunidad podrá fijar otros días. La jornada será de 8.00 a 15.00 horas de forma preferente, pudiéndose establecer otro horario laboral.

d) Se establece una retribución bruta mensual, según lo establecido en el Convenio Colectivo entre la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura y sus trabajadores, según corresponda perteneciente al grupo A2.

En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral fijo, garantizándose únicamente que, cuando la Mancomunidad considere conveniente su utilización, por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento regulador en estas Bases.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Se acreditará mediante certificado médico oficial en el momento antes de la contratación temporal o nombramiento personal funcionario interino.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público. (Anexo II)

e) Poseer alguna de las siguientes titulaciones:

- Diplomatura o Grado en Relaciones Laborales

- Ciencias del Trabajo

- Graduado/a Social

- Grado Administración y Gestión Pública

- Grado Administración y Gestión de Empresas

- Diplomatura o Grado en Empresariales

- Licenciado/a o Grado en Derecho

La titulación académica se acreditará mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaria del organismo docente correspondiente. Para el caso de títulos expedidos en el extranjero se requerirá acreditar la homologación del mismo.

f) Los aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial serán admitidos en igualdad de condiciones que los demás aspirantes siempre que, tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

g) Estar en posesión de carnet de conducir B, en el momento en el que finalice el plazo de presentación de documentos.

h) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad, con arreglo a la legislación vigente.

Los requisitos que se señalan en este apartado estarán referidos, como fecha límite a la de finalización de plazo

de presentación de instancias, y deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral temporal o el nombramiento como funcionario interino/a.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de selección, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Presidente de esta Mancomunidad y se presentarán en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud genérica, (disponible en la Sede Electrónica o el Registro General de la Corporación), siendo exclusivamente válida la generada a través de los modelos que se indiquen en las correspondientes bases.

La solicitud (Anexo I) deberá ir acompañada como mínimo de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o Número de Identificación de Extranjero, que en ambos casos deberá estar vigente. Los aspirantes extranjeros deberán acreditar su nacionalidad. Los descendientes, tanto de ciudadanos españoles como de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, así como descendientes del cónyuge (siempre que no estén separados de derecho) y, en lo que atañe a los descendientes, que sean menores de 21 años o mayores de esta edad, pero sigan viviendo a sus expensas, deberán acreditar el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un miembro de la Unión Europea. Los extranjeros con residencia legal en España deberán presentar fotocopia del pasaporte en vigor, así como fotocopia del correspondiente permiso de residencia o de trabajo y residencia. Con carácter general, los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

b) Fotocopia del Título que se exija como requisito de acceso. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada si el idioma original no fuere el español.

c) Copia de los documentos o certificados acreditativos de los méritos, formación y conocimientos que cada uno alegue en relación con los criterios de valoración del concurso establecidos en las bases. Para acreditar los cursos de formación se deberá aportar copia del certificado de asistencia y/o aprovechamiento o diploma en el que figure: número de horas de duración, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la entidad pública o privada que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización. No se baremará ningún curso en el que no figure el número de horas.

d) La experiencia laboral en las administraciones públicas se avalará con certificado de servicios prestados y funciones desempeñadas acompañado de informe de la vida laboral emitido este último por la Seguridad Social.

e) La experiencia en el sector privado se certificará con la copia de los contratos laborales o certificados de empresa que acredite la categoría profesional ejercida, y siempre acompañados del informe de la vida laboral emitido por la Seguridad Social.

No se baremará ningún mérito respecto del cual no se incorpore documentación probatoria del mismo. Tampoco será admitido ningún mérito aportado en fecha posterior al último día de presentación de instancias.

f) Fotocopia del carné de conducir (Clase B).

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público. (Anexo II)

Asimismo, las bases íntegras se publicarán igualmente en la sede electrónica de esta Mancomunidad:

https://sede.mancomunidadcentrosurftv.org/eAdmin/Sede.do

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución en el plazo máximo de UN MES, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, especificando en estos último la causa de inadmisión. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de esta Mancomunidad, se señalará un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para subsanación, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsane la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la valoración de méritos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de subsanación por el Presidente, se aprobará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en la sede electrónica de esta Mancomunidad:

https://sede.mancomunidadcentrosurftv.org/eAdmin/Sede.do

Los aspirantes deberán tener en cuenta que la participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en boletines, tablones de anuncios, y en la sede electrónica y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los aspirantes.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesoras y asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. El personal asesor deberá guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo lo aconseje.

La abstención y recusación de las personas que conforman el Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente. Presidente suplente

- Secretario. Secretario suplente

- Tres vocales y sus correspondientes suplentes.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan, para que aquellos supuesto no previsto en las bases.

SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de UNA ÚNICA FASE DE CONCURSO que tendrá una puntación máxima de 100 puntos consistente en la puntuación de la experiencia profesional (60 puntos) y la formación (40 puntos) que tenga relación con la categoría a la se pretenda optar.

Únicamente se podrán valorar, aquellos méritos aportados y acreditados al cierre del plazo de presentación de instancias.

La valoración máxima será de 100 puntos

a) Formación: hasta un máximo de 40 puntos.	- Formación relacionada con el puesto ofertado Estableciéndose un valor por hora lectiva de 0,30 puntos.

b) Experiencia: hasta un máximo de 60 puntos.

(A efectos de valoración de los meses trabajados, se entenderá que un mes equivale a 30 días, a jornada completa, desechándose el computo de tiempo inferior a un mes)

Servicios prestados en la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura, como personal laboral temporal o indefinido en categoría correspondiente a la plaza que se convoca.	2,5 puntos por mes
Servicios prestados como personal laboral o indefinido en categoría correspondiente a la plaza que se convoca en otras Administraciones públicas	1,5 punto por mes

Por haber prestado servicio puestos de trabajo que guarden es similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada en la empresa privada	1 punto por mes

En caso de empate en la puntuación final, el orden de desempate se establecerá atendiendo:

1. A favor de quien haya prestado servicios con anterioridad en esta Mancomunidad.

2. A favor de quien haya prestado servicios este último año, en esta Mancomunidad.

3. A favor de quien obtenga mayor puntuación en el apartado de experiencia, en primer lugar, en la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura, en segundo lugar, en otras Administraciones Públicas y en tercer lugar en la empresa privada

El órgano de selección se reserva el derecho de poder exigir al aspirante cualquier documentación aclaratoria.

OCTAVA. Calificación definitiva y propuesta final de la Comisión de selección

La calificación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos. Dicha calificación final determinara el orden de clasificación definitiva.

Frente a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal podrán presentarse reclamaciones de TRES DÍAS HÁBILES, desde su publicación en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad. Siendo hasta entonces provisionales. Si no se presentasen reclamaciones o resueltas las mismas se configurará la bolsa de trabajo, la cual se elevará al órgano competente para su aprobación definitiva.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos laboral temporal o nombramiento de personal funcionario interino previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se establece un periodo de prueba de un mes que se iniciará una vez que la persona propuesta se haya incorporado al puesto de trabajo

NOVENA. Constitución de bolsa de trabajo

a) Se constituirá una bolsa de empleo y será ordenada según la puntuación obtenida por los aspirantes.

b) El orden de llamamiento de las personas aspirantes inscritas en la bolsa en esta Mancomunidad será por: Llamamiento a la primera persona aspirante disponible de la lista

c) Tendrá preferencia la persona aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa

d) La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo y conservando su lugar en la lista:

• Nombramiento de personal funcionario de carrera, funcionario interino/a, personal laboral fijo, personal laboral indefinido no fijo o temporal en la misma categoría en cualquier Administración Pública.

• Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por personal facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en VEINTICUATRO HORAS se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Los integrantes de esta bolsa de trabajo pueden encontrarse en las siguientes situaciones:

a) Disponible

b) Baja temporal

c) Baja definitiva

Realizado un llamamiento, para cubrir la necesidad que se precise el aspirante podrá optar por lo siguiente:

• Aceptación de la oferta. En tal caso el aspirante deberá aceptar la oferta frente a la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura, en el plazo máximo de VEINTICUATRO HORAS. Finalizada la causa que dio lugar a la contratación o nombramiento temporal, el interesado conservará el mismo lugar en la lista para el próximo llamamiento.

• No aceptación de la oferta. Se actuará conforme a lo estipulado en esta base para cada situación concreta.

2º) Baja temporal. Si se encuentra en alguna de las siguientes causas justificativas:

• Encontrarse en situación de Incapacidad Temporal, iniciada con anterioridad al llamamiento, acreditada mediante certificación o informe expedido por Médico facultativo de la Seguridad Social

• Encontrarse disfrutando del permiso por maternidad, adopción, acogimiento previo y paternidad, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. En los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta seis años; o de mayores de seis años de edad, cuan-do se trate de menores discapacitados o minusválidos o que por sus circunstancias y experiencias personales o que, por prevenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar, debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes; en los términos previstos legalmente del permiso por adopción o acogimiento.

• Tener a su cuidado a familiar que tenga reconocida la situación de dependencia, en virtud de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, y sea declarado así por resolución de la Administración competente.

• Mantener una relación de empleo de carácter temporal, mediante vínculo funcionarial o laboral debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.

• Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

La reincorporación a la lista como disponible se producirá a solicitud del interesado, siempre que haya finalizado la causa que la originó, hecho que habrá que acreditarse documentalmente, a través de la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura, https://sede.mancomunidadcentrosurftv.org/eAdmin/Sede.do, en el plazo de DIEZ DÍAS contados a partir de dicha finalización. El alta surtirá efectos a los CINCO DÍAS de la presentación de la correspondiente solicitud.

Por último, mientras esté en la situación de Baja temporal, el aspirante no será llamado para ninguna oferta de trabajo.

3º) Baja definitiva en la Bolsa de Trabajo. La baja definitiva se producirá cuando concurran algunas de las siguientes circunstancias:

• Por la no aceptación de la oferta sin justificación.

• Por solicitud expresa del interesado.

En ningún caso, podrán optar al puesto de trabajo disponible, los aspirantes que formen parte de la Bolsa de trabajo si en el momento de ser convocados para el mismo, no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases, de conformidad con el régimen de la relación funcionarial, que en su caso corresponda.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, en el plazo de UN MES a partir de la publicación de la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, Recurso de Reposición ante la Presidencia de la Mancomunidad o directamente Recurso Contencioso-Administrativo dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la publicación. La interposición del Recurso de Reposición impide recurrir en la vía Contencioso-Administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquel, o su desestimación por silencio administrativo, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en el plazo de UN MES, desde su interposición.

UNDÉCIMA. Vigencia y ámbito temporal

La vigencia de la bolsa de trabajo será indefinida a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución por la que se apruebe la bolsa de trabajo en la sede electrónica:

https://sede.mancomunidadcentrosurftv.org/eAdmin/Sede.do

Salvo que sea sustituida por otra bolsa de empleo temporal.

DUODÉCIMA. Publicidad, actos administrativos y anuncios preceptivos.

A efectos de notificación, los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y lo deriven de este procedimiento, se publicaran en los tablones de anuncios y en la sede electrónica de la Mancomunidad:

https://sede.mancomunidadcentrosurftv.org/eAdmin/Sede.do

DÉCIMO TERCERA. Normativa aplicable

En lo no previsto expresamente en estas BASES se estará a lo establecido en la legislación estatal y autonómica y demás normativa que las desarrolle o complemente, que resulte de aplicación.

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICO/A AGENTE DE EMPLEO DE DESARROLLO LOCAL PARA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR DE FUERTEVENTURA U OTRAS ADMINISTRACIONES INSULARES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA ASPIRANTE:

Apellidos:_____Nombre:_____

DNI nº:_____Fecha de nacimiento:_____

Teléfonos: _____/_____ E-mail:_____

Domicilio: _____nº:_____

Piso:_____Pta:_____C.P:_____Municipio:_____

Provincia:_____

DATOS ACADÉMICOS DE LA PERSONA ASPIRANTE:

Titulación que posee: -	
Fecha de expedición del Título:	Centro de expedición:

MÉRITOS ALEGADOS POR LA PERSONA ASPIRANTE:

La persona solicitante declara ser ciertos todos los datos consignados en la presente instancia y que posee todos los requisitos exigidos en las Bases para acceder a la presente convocatoria.

_____a_____de_____del año 202__.

Firma

A.A./ SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO-SUR DE FUERTEVENTURA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA ASPIRANTE:

Apellidos:_____Nombre:_____

DNI nº:_____Fecha de nacimiento:_____

Teléfonos: _____/_____ E-mail:_____

Domicilio: _____nº:_____

Piso:_____Pta:_____C.P:_____Municipio:_____

Provincia:_____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que no me han separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas, ni me han inhabilitado para el desempeño de funciones públicas

2.- Que no estoy incursa/o en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Legislación Vigente.

3.- Que reúno los requisitos necesarios para la obtención de certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, comprometiéndome a su aportación con carácter previo en el supuesto de contratación.

_____ a_____de_____de 202__.

Firma

A.A./ SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO-SUR DE FUERTEVENTURA

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE MEDIANÍAS DE GRAN CANARIA

Tejeda - Vega de San Mateo - Valsequillo de Gran Canaria - Villa de Santa Brígida - San Bartolomé de Tirajana

ANUNCIO

5.599

El Tribunal encargado de desarrollar y calificar el proceso selectivo para la provisión de una (1) plaza de Capataz Agrícola, del Personal Laboral Fijo, mediante sistema de concurso, en ejecución de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la Estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunidad de Municipios de Medianías Gran Canaria, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2024, ha adoptado por unanimidad los ACUERDOS cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO. No habiéndose presentado reclamaciones a las calificaciones provisionales otorgadas a los méritos alegados por las personas candidatas, hechas públicas por resolución de fecha 8 de noviembre de 2024 publicada en el Tablón de Anuncios de la página web de la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria, el día 22 de noviembre de 2024 y en el BOC número 234 de la misma fecha, el Tribunal acuerda elevar esas calificaciones a definitivas, siendo las que se detallan a continuación:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
***333**	NAVARRO RODRÍGUEZ, MARGARITA ROSA	100,000

SEGUNDO. De conformidad con la base octava de las bases que regirán la convocatoria y Proceso de Estabilización del Personal Temporal de la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria, por el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la Oferta de Empleo Pública Extraordinaria para la Estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre aprobadas por Acuerdo de la Junta Ordinaria de la Mancomunidad de fecha 14 de diciembre de 2022 -BOP Las Palmas número 154, de 23 de diciembre de 2022, a la vista de los resultados finales, hágase pública, por orden de puntuación, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo en la página web de la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria y en el Boletín Oficial de Canarias:

LISTA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***333**	NAVARRO RODRÍGUEZ, MARGARITA ROSA

TERCERO. En cumplimiento de lo establecido en la base octava y décima de las bases referidas, se propone la contratación como Personal Laboral Fijo de DOÑA MARGARITA NAVARRO DÍAZ, con DNI número ***333** por haber obtenido la máxima puntuación.

CUARTO. De conformidad con la base novena, de las referidas bases, relativa a la presentación de documentos y en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en la página web de la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria y en el Boletín Oficial de Canarias, los aspirantes propuestos aportarán la documentación requerida.

La aspirante DOÑA MARGARITA NAVARRO DÍAZ, con DNI número ***333** deberá presentar la documentación detallada en el apartado 1 de la referida base novena de las que regulan el proceso de selección.

QUINTO. De conformidad con la base Undécima. FORMACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO. Asimismo, una vez finalizado el proceso selectivo y efectuado la adjudicación del destino, se formará una "bolsa", con los aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo atendiendo al orden de puntuación de dichos méritos.

Los aspirantes que no deseen formar parte de las listas de reserva deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.

Los posibles empates en la puntuación de los aspirantes que hayan de formar parte de dicha lista de reserva serán dirimidos antes de la publicación del listado, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional.

La bolsa resultante de cada proceso selectivo permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva bolsa resultante de una convocatoria posterior, y dejará sin vigencia las listas derivadas de procesos anteriores. Sin perjuicio de que la Mancomunidad pueda optar por la realización de procesos selectivos de oposición o concurso-oposición para cubrir las plazas vacantes.

Al no haberse presentado más candidatos a la plaza de CAPATAZ AGRÍCOLA, no se formará Bolsa de Trabajo en esta categoría.

SEXTO. Hacer públicos los anteriores acuerdos, mediante inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios de la página web de la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria y en el Boletín Oficial de Canarias, haciéndole saber a las personas interesadas que contra los anteriores acuerdos podrán interponer recurso de alzada ante la Presidencia."

En la Vega de San Mateo, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL, Noemí Naya Orgeira.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL, María Begoña Rodríguez Álvarez.

217.144

Tejeda - Vega de San Mateo - Valsequillo de Gran Canaria - Villa de Santa Brígida - San Bartolomé de Tirajana

ANUNCIO

5.600

El Tribunal encargado de desarrollar y calificar el proceso selectivo para la provisión de una (1) plaza de Graduado/a Social - Técnico/a Medio, del Personal Laboral Fijo, mediante sistema de concurso, en ejecución de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la Estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunidad de Municipios de Medianías Gran Canaria, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2024, ha adoptado por unanimidad los ACUERDOS cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO. No habiéndose presentado reclamaciones a las calificaciones provisionales otorgadas a los méritos alegados por las personas candidatas, hechas públicas por resolución de fecha 8 de noviembre de 2024 publicada en el Tablón de Anuncios de la página web de la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria, el día 22 de noviembre de 2024 y en el BOC número 234 de la misma fecha, el Tribunal acuerda elevar esas calificaciones a definitivas, siendo las que se detallan a continuación:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
***453**	MARTÍN NARANJO MARÍA	100,000
***155**	DÍAZ GARCÍA ALMUDENA	41,600
***148**	ÁLVAREZ MARTEL TOÑI	20,000

SEGUNDO. De conformidad con la base octava de las bases que regirán la convocatoria y Proceso de Estabilización del Personal Temporal de la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria, por el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la Oferta de Empleo Pública Extraordinaria para la Estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre aprobadas por Acuerdo de la Junta Ordinaria de la Mancomunidad de fecha 14 de diciembre de 2022 -BOP Las Palmas número 154, de 23 de diciembre de 2022, a la vista de los resultados finales, hágase pública, por orden de puntuación, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo en la página web de la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria y en el Boletín Oficial de Canarias:

LISTA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***453**	MARTÍN NARANJO MARÍA

TERCERO. En cumplimiento de lo establecido en las bases octava y décima de las referidas, se propone la contratación como Personal Laboral Fijo de DOÑA MARÍA MARTÍN NARANJO, con DNI número ***453** por haber obtenido la máxima puntuación.

CUARTO. De conformidad con la base novena, de las referidas bases, relativa a la presentación de documentos y en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en la página web de la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria y en el Boletín Oficial de Canarias, los aspirantes propuestos aportarán la documentación requerida.

La aspirante DOÑA MARÍA MARTÍN NARANJO, con DNI número ***453** deberá presentar la documentación detallada en el apartado 1 de la referida base novena de las que regulan el proceso de selección.

QUINTO. De conformidad con la base Undécima. FORMACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO. Asimismo, una vez finalizado el proceso selectivo y efectuado la adjudicación del destino, se formará una "bolsa", con los aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo atendiendo al orden de puntuación de dichos méritos.

Los aspirantes que no deseen formar parte de las listas de reserva deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.

Los posibles empates en la puntuación de los aspirantes que hayan de formar parte de dicha lista de reserva serán dirimidos antes de la publicación del listado, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional.

La bolsa resultante de cada proceso selectivo permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva bolsa resultante de una convocatoria posterior, y dejará sin vigencia las listas derivadas de procesos anteriores. Sin perjuicio de que la Mancomunidad pueda optar por la realización de procesos selectivos de oposición o concurso-oposición para cubrir las plazas vacantes.

Y de conformidad con la misma se propone la constitución de la lista de reserva, con los siguientes candidatos:

LISTA DE RESERVA

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	B) FORMACIÓN	TOTAL
1	***155**	DÍAZ GARCÍA ALMUDENA	21,600	20,000	41,600
2	***148**	ÁLVAREZ MARTEL TOÑI	0,000	20,000	20,000

SEXTO. Hacer públicos los anteriores acuerdos, mediante inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios de la página web de la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria y en el Boletín Oficial de Canarias, haciéndole saber a las personas interesadas que contra los anteriores acuerdos podrán interponer recurso de alzada ante la Presidencia."

En la Vega de San Mateo, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL, Noemí Naya Orgeira.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL, María Begoña Rodríguez Álvarez.

217.143

Tejeda - Vega de San Mateo - Valsequillo de Gran Canaria - Villa de Santa Brígida - San Bartolomé de Tirajana

ANUNCIO

5.601

El Tribunal encargado de desarrollar y calificar el proceso selectivo para la provisión de una (1) plaza de Licenciado en Económicas - Técnico Superior, del Personal Laboral Fijo, mediante sistema de concurso, en ejecución de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la Estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunidad de Municipios de Medianías Gran Canaria, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2024, habiendo adoptado el acuerdo previo por el que se Resuelven las Reclamaciones presentadas a las calificaciones provisionales otorgadas a los méritos alegados por las personas candidatas, hechas públicas por resolución de fecha 8 de noviembre de 2024 publicada en el Tablón de Anuncios de la página web de la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria, el día 22 de noviembre de 2024 y en el BOC número 234 de la misma fecha, ha adoptado por unanimidad los ACUERDOS cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO. Elevar las calificaciones a definitivas, siendo las que se detallan a continuación, ordenadas por orden de puntuación:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
***600**	FRIGOLET ROMÁN, JOSÉ JUAN	100,000
***095**	GARCÍA MÉNDEZ, ANA VICTORIA	63,800
***598**	RODRÍGUEZ SUÁREZ, LORENA DEL CARMEN	0,000

SEGUNDO. De conformidad con la base octava de las bases que regirán la convocatoria y Proceso de Estabilización del Personal Temporal de la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria, por el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la Oferta de Empleo Pública Extraordinaria para la Estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre aprobadas por Acuerdo de la Junta Ordinaria de la Mancomunidad de fecha 14 de diciembre de 2022 -BOP Las Palmas número 154, de 23 de diciembre de 2022, a la vista de los resultados finales, hágase pública, por orden de puntuación, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo en la página web de la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria y en el Boletín Oficial de Canarias:

LISTA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***600**	FRIGOLET ROMÁN, JOSÉ JUAN

TERCERO. En cumplimiento con lo establecido en la base octava y décima de las bases referidas, se propone la contratación como Personal Laboral Fijo de DON JOSÉ JUAN FRIGOLET ROMÁN, con DNI número ***600** por haber obtenido la máxima puntuación.

CUARTO. De conformidad con la base novena, de las referidas bases, relativa a la presentación de documentos y en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en la página web de la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria y en el Boletín Oficial de Canarias, los aspirantes propuestos aportarán la documentación requerida.

El aspirante DON JOSÉ JUAN FRIGOLET ROMÁN, con DNI número ***600** deberá presentar la documentación detallada en el apartado 1 de la referida base novena de las que regulan el proceso de selección.

QUINTO. De conformidad con la base Undécima. FORMACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO. Asimismo, una vez finalizado el proceso selectivo y efectuado la adjudicación del destino, se formará una "bolsa", con los aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo atendiendo al orden de puntuación de dichos méritos.

Los aspirantes que no deseen formar parte de las listas de reserva deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.

Los posibles empates en la puntuación de los aspirantes que hayan de formar parte de dicha lista de reserva serán dirimidos antes de la publicación del listado, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional.

La bolsa resultante de cada proceso selectivo permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva bolsa resultante de una convocatoria posterior, y dejará sin vigencia las listas derivadas de procesos anteriores. Sin perjuicio de que la Mancomunidad pueda optar por la realización de procesos selectivos de oposición o concurso-oposición para cubrir las plazas vacantes.

Y de conformidad con la misma se propone la constitución de la lista de reserva, con los siguientes candidatos:

LISTA DE RESERVA

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	B) FORMACIÓN	TOTAL
1	***095**	GARCÍA MÉNDEZ, ANA VICTORIA	43,800	20,000	63,800
2	***598**	RODRÍGUEZ SUÁREZ, LORENA DEL CARMEN	0,000	0,000	0,000

SEXTO. Hacer públicos los anteriores acuerdos, mediante inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios de la página web de la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria y en el Boletín Oficial de Canarias, haciéndole saber a las personas interesadas que contra los anteriores acuerdos podrán interponer recurso de alzada ante la Presidencia."

En la Vega de San Mateo, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL, Noemí Naya Orgeira.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL, María Begoña Rodríguez Álvarez.

217.140

Tejeda - Vega de San Mateo - Valsequillo de Gran Canaria - Villa de Santa Brígida - San Bartolomé de Tirajana

ANUNCIO

5.602

El Tribunal encargado de desarrollar y calificar el proceso selectivo para la provisión de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo, del Personal Laboral Fijo, mediante sistema de concurso, en ejecución de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la Estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunidad de Municipios de Medianías Gran Canaria, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2024, habiendo adoptado el acuerdo previo por el que se Resuelven las Reclamaciones presentadas a las calificaciones provisionales otorgadas a los méritos alegados por las personas candidatas, hechas públicas por resolución de fecha 8 de noviembre de 2024 publicada en el Tablón de Anuncios de la página web de la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria, el día 22 de noviembre de 2024 y en el BOC número 234 de la misma fecha, ha adoptado por unanimidad los ACUERDOS cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO. Elevar las calificaciones a definitivas, siendo las que se detallan a continuación, ordenadas por orden de puntuación:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
***022**	CORUJO MAYOR, DELIA	100,000
***394**	REAL YANES, MARCOS JESÚS	29,600
***651**	ASNANI ASWANI, SHILA	24,500
***141**	MARRERO MARTÍN, DIANA DEL PILAR	21,500
***596**	GARCÍA GARCÍA, ROSAURA	20,600
***145**	PÉREZ VILLALBA, YASMINA RAQUEL	20,000
***021**	PERERA MENDOZA, VÍCTOR JAVIER	20,000
***045**	MEJÍAS SAAVEDRA, LUCÍA	20,000
***843**	PERERA MENDOZA, MATÍAS JOSÉ	20,000
***773**	SANTANA MACÍAS, SILVIA	14,000
***598**	RODRÍGUEZ SUÁREZ, LORENA DEL CARMEN	0,000

SEGUNDO. De conformidad con la base octava de las bases que regirán la convocatoria y Proceso de Estabilización del Personal Temporal de la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria, por el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la Oferta de Empleo Pública Extraordinaria para la Estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre aprobadas por Acuerdo de la Junta Ordinaria de la Mancomunidad de fecha 14 de diciembre de 2022 -BOP Las Palmas número 154, de 23 de diciembre de 2022, a la vista de los resultados finales, hágase pública, por orden de puntuación, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo en la página web de la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria y en el Boletín Oficial de Canarias:

LISTA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***022**	CORUJO MAYOR, DELIA

TERCERO. En cumplimiento con lo establecido en la base octava y décima de las bases referidas, se propone la contratación como Personal Laboral Fijo de DOÑA DELIA CORUJO MAYOR, con DNI número ***022** por haber obtenido la máxima puntuación.

CUARTO. De conformidad con la base novena, de las referidas bases, relativa a la presentación de documentos y en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en la página web de la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria y en el Boletín Oficial de Canarias, los aspirantes propuestos aportarán la documentación requerida.

La aspirante DOÑA DELIA CORUJO MAYOR, con DNI número ***022** deberá presentar la documentación detallada en el apartado 1 de la referida base novena de las que regulan el proceso de selección.

QUINTO. De conformidad con la base Undécima. FORMACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO. Asimismo, una vez finalizado el proceso selectivo y efectuado la adjudicación del destino, se formará una "bolsa", con los aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo atendiendo al orden de puntuación de dichos méritos.

Los aspirantes que no deseen formar parte de las listas de reserva deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.

Los posibles empates en la puntuación de los aspirantes que hayan de formar parte de dicha lista de reserva serán dirimidos antes de la publicación del listado, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional.

La bolsa resultante de cada proceso selectivo permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva bolsa resultante de una convocatoria posterior, y dejará sin vigencia las listas derivadas de procesos anteriores. Sin perjuicio de que la Mancomunidad pueda optar por la realización de procesos selectivos de oposición o concurso-oposición para cubrir las plazas vacantes.

Y de conformidad con la misma se propone la constitución de la lista de reserva, con los siguientes candidatos:

LISTA DE RESERVA

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	B) FORMACIÓN	TOTAL
1	***394**	REAL YANES, MARCOS JESÚS	9,600	20,000	29,600
2	***651**	ASNANI ASWANI, SHILA	4,500	20,000	24,500
3	***141**	MARRERO MARTÍN, DIANA DEL PILAR	1,500	20,000	21,500
4	***596**	GARCÍA GARCÍA, ROSAURA	0,600	20,000	20,600
5	***145**	PÉREZ VILLALBA, YASMINA RAQUEL	0,000	20,000	20,000
6	***021**	PERERA MENDOZA, VÍCTOR JAVIER	0,000	20,000	20,000
7	***045**	MEJÍAS SAAVEDRA, LUCÍA	0,000	20,000	20,000
8	***843**	PERERA MENDOZA, MATÍAS JOSÉ	0,000	20,000	20,000
9	***773**	SANTANA MACÍAS, SILVIA	0,000	14,000	14,000
10	***598**	RODRÍGUEZ SUÁREZ, LORENA DEL CARMEN	0,000	0,000	0,000

SEXTO. Hacer públicos los anteriores acuerdos, mediante inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios de la página web de la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria y en el Boletín Oficial de Canarias, haciéndole saber a las personas interesadas que contra los anteriores acuerdos podrán interponer recurso de alzada ante la Presidencia."

En la Vega de San Mateo, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL, Noemí Naya Orgeira.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL, María Begoña Rodríguez Álvarez.

217.142

Tejeda - Vega de San Mateo - Valsequillo de Gran Canaria - Villa de Santa Brígida - San Bartolomé de Tirajana

ANUNCIO

5.603

El Tribunal encargado de desarrollar y calificar el proceso selectivo para la provisión de una (1) plaza de Licenciado en Derecho - Técnico Superior, del Personal Laboral Fijo, mediante sistema de concurso, en ejecución de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la Estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunidad de Municipios de Medianías Gran Canaria, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2024, ha adoptado por unanimidad los ACUERDOS cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO. No habiéndose presentado reclamaciones a las calificaciones provisionales otorgadas a los méritos alegados por las personas candidatas, hechas públicas por resolución de fecha 8 de noviembre de 2024 publicada en el Tablón de Anuncios de la página web de la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria, el día 22 de noviembre de 2024 y en el BOC número 234 de la misma fecha, el Tribunal acuerda elevar esas calificaciones a definitivas, siendo las que se detallan a continuación:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
***707**	SANABRIA DÍAZ, JOSÉ MANUEL	100,000
***551**	CABRERA GÁMEZ, SANDRA MARÍA	79,100
***650**	APOLINARIO MONZÓN, LAURA	54,573
***471**	MARCO ATIENZA, CARLOS MARCO	38,300
***177**	HERNÁNDEZ DÍAZ, ALBA MARÍA	27,200
***164**	DÉNIZ ALEMÁN, JESÚS	22,100
***006**	DELGADO ESTEPA, MARÍA ESTHER	20,000
***521**	MARTÍN RAMÍREZ, RAFAEL CLAUDIO	20,000
***045**	MEJÍAS SAAVEDRA, LUCÍA	20,000

SEGUNDO. De conformidad con la base octava de las bases que regirán la convocatoria y Proceso de Estabilización del Personal Temporal de la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria, por el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la Oferta de Empleo Pública Extraordinaria para la Estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre aprobadas por Acuerdo de la Junta Ordinaria de la Mancomunidad de fecha 14 de diciembre de 2022 -BOP Las Palmas número 154, de 23 de diciembre de 2022, a la vista de los resultados finales, hágase pública, por orden de puntuación, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo en la página web de la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria y en el Boletín Oficial de Canarias:

LISTA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***707**	SANABRIA DÍAZ, JOSÉ MANUEL

TERCERO. En cumplimiento de lo establecido en la base octava y décima de las bases referidas, se propone la contratación como Personal Laboral Fijo de DON JOSÉ MANUEL SANABRIA DÍAZ, con DNI número ***707** por haber obtenido la máxima puntuación.

CUARTO. De conformidad con la base novena, de las referidas bases, relativa a la presentación de documentos y en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en la página web de la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria y en el Boletín Oficial de Canarias, los aspirantes propuestos aportarán la documentación requerida.

El aspirante DON JOSÉ MANUEL SANABRIA DÍAZ, con DNI número ***707** deberá presentar la documentación detallada en el apartado 1 de la referida base novena de las que regulan el proceso de selección.

QUINTO. De conformidad con la base Undécima. FORMACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO. Asimismo, una vez finalizado el proceso selectivo y efectuado la adjudicación del destino, se formará una "bolsa", con los aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo atendiendo al orden de puntuación de dichos méritos.

Los aspirantes que no deseen formar parte de las listas de reserva deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.

Los posibles empates en la puntuación de los aspirantes que hayan de formar parte de dicha lista de reserva serán dirimidos antes de la publicación del listado, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional.

La bolsa resultante de cada proceso selectivo permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva bolsa resultante de una convocatoria posterior, y dejará sin vigencia las listas derivadas de procesos anteriores. Sin perjuicio de que la Mancomunidad pueda optar por la realización de procesos selectivos de oposición o concurso-oposición para cubrir las plazas vacantes.

Y de conformidad con la misma se propone la constitución de la lista de reserva, con los siguientes candidatos:

LISTA DE RESERVA

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	B) FORMACIÓN	TOTAL
1	***551**	CABRERA GÁMEZ, SANDRA MARÍA	59,100	20,000	79,100
2	***650**	APOLINARIO MONZON, LAURA	34,573	20,000	54,573
3	***471**	MARCO ATIENZA, CARLOS MARCO	18,300	20,000	38,300
4	***177**	HERNÁNDEZ DÍAZ, ALBA MARÍA	7,200	20,000	27,200
5	***164**	DÉNIZ ALEMÁN, JESÚS	2,100	20,000	22,100
6	***006**	DELGADO ESTEPA, MARÍA ESTHER	0,000	20,000	20,000
7	***521**	MARTIN RAMIREZ, RAFAEL CLAUDIO	0,000	20,000	20,000
8	***045**	MEJÍAS SAAVEDRA, LUCÍA	0,000	20,000	20,000

SEXTO. Hacer públicos los anteriores acuerdos, mediante inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios de la página web de la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria y en el Boletín Oficial de Canarias, haciéndole saber a las personas interesadas que contra los anteriores acuerdos podrán interponer recurso de alzada ante la Presidencia."

En la Vega de San Mateo, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL, Noemí Naya Orgeira.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL, María Begoña Rodríguez Álvarez.

217.141

ANUNCIO

5.604

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025, LAS BASES DE EJECUCIÓN Y LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta de la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Presupuesto General, las Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de QUINCE DÍAS desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Mancomunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Vega de San Mateo, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Francisco M. Attta Pérez.

217.868

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA

Agüimes - Ingenio - Santa Lucía de Tirajana

ANUNCIO

5.605

Resolución de ampliación de los beneficiarios de la subvención en especie, en régimen de concurrencia competitiva, denominada "Plan de Limpieza de Invernaderos Abandonados".

En relación a la subvención en especie otorgada por la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, denominada «PLAN DE LIMPIEZA DE INVERNADEROS ABANDONADOS» y de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la Resolución de Presidencia número 2024-0811, de fecha 18 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la ampliación de los beneficiarios de dicha subvención que, en extracto, contiene el siguiente tenor literal:

PRIMERO. Incorporar a la lista de beneficiarios definitivos para la concesión de la subvención denominada "PLAN DE LIMPIEZA DE INVERNADEROS ABANDONADOS" al beneficiario, por orden de prelación otorgado en aplicación de los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, que se relaciona en la siguiente tabla:

Ampliación de la relación de beneficiarios de la subvención en especie, en régimen de concurrencia competitiva, denominada «PLAN DE LIMPIEZA DE INVERNADEROS ABANDONADOS».

Nº Orden	Nombre y Apellidos / Razón Social	DNI / CIF	Nº Parcela (Referencia Catastral) Municipio	Superficie Aproximada de Parcela	Puntuación otorgada según criterios
1	Agricola Bonny, S.L.	B35020734	378 (35002A002003780000QE) Agüimes	4,96 Has	6
			SUPERFICIE TOTAL	4,96 Has	

SEGUNDO. Excluir de la lista de reserva para la concesión de la subvención denominada "PLAN DE LIMPIEZA DE INVERNADEROS ABANDONADOS" a los beneficiarios, por orden de prelación otorgado en aplicación de los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, que se relacionan en la siguiente tabla:

Exclusión de la lista de reserva para la concesión de la subvención en especie, en régimen de concurrencia competitiva, denominada «PLAN DE LIMPIEZA DE INVERNADEROS ABANDONADOS».

Nº Orden	Nombre y Apellidos / Razón Social	DNI / CIF	Nº Parcela (Referencia Catastral) Municipio	Superficie Aproximada Parcela	Puntuación otorgada según criterios
1	Agrícola Bonny, S.L.	B35020734	415 (35002A002004150000QH) Agüimes	11,27 Has	6
2	El Cardonal, S.L.	B35032473	382 (35002A002003820000QS) Agüimes	7,71 Has	6
			SUPERFICIE TOTAL	18,98 Has	

TERCERO. Mantener en la lista de reserva definitiva, por el orden de prelación correspondiente en función de la valoración otorgada en aplicación de los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria de la subvención, que se detalla a continuación:

Lista de reserva para la concesión de la subvención en especie, en régimen de concurrencia competitiva, denominada «PLAN DE LIMPIEZA DE INVERNADEROS ABANDONADOS».

Nº Orden	Nombre y Apellidos / Razón Social	DNI / CIF	Nº Parcela (Referencia Catastral) Municipio	Superficie Aproximada de Parcela	Puntuación otorgada según criterios
1	Agricola Bonny, S.L.	B35020734	365 (35002A002003650000QT) Agüimes	0,92 Has	6
2	Agricola Bonny, S.L.	B35020734	364 (35002A002003640000QL) Agüimes	0,30 Has	6
3	Agricola Bonny, S.L.	B35020734	83 (35002A001000830000QJ) Agüimes	13,45 Has	5

4	Ornamentales del Sur, S.L.L.	B35140334	200 (35002A003002000000QU) Agüimes	1,81 Has	3

CUARTO. Publicar la resolución de ampliación de los beneficiarios de la subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios, en el Portal de Transparencia y en la página web de la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La Resolución completa se encuentra disponible en el Portal de Transparencia de la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria, en el apartado de ayudas y subvenciones.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente Recurso Potestativo de Reposición ante este órgano, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Lucía de Tirajana, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

El PRESIDENTE, Francisco José García López.

217.883

GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo concertado 23/1